

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Martes 21 de Octubre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 64 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 2617

SANTA FE, 20 OCT. 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00012780-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO", relacionado con la necesidad de fortalecer y promover el desarrollo y funcionamiento del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9907; y

CONSIDERANDO:

Que el I.A.P.I.P. fue creado por la Ley Provincial N° 9907 como un organismo autárquico actualmente bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, con dependencia funcional y administrativa definida en el marco de la estructura orgánica de dicha jurisdicción ministerial;

Que tiene como finalidad institucional la planificación y realización de la terapia laboral de los internos alojados en unidades penitenciarias, a través de actividades productivas organizadas con criterios de eficacia operativa, rentabilidad empresarial y sentido social de laborterapia, conforme lo establece el Artículo 2º de su ley de creación;

Que la normativa vigente le asigna al I.A.P.I.P. una amplia capacidad jurídica y operativa para cumplir sus fines, facultándolo expresamente a realizar toda clase de actos, contratos y operaciones vinculadas a la producción, comercialización y financiamiento de sus actividades, incluyendo la compra y venta de bienes, conforme lo previsto en el Artículo 4º de la Ley N° 9907;

Que el organismo es administrado por un Director Provincial designado por el Poder Ejecutivo, quien lo representa en todos sus actos, y cuenta con una estructura gerencial orientada a la gestión de la producción, comercialización y administración, con misiones y funciones específicas que demandan agilidad operativa y adecuada tecnificación de los procedimientos;

Que si bien los procedimientos de contratación del Instituto se rigen, en principio, por las normas generales aplicables a la Administración Pública Provincial, la especificidad de sus funciones industriales y comerciales, sumado a su carácter autárquico y descentralizado, torna razonable y conveniente dotarlo de un régimen especial que contemple sus particularidades operativas;

Que dicho régimen especial permitirá establecer procedimientos ágiles y adecuados para la adquisición de insumos esenciales y estratégicos para el normal desarrollo de su actividad, en tanto tales insumos se encuentren directamente vinculados a las líneas de producción y a la prestación de servicios del Instituto, y cuya indisponibilidad podría comprometer la continuidad de sus fines institucionales;

Que en ese marco, y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de información, rendición y control propias de los entes autárquicos, resulta pertinente autorizar al I.A.P.I.P. a realizar determinadas contrataciones sin sujeción a lo dispuesto en el Decreto N° 2233/16, delegando en su Director Provincial la aprobación y/o adjudicación de tales operaciones, en los términos que taxativamente se definan en la presente medida;

Que con el objeto de otorgar flexibilidad al régimen propuesto sin afectar su marco de control, se considera oportuno delegar en las máximas autoridades de los Ministerios de Justicia y Seguridad y de Economía la facultad de ampliar, mediante resolución conjunta, el listado de bienes alcanzados por las excepciones dispuestas en el presente;

Que han tomado debida intervención los órganos competentes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad emite el Dictamen N° 3795/25, sin objeciones legales que formular;

Que mediante Dictamen N° 0132/25 se ha expedido Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 107, Inciso 1), de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exceptúase de lo dispuesto por el Decreto N° 2233/16 a todos los procedimientos de contratación que lleve adelante el Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP), en la medida en que se cumplan concurrentemente las siguientes condiciones:

a) Se trate de bienes considerados como insumos, materias primas, servicios o componentes del proceso productivo, incluyendo aquellos destinados a la actividad primaria, la elaboración, transformación o distribución de productos manufacturados o semielaborados;

b) Su adquisición sea afrontada con recursos generados por el propio I.A.P.I.P. en el marco de su actividad económica y productiva;

A los efectos del presente, se presumirá que revisten tal carácter los bienes tales como: harina, maderas, herrajes, forrajes, fertilizantes, semillas, pigmentos, hilados, tejidos, herramientas menores, elementos de embalaje, repuestos de maquinaria, materiales de construcción y otros de similar naturaleza.

ARTÍCULO 2º: Establécense que los procedimientos de contratación comprendidos en el Artículo 1º del presente decreto, así como sus actos de adjudicación y aprobación, cualquiera sea su monto, serán realizados por la autoridad máxima del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), de conformidad con los principios de razonabilidad, eficiencia y publicidad, en los términos que se establezcan reglamentariamente por el propio Instituto.

ARTÍCULO 3º: Facúltase a los Ministros de Justicia y Seguridad, y de Economía, a dictar Resolución Conjunta mediante la cual podrán modificar, ampliar o restringir el alcance de los bienes o servicios presumidos como insumos, materias primas o componentes productivos conforme al último párrafo del Artículo 1º, atendiendo a razones técnicas, logísticas o presupuestarias.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndese a la autoridad máxima del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), el dictado de un Régimen Especial Interno de Compras y Contrataciones Productivas, que contemple:

a) Procedimientos abreviados y escalonados de contratación para bienes comprendidos en el Artículo 1º;

b) Mecanismos de verificación y trazabilidad de operaciones en línea con lo dispuesto en el Artículo 5º;

c) Integración del sistema de compras con los planes de producción y con el control presupuestario de recursos propios.

Dicho régimen deberá ser elaborado con intervención del órgano rector en materia de contrataciones y adoptado por resolución interna del I.A.P.I.P.

ARTÍCULO 5º: Determinese que el Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) deberá garantizar la trazabilidad completa de los procedimientos de contratación comprendidos en el presente decreto, mediante el uso de sistemas digitales de gestión, compatibles con los estándares establecidos por la Ley de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información N° 14256 y las disposiciones de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

A tal fin, deberá:

a) Registrar digitalmente cada operación con identificación de bien, proveedor, destino operativo y forma de pago.

b) Publicar trimestralmente un reporte resumido de contrataciones en el sitio web del Ministerio de Justicia y Seguridad.

c) Conservar documentación respaldatoria por el término mínimo de cinco (5) años.

d) Remitir anualmente un informe técnico contable consolidado al Ministerio de Economía y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Establecer que en todo lo no previsto por este Capítulo y su reglamentación, será de aplicación supletoria lo dispuesto por el Título III - Subsistema de Administración de Bienes y Servicios - Capítulo 1 - Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510.

ARTÍCULO 7º: Refréndese por los Ministros de Justicia y Seguridad, y de Economía.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

OLIVARES PABLO ANDRES

47392

COCOCCIONI PABLO

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º32/2025

Expediente N.º16108-0005599-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "RUTA PROVINCIAL N.º 2 Y RUTA PROVINCIAL N.º 5 – 1ERA ETAPA
TRAMO: R.P. N.º 2 – R.N. N.º 11 - REPAVIMENTACIÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.043.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 4 de noviembre de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutts 880 – Santa Fe

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Mutts 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe desde las 08:30 a 09:30 horas del 4 de noviembre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gob.ar/licitaciones
S/C 47398 Oct. 21 Oct. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002572

OBJETO: PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA RELEVAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE REDES DE BT – MT – CLIENTES Y CARGA DE DATOS EN AREA DISTRIBUCION SANTA FE – SITE-GIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.076.667,85 (Pesos, ciento ochenta y cuatro millones setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 85/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/11/2025 HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002573

OBJETO: renocacion, soporte, mantenimiento y actualizacion oracle
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.672.000,00 (Pesos, cien millones seiscientos setenta y dos mil) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/11/2025 HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002574

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZADO EN DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL CENTRO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.335.107,15 (Pesos, doscientos veintiuno millones trescientos treinta y cinco mil ciento siete con 15) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/11/2025 HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002575

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESMONTE, DESTERRONAMIENTO Y NIVELACION DE TACURUES Y PODA PARA PERFILADO EN DISTINTOS TRAMOS DE LA LAT DE LA EPESF CALCHAQUI – VERA -ROMANG – MODALIDAD DE CONTRATACION AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.719.935,25 (Pesos, ochenta y siete millones setecientos diecinueve mil novecientos treinta y cinco con 25/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/11/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856– 4505842- www.epe.santafe.gob.ar email comprassfe@epe.santafe.gob.ar
S/C 47387 Oct. 21 Oct. 23

S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE”

CONTRATACIÓN DIRECTA 156-25

APERTURA: 31 de Octubre de 2025

HORARIO: 9 hs

OBJETO: Adquisición de herramientas y accesorios con destino al taller de bioingeniería y mantenimiento del Nuevo Hospital de Rafaela dependiente del Ministerio de Salud

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE”

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr. J. Ferré” – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr. J. Ferré” – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: (03492)-579201/579202 Int 212-cel: 3492-323444 – 427264 interno 116 o - email: compras.rafaela@santafe.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde según decreto

S/C 47384 Oct. 21 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°52 (LP 52–SGUA-25)
– RESOLUCIÓN 340/25

MOTIVO: “Adquisición de arena fina, según Especificaciones Técnicas”
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.000.000,00.

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.

ENTREGA DEL PLIEGO: Disponible en la página oficial del municipio. (https://santafecidad.gob.ar/trasparencia/acceso-compras/)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de noviembre del 2025 a las 10:00

hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera)
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).
CONSULTAS: mai: licitaciones@santafecidad.gob.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 551197 Oct. 21 Oct. 23

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 30225/25

DECRETO N° 19.609 - EXPEDIENTE N° 278.789-P-2025

Objeto: Adquisición de Nodos RF para alumbrado público – Plan Brigadier, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-10-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.
\$ 50 550965 Oct. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30252/25

DECRETO N° 19.610 - EXPEDIENTE N° 278.933-C-2025

Objeto: Contratación del servicio de desmalezado en Balneario Municipal, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-10-2025, a las 10:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.
\$ 50 550964 Oct. 21 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 58.063)

Apertura: 4/11/2025, 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del Servicio de Digitalización de los Planos de Construcción del Archivo Permanente del Departamento de Catastro y Georreferenciación del Municipio.

Presupuesto: \$ 25.900.000.

Sellado: \$ 12.950. Pliego: \$ 12.950.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 550944 Oct. 21 Oct. 22

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1605

Objeto: ADQUISICIÓN DE ANTIINCRUSTANTE- POI CAÑADA DE GOMEZ

Presupuesto oficial: \$ 120.750.000,00 +IVA Apertura: 05/11/25- 10:00hs Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 05/11/25 en Dpto. Licitaciones Y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/11/25 –10:00 en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47383 Oct. 20 Oct. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1602

Objeto: REHABILITACIÓN CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CLOACAL ESTACIÓN ELEVADORA POZO SUR ETAPA 2 – SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 193.020.198,52 (IVA incluido) Mes base: Agosto 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 del 05/11/25 en Sala de reuniones, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/11/25 –12:00 en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$1.930.202,00 (IVA INCLUIDO)

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47382 Oct. 20 Oct. 21

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"**CONTRATACION DIRECTA 157-25**

APERTURA: 28 de Octubre de 2025

HORARIO: 9 hs

OBJETO: Adquisición de mobiliario (camas cuchetas) con destino al

Nuevo Hospital de Rafaela dependiente del Ministerio de Salud

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: (03492)-579201/579202 Int 212-cel: 3492-323444

– 427264 interno 116 o - email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde según decreto

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 47378 Oct. 20 Oct. 21

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 003/2025**

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Plataforma Vertical para Sillas de Ruedas Salón Amarras - Terminal Fluvial".

ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de octubre de 2025 a las 11:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

ACTO DE APERTURA: El día 30 de octubre de 2025 a las 11:00 horas en la sala de directorio del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

CONSULTAS: licitaciones@enapro.com.ar

\$ 300 550782 Oct. 17 Oct. 21

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Baranda Dársena Sur Terminal Fluvial".

ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

ACTO DE APERTURA: El día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la sala de directorio del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

CONSULTAS: licitaciones@enapro.com.ar

\$ 300 550781 Oct. 17 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025****PRORROGA DE APERTURA DE LICITACIÓN DE REFERENCIA ACLARATORIA**

OBJETO: Contratación de una Aseguradora De Riesgo De Trabajo (ART) Ley 24.557 y del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para el Personal de la Municipalidad de Roldan. Se hace saber a todos los interesados en ofertar en la presente Licitación Pública, lo siguiente:

Que los presupuestos oficiales corresponden a montos mensuales y existiendo una diferencia entre letras y números a continuación se expresan los correctos:

PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART: \$ 31.500.000 (pesos treinta y un millones quinientos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL PARA SEGURO DE VIDA COLECTIVO: \$ 162.000 (pesos ciento sesenta y dos mil).

Asimismo, prorrogase la fecha de apertura de la correspondiente licitación para el día 30 de octubre de 2025, a las 10 horas con recepción de sobres hasta las 9 horas del mismo día.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500. Cel. 3415926562. electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar.

\$ 1000 550890 Oct. 20 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N°51 (LP 51-DGDM-25)
Resolución 335/25**

MOTIVO: "Adquisición de minitractor 0 km según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.750.000,00.

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.

ENTREGA DEL PLIEGO: Disponible en la página oficial del municipio.

(https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de noviembre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera) si este no lo fuera RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mai:licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 551139 Oct. 20 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/25**

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 266.850.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8.30 del 03/11/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 03/11/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 03/11/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 100 550869 Oct. 20 Oct. 22

COMITÉ DE CUENCA DEL DEPARTAMENTO CASTELLANOS ZONA SUR**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2025**

El Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, Provincia de Santa Fe, invita al "Llamado a Licitación Pública N° 001 / 2025 para la "Adquisición de 1 (una) MAQUINA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS NUEVA - 0 Km", según ACTA N° 130 de fecha 1 de octubre de 2025, del Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000.000,00.

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERTANTES

- Sellado de Ley: \$ 5.400,00

- Garantía de la propuesta: 1% Presupuesto Oficial.

- Certificado fiscal para contratar vigente (Resolución General N° 1814 - 13 / 01 / 05 -A. F. I. P.).- El proponente deberá estar inscripto en debida forma en los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le corresponden por su actividad.

- Fecha y lugar de apertura: Miércoles 22 de octubre de 2025, a las 10.00 horas en la sede del Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, sito en calle Gral. López 27, Vila, Provincia de Santa Fe.

- Venta de legajos y consultas: Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, Gral. López 27, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Precio del Legajo: \$ 300.000,00.

Tel: (03492) 493212

e-mail: comitecastellanosur@gmail.com.

\$ 153 550867 Oct. 20 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA QUE CUBRA LOS RIESGOS EMERGENTES DE LA LEY N° 24.557 DERIESGOS DE TRABAJO, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trebol, DE 7:15 A 12: 15, hasta el día 03/11/2025, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 03/11/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas-

e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DIA DE APERTURA: 03/11/2025 a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL

El Trébol, 13 de octubre de 2025.-

\$ 450 550842 Oct. 17 Oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZLICITACION PUBLICA
(Resolución N° 9.425/25)

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático con destino a Áreas involucradas en Seguridad Ciudadana.

Apertura: el día 29 de Octubre de 2025, a las horas 10:00 horas, en la DIVISION COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ – Sarmiento N° 96 – Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:00 horas del 29 de Octubre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. -

APERTURA DE SOBRES: El día 29 de Octubre de 2025, a las 10:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez -Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento n° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 700 550643 Oct. 17 Oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25"

Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53

OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDÓN CUNETA Y BACHEO DE CALLES URBANAS.

LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25

Cordón cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano.

LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25

Cordón cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colón, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Ciseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.C. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad

LOTE TRES: 133,50 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25

Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 300 550510 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición: "COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACIÓN DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETA Y BACHEOS DE CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05

LOTE UNO: MATERIALES VARIOS

Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano.

LOTE DOS: MATERIALES VARIOS

Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón
Cordón cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros
Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Baches en diferentes puntos de la ciudad

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajado-

res Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
Secretaría de Gobierno, gobierno@sancristobal.gob.ar
\$ 300 550511 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición: "COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACIÓN DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00

LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN

Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano

LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN

Calle Los lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal -Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 300 550512 Oct. 16 Oct. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 36/2025

OBJETO: Para la "Ejecución de una tercera perforación de captación de nueva cisterna – Calle 4 de Enero y Laprade", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 Octubre de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 21.500.000

\$ 270 550883 Oct. 15 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/25

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/25, para la repavimentación de calle 14 de Febrero, entre Av. San Martín y Colón de esta ciudad, con pavimentos rígidos.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 415.930.000.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 415.000).

Apertura de Ofertas: 21 de octubre de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-
Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025.

\$ 225 550513 Oct. 15 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/25 - NUEVO LLAMADO

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 45M2 destinados a baños públicos en el Parador Turístico de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones (\$90.000.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 550365 Oct. 09 Oct. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/25**

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.100M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H°40, en calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y siete millones (\$777.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil (\$1.554.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 550160 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/25**

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.000M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H025, en distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta millones (\$360.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 550161 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025**

Objeto: Venta de un terreno de propiedad municipal. La fracción de terreno según partida inmobiliaria 12-15-00-172820/0000-9, ubicada sobre Ruta 13, en la zona suburbana de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1581/2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 20/10/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 20/10/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 20/10/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TRÉBOL /

Por un período de 10 días hábiles.

\$ 450 550019 Oct. 07 Oct. 21

COMUNA DE ARTEAGA**LICITACIÓN N° 04/2025**

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 04/2025 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2025 las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 550920 Oct. 20 Oct. 31

COMUNA DE SUSANA**LICITACIÓN PÚBLICA**

Artículo 1) OBJETO: Llámese a licitación Pública para la compra de 1 rolo desmalezador de no menos de 1100 mm de diámetro y 2000 mm de ancho de labor con cuchillas de acero cambiables, chasis construido en acero, sistema de transporte (2 ruedas), lanza articulada, accionado por sistema hidráulico puesto en la localidad de Susana, Departamento Castellanos, Peja. de Santa Fe con las características técnicas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2) PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: para los rubros cita-

dos fijanse los siguientes valores:

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL: Son pesos dieciséis millones c/00/100 (\$ 16.000.000,00).

2.2 SELLADO COMUNAL: son pesos diez mil (\$10.000,00).

2.3 VALOR DEL PLIEGO: son pesos diez mil (\$10.000,00).

Presentación de las ofertas: Secretaría Comunal, sito en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe.

Apertura de las ofertas: Secretaría Comunal, sito en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe, el día 28 de Octubre de 2025 a las 11.00 horas.-

\$ 100 550908 Oct. 20 Oct. 21

COMUNA DE SUSANA**LICITACIÓN PÚBLICA
ORDENANZA N° 1061/25**

Artículo 1) OBJETO: Llámese a licitación Pública para la compra de 1 (una) niveladora de arrastre de cuatro ruedas y rueda de auxilio, chasis de acero de alta resistencia, con un ancho mínimo de tres metros sesenta centímetros (3,60 metros) tren trasero desplazable e inclinable. Desplazamiento lateral del conjunto y soporte de vertedera, angulación de tiro y sistema de escarificadores accionados hidráulicamente con sistema de joysticks para instalar en la cabina del tractor, puesto en la localidad de Susana, Departamento Castellanos, Pcia. de Santa Fe con las características técnicas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2) PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: para los rubros citados fijanse los siguientes valores:

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL: Son pesos cuarenta y tres millones c/00/100 (\$ 43.000.000,00).

2.2 SELLADO COMUNAL: son pesos diez mil (\$10.000,00).

2.3 VALOR DEL PLIEGO: son pesos diez mil (\$10.000,00).

Presentación de las ofertas: Secretaría Comunal, sito en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe.

Apertura de las ofertas: Secretaría Comunal, sito en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe, el día 28 de Octubre de 2025 a las 10.00 horas.

\$ 100 550909 Oct. 20 Oct. 21

COMUNA DE MELINCUE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025
(Ordenanza Comunal N° 1258/25)**

OBJETO: Compra 650 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámese a Licitación Pública N° 09/2025, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1258/25.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 31 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 600 550807 Oct. 17 Nov. 4

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
(Ordenanza Comunal N° 1259/25)**

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle San Lorenzo desde Alberdi hasta Iriondo".

Llámese a Licitación Pública N° 10/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1259/25.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 3 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. - El día 3 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.-

\$ 630 550808 Oct. 17 Nov. 5

COMUNA DE LOS QUIRQUINHOS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025
(Ordenanza N° 244/2025)**

OBJETO: Adquisición de: Lote 1: Un Tractor. de 100 HP y Lote 2: Una barredora de tiro.

Destino: Trabajos varios y barrido de las calles de la localidad.

Presupuesto Oficial: lote 1: \$ 61.000.000 (Pesos sesenta y un millones) y Lote 2: \$30.000.000.

Inspección y Venta de pliegos: Hasta 05 de noviembre de 2025, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.

Valor del Pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil).

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 07 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Apertura de las Ofertas: Día 07 de noviembre de 2025, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

LOS QUIRQUINCHOS, 06 de octubre de 2025.
\$ 135 550646 Oct. 17 Oct. 21

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la Compra de dos (2) vehículos 0 KM, marca FORD, modelo RANGER DC XL 2.0L T 4x2 MT D, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 94.000.000,00.- (PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES).

Forma de pago: La suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$26.500.000,00), mediante la entrega de dos (2) vehículos usados - en el estado en que se encuentran - a saber: Marca: VOLKSWAGEN, modelo: AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4x4, tipo: Pick-up, modelo año 2015, dominio OYQ 716, valuada en \$ 17.500.000,00; y marca: RENAULT, modelo: KANGOO PH3 Confort Pack 1.6 5 asientos 2P, tipo: Furgon, modelo año 2017, dominio AB899FD, valuada en \$ 9.000.000,00.

La suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$67.500.000,00), pagaderos en cuatro pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$16.875.000,00), a contar desde que las unidades se encuentren transferidas a nombre de la Comuna de Juncal.

Adquisición de pliego: a partir del 6 de octubre de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 16 de octubre de 2025 a las 10:30 hs.-

Acto de Apertura: el día 16 de octubre de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.-

\$ 320 550483 Oct. 16 Oct. 22

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Reestructuración planta de agua

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 10:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000. Garantía de Oferta: \$ 750.000

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - tel.: 03476-496100 - Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30, hs del 27/10/25.

\$ 450 550426 Oct. 14 Oct. 27

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: contratación de obra en el marco del Programa Caminos Productivos

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 10:30 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000. Garantía de Oferta: \$ 100.000.

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- tel.: 03476-496100 - Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 27/10/25.

\$ 450 550420 Oct. 14 Oct. 27

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: compra de piedra para consolidación de caminos

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 11:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025- de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO:

\$ 30.000. Garantía de Oferta: \$ 80.000.

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - tel.: 03476-496100- Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 27/10/25.

\$ 450 550422 Oct. 14 Oct. 27

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 (Ordenanza N° 1324/2025)

OBJETO: Adquisición materiales para bacheo de calles.

Venta de Pliegos: Desde el día 03/10/2025 hasta el 27/10/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-

Valor del Pliego: \$20.000 (Pesos veinte Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2025 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar
\$ 800 550132 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 15/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pickup cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4, año 2014, Dominio NXV670, Base: \$9.500.000.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 20/10/2025.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 20/10/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 20/10/2025.-

Valor del pliego: pesos treinta y ocho mil (\$38.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos noventa y cinco mil (\$95 000)
\$ 330 550163 Oct. 8 Oct. 22

LEY 11867 DEL DIA

Kogel Mateo, con domicilio en calle Libertad 1827 de la ciudad de San Javier, Prov. de Santa Fe, CUIT 20-34379372-4 transfiere a Orzan Lucas Emiliano con domicilio en calle General López 1256 de la ciudad de San Javier, Prov. de Santa Fe, CUIT 20-33325314-4 el Fondo de Comercio correspondiente a "FARMACIA BARAGIOLA", ubicada en calle General López 1256 de la ciudad de San Javier, Prov. de Santa Fe. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Santa Fe 1212 (Escribano Sebastián Andrés Vigil Titular Registro N° 35) de la ciudad de San Javier, Prov. de Santa Fe. San Javier, 06 de octubre de 2025.

\$ 45 550993 Oct. 21

LEY 11867 ANTERIOR

DOSMASTRES S.R.L., C.U.I.T. N°30-71845835-4, representada por su socia gerente la Sra. Sibila Inés Bianchini, D.N.I. N° 24.396.952, de profesión comerciante, domiciliada en Juan Pablo II 1740 BIS Local I de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio denominado PIZZERIA SBARRO ubicado en el local designado con los guarismos N°LG dentro del Centro Comercial Shopping Paseo del Bosque, sito en Av. Sorrento 7000 de la ciudad de Rosario, a favor de la Sociedad MOSTAZA POINT S.R.L., CUIT N°30-71831693-2 domiciliada en calle Corrientes 2235 de la ciudad de Rosario. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Zeballos 1616 P.B. 00-02 de Rosario, Pcia. de Santa Fe correspondiente al Escribano Walter Bufetti, horario de atención de lunes a jueves de 10 a 17 hs.. Autorizado a Publicar Dr. Gustavo Medina.

\$ 500 550684 Oct. 17 Oct. 23

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERNANDEZ ALBINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 550771 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. MALISANI MARIA CRISTINA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este

aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 550779 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada D'ANDREA ANA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 550776 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. UCHA DANIEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550777 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GODOY NORVI NAPOLEON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550773 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SUAREZ RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550775 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GIRARD HECTOR ADOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550258 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FARRONI MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550259 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FOGLIA OMAR ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550260 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CIUCCI NOEMI ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550263 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BRINGAS MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición

de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550264 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FERNANDEZ ANASTASIA RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 550261 Oct. 9 Oct. 23

AVISOS

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE UNIDAD REGIONAL XI – LAS COLONIAS SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.XI -Dpto. Las Colonias-, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: Esperanza, 20 de octubre de 2025.-

CEDULA DE CITACION

SEÑORA: SUBINSPECTOR N.I. 565.776 GUILLERMINA SOLEDAD MENDOZA.

Cumpro en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.XI -Dpto. Las Colonias- instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N° 043/2025. S.A., ordenadas por el Señor Jefe de Policía de Provincia, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto librar la siguiente cedula de citación:

Y VISTOS: actuaciones administrativas relacionadas con la Subinspector N.I. 565.776 GUILLERMINA SOLEDAD MENDOZA, numerario de la Unidad Regional XI -Dpto. Las Colonias-. CONSIDERANDO: que lo actuado posee su génesis con el informe proveniente de la Comisaría Primera de la Unidad Regional XI, el 14/08/25, labrada por la Comisario Bárbara Borget -Jefe de esa dependencia- quien informó que la funcionaria policial Guillermina Soledad Mendoza, finalizó su Licencia Anual Ordinaria el 27/07/25 debiendo presentarse a su servicio el 28/07/25. Que al no reincorporarse, se realizaron tres cédulas de citación a su domicilio declarado con fecha 31/07, 06/08 y 14/08 del 2025, no encontrándose moradores en dicha altura catastral en las dos primeras de ellas, dejando copias de las cédulas en lugar visible. En la tercera cedula, personal policial notificador, fue atendido por la Sra. Claudia Soledad Candiotti, quien le comento que alquilaba la propiedad y que desconocía el paradero de Mendoza. RESUELVO 1) Art. 1º) Instruir, sumario administrativo en el marco de lo establecido en el art. 37 inc. a) del R.S.A., para con la Subinspector N.I. 565.776 Guillermina Soledad Mendoza, numeraria de la Unidad Regional XI, -Dpto. Las Colonias-; en mérito a lo precedentemente expuesto Art. 2º) Disponer, el pase de la Subinspector N.I. 565.776 Guillermina Soledad Mendoza, a la situación de revista disponibilidad, en conformidad a lo dispuesto en el art. 90 inc. c) de la L.P.P. N° 12.521/06, los artículos 132, 133 y 137 del R.S.A. y el art. 111 inc. b) de la L.P.P. N° 12.521/06, en lo que refiere a la percepción de haberes, a partir del día de su notificación; de acuerdo a los hechos citados y derecho invocado. Art 3º) Designar, instructor de las mismas a la Subcomisario María Laura Esquivel, Jefa de la Sección Sumarios Administrativos de la Unidad Regional XI. Art 4º) Solicitar, a la Jefatura de Policía de la Provincia, a través del Departamento Judicial (D.5) Santa Fe, la Ratificación de la medida adoptada. Art 5º) Para registro, notificación de la causante y demás anotaciones de estilo, Pase a la División Personal URXI -Dpto. las Colonias-, a sus efectos.

En consecuencia, deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.XI -Dpto. Las Colonias-, el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada.

Queda debidamente notificado de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle San Martín 2455 de la localidad de Esperanza -provincia de Santa Fe- teléfono: 03496 – 420461/420850.

Firmado: Laura ESQUIVEL, Subcomisario, Jefe de Sumarios Administrativos URXI -Dpto. Las Colonias-, Policía de la Provincia de Santa Fe. S/C 47393 Oct. 21

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y

emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 22 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO:LOCALIDAD VILLA OCAMPO
01.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matrícula individual, CUIT: 30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE N°2041 (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 16 manzana B Plano N°205.131/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014424/0156-8 inscripto el dominio al T°265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126530-2, iniciador: MAIDANA OSCAR EDUARDO.

02.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matrícula individual, CUIT: 30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOPEZ y PLANES y SANTA FE S/N (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 42 manzana "D" Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014424/0013-0 inscripto el dominio al T°265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126515-1, iniciador: RAMIREZ GRISELDA ROSANA.

03.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matrícula CUIT: 30-67434561-1 individual, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN VICENTE N°1836 (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 45 manzana "D" Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014424/0016-7 inscripto el dominio al T° 265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126531-3, iniciador: PEREYRA MARIA ANTONIA.

04.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matrícula individual, CUIT: 30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PEDRO GEACHINO N°1750 (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 159 manzana "N" Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014424/0130-0 inscripto el dominio al T° 265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126509-2, iniciador: CARBONEL TERESA BEATRIZ.

05.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matrícula individual, CUIT: 30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SOLDADO ARGENTINO CASA 9 S/N (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 203 manzana "P" Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014424/0035-2 inscripto el dominio al T° 265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126514-0, iniciador: DUARTE MARIA ROSA.

LOCALIDAD LANTERI

06.- COMISIÓN DE FOMENTO DEL PUEBLO DE LANTERI, Matrícula individual, CUIT:30-67434554-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA RURAL de la localidad de LANTERI, identificado como lote 12 manzana S/N Plano N°129649/1999, Partida inmobiliaria N° 03-16-00-616803/0019-6 inscripto el dominio al T° 190 I F°940 N°58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128576-4, iniciador: RUIZ OSVALDO ROBERTO.

07.- COMISIÓN DE FOMENTO DEL PUEBLO DE LANTERI, Matrícula individual, CUIT:30-67434554-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA RURAL de la localidad de LANTERI, identificado como lote 11 manzana S/N Plano N°129649/1999, Partida inmobiliaria N° 03-16-00-616803/0018-7 inscripto el dominio al T° 190 I F°940 N°58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128538-4, iniciador: FRANCO ROBERTO CARLOS.

LOCALIDAD AVELLANEDA

08.- ALTAMIRANO MARIO, Matrícula individual, DNI: 11.457.024, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 13 N° 36 (BARRIO ITATI) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote

NUEVE (9) manzana 61 Plano N°104.854/1984, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017091/0001-4 inscripto el dominio al T°184 P F°729 N°26868 Año 1990, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128520-3, iniciador: VALLEJOS RAUL EDELQUI.

09.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, CUIT: 30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 122 N° 704 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 11 Plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0474-8 inscripto el dominio al T°175 P F°989 N°44604 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126529-8, iniciador: DUARTE OLGA NOEMI.

LOCALIDAD LAS TOSCAS

10.- FECK OMAR ANIBAL, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:29 ESQUINA 14 N°S/N (BARRIO VIRGEN NIÑA) de la localidad de LAS TOSCAS, identificado como lote 5(CINCO) manzana 42 Plano N°102130/1983, Partida inmobiliaria N°03-05-00-012435/0011-9 inscripto el dominio al T°172 P F°1117 N°49944 Año 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126609-1, iniciador: SOSA CRISTIAN MARCELO.

S/C 47368 Oct. 21 Oct. 23

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 363

SANTA FE, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00306-0015915-6 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la empresa EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. CUIT N° 30-70990150-4; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su génesis en el Decreto N° 872, de fecha 25 de junio de 2024, que dejó sin efecto la adjudicación de la Contratación Directa N° 46/22 "adquisición de armamento nuevo - fusiles, subfusiles y accesorios - con destino a la Compañía Tropa de Operaciones Especiales (T.O.E.)" aprobada por Decreto N° 2700/22 a favor de la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L., como consecuencia del incumplimiento incurrido en la entrega de los bienes adjudicados mediante Orden de Provisión N° 109/22;

Que consta integrado el Decreto N° 2700 de fecha 06 de diciembre de 2022, que adjudicó a la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3 y 4 de la Contratación Directa N° 46/22 en el marco de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública y del Servicio Penitenciario N° 14.070;

Que a fs. 14 obra informe de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del cual surge que la Orden de Provisión N° 109/22 fue notificada en fecha 13 de diciembre de 2022 vía correo electrónico y personalmente en fecha 27 de diciembre de 2022;

Que además detalla que en fecha 13 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) extendió la Autorización de Importación de Armas, Municiones y otros, e indicó que desde esa fecha comenzó a correr el plazo de entrega de noventa días corridos;

Que conforme al Pedido de Cotización (Anexo I Pto B) la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría - en relación al inicio de los plazos de entrega - observó que según consta de las actuaciones los mismos comenzaron a correr desde la autorización de importación mientras que el pedido de cotización indicaba que el plazo se contaba a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión emanada de autoridad competente;

Que sin perjuicio de ello, de las actuaciones surge que el incumplimiento efectivamente se configuró y que se ha tomado como fecha para comenzar a computar la entrega el 13 de abril de 2023, y que consecuentemente el día 13 de julio de 2023 operó el vencimiento del plazo para la entrega de los bienes;

Que ante el incumplimiento en la entrega de los bienes, se procedió a intimar a la firma adjudicataria y en respuesta a la misma la empresa solicitó una prórroga excepcional de 30 (treinta) días contados a partir del 01 de septiembre de 2023, a fin de cumplimentar la Orden de Provisión N° 109/22;

Que la Jurisdicción actuante, con el aval de la máxima autoridad política, con el considerado razonable el otorgamiento de la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023 por criterios de oportunidad, merito y conveniencia;

Que vencido el plazo y no produciéndose la entrega, se intimó a la adjudicataria en reiteradas oportunidades sin recibir respuesta alguna;

Que consta verificación del incumplimiento y posterior dictado de Decreto

N° 872/24 que rescindió la adjudicación de la gestión con las penalidades contempladas en la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, lo cual fue debidamente notificado y no ha sido recurrido por la firma bajo análisis;

Que a fs. 35 intervino la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias debiendo procederse al traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que obran agregadas Notas N° 031/25, de fecha 27 de mayo de 2025, remitidas a los domicilios que surgen del legajo del Registro Único de Proveedores y Contratistas considerándose debidamente notificado conforme Dictamen N° 0248/13 de Fiscalía de Estado "Tratándose de domicilios legales o constituidos por la persona a notificarse resulta suficiente para acreditar la notificación el aviso de retorno o la constancia del Correo de que el destinatario avisado de la carta no ha concurrido a retirarla en el plazo indicado", no formulando descargo alguno a la vista ordenada;

Que se debe tener presente que en todos los procesos licitatorios rige el principio de "buena fe" y que, en este caso concreto, se vio vulnerado debido a la no entrega de los bienes adjudicados que importó la configuración del rescisorio mediante Decreto N° 872/24; siendo que la falta de entrega no contó con justificación en la normativa alguna, la cual acarree las sanciones que establece la ley en materia de compras; Que se evidenció de manera concluyente la voluntad de no cumplir con los compromisos asumidos y una clara demostración de una conducta que podría encuadrarse en mala fe contractual, contraria al principio imperante en toda contratación, la "buena fe";

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de esta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que ponderando la conducta del proveedor correspondería aplicarle a la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. [CUIT 30-70990150-4], con domicilios en calle Tres Arroyos N° 440 – Piso 2 (Código Postal 1414 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Nicolás Repetto N° 1394 (Código Postal 1416 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) la sanción de SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b) Punto 2 a- del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510;

Que todo ello debe hacerse con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía;

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15, Decreto N° 065/23 y también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese la sanción de SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO en su inscripción registral por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia a la empresa EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. [CUIT 30-70990150-4], con domicilios en calle Tres Arroyos N° 440 – Piso 2 (Código Postal 1414 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Nicolás Repetto N° 1394 (Código Postal 1416 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires), con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b) Punto 2 a- del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

S/C 47391 Oct. 21 Oct. 22

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 359

SANTA FE, 16 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00024503-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ALBORNOZ MANUEL CUIT N.º 20-40122223-6; ARNOLD JOSÉ MANUEL CUIT N.º 20-29354042-0; CAPPI MARIA CELINA CUIT N.º 27-33496509-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47397 Oct. 21 Oct. 22

RESOLUCIÓN N.º 350

SANTA FE 7 de Octubre de 2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por SIMIL FERNANDO DANIEL CUIT N.º 20-37407637-0 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sr. SIMIL FERNANDO DANIEL CUIT N.º 20-37407637-0, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 423/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Agosto/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías-art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se informa que SIMIL FERNANDO DANIEL DNI 37.407.637; Situación de Revista, residente medico 2do 44hs, lugar de Trabajo Hospital Jose Maria Cullen dependiendo del Ministerio de Salud; Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma SIMIL FERNANDO DANIEL CUIT N.º 20-37407637-0 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a SIMIL FERNANDO DANIEL CUIT N.º 20-37407637-0.

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 686/22 y 47/24, y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma SIMIL FERNANDO DANIEL CUIT N.º 20-37407637-0 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago

en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47399 Oct. 21 Oct. 22

RESOLUCIÓN N.º 351

SANTA FE 7 de Octubre de 2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sr. ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N.º 432/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Agosto/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías-art. 158 inc. m) de la Ley N.º 12.510 y Dcto. Reglamentario N.º 2038/2013-, obrantes en ésta, se informa que ALLENDE EDUARDO CARLOS DNI 17.344.273; Situación de Revista, cargo 26 hs cátedras – Niv. Sup F-43 en la Esc. Nro. 5008 y como interino – cargo: 6hs cátedras Niv. Sup. F-43 en la Esc. Nro. 5012, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, en el Dpto. La Capital;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N.º 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5.

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47400 Oct. 21 Oct. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 3987

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N.º 15201-0107529-7 y su agregado N.º 15201-0196033-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N.º 02 – VIVIENDA N.º 18 - (1D) - N.º DE CUENTA 0084-0031-8 - PLAN N.º 0084 - 75 VIVIENDAS – BARRIO ARENALES - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya adjudicataria es la señora ROMERO, RIMA DEL VALLE, según Contrato de Comodato de fs. 15, consistente en falta de pago y ocupación del bien; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N.º 109913 (fs. 21/23) manifiesta que en el Artículo segundo del contrato mencionado con anterioridad, se determina que se celebra por el término de 24 meses, por lo tanto se encuentra vencido, debido que fue suscripto en el año 2004;

Que el Área Social, realiza un relevamiento ocupacional donde se entrevista a la señora Barcala, Macarena, la cual manifiesta residir en la unidad, junto a su pareja y un hijo (fs. 19/20);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 10/12 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con la beneficiaria;

Que asimismo, debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N.º 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a la señora Romero, Rima del Valle, según lo establecido en el Artículo 59 y 62 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso del Plan de vivienda para Jubilados, Retirados y Pensionados, además de las cláusulas ccddes. del Contrato de Comodato. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N.º 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N.º 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N.º 2621/2024 quedó sin efecto el Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso del Plan de Viviendas para Jubilados, Retirados y Pensionados, quedando actualmente las unidades del Plan N.º 0084 de la Ciudad de Santa Fe comprendidas en las disposiciones generales del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso aprobado por Resolución N.º 0325/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N.º 02 – VIVIENDA N.º 18 - (1D) - N.º DE CUENTA 0084-0031-8 - PLAN N.º 0084 - 75 VIVIENDAS – BARRIO ARENALES - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora ROMERO, RIMA DEL VALLE (D.N.I. N.º 4.387.824), según lo establecido en los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Contrato de Comodato oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N.º 1479.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N.º 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran

ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 47401 Oct. 21 Oct. 23

RESOLUCIÓN Nº 4006

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 20 OCT 2025

VISTO:

El Expte. Nº 15201-0188587-8 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 71 B - VIVIENDA Nº 11 - Nº DE CUENTA 00812-0011-5 - SAN GENARO - (DPTO. SAN JERONIMO), cuya titularidad corresponde a RIUCCI JUAN HUMBERTO y RODRIGUEZ MARIA DELIA por Resolución Nº 0609/95, según Boleto de CompraVenta de fs. 03;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 20);

Que el Área Comercial interviene a fs. 13 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 29/33, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 109855 (fs. 26/28), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución Nº 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos

los 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 71 B - VIVIENDA Nº 11 - Nº DE CUENTA 00812-0011-5 - {localidad} - (DPTO. (DPTO. SAN JERONIMO)), que fuera asignada a y RODRIGUEZ MARIA DELIA (D.N.I. Nº 5.705.017), por aplicación ' . de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 0609/95.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 47402 Oct. 21 Oct. 23

RESOLUCIÓN Nº 3988

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 OCT 2025

VISTO:

El Expte. Nº 15201-0196249-8 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 01 - (CALLE CORDOBA S/N) - Nº DE CUENTA 03240-0001-4 - SUARDI - (DPTO. SAN CRISTOBAL), cuya titularidad

corresponde a BALBINOTTI ROBERTO y PONCE ELOISA por Resolución N° 2604/00, según Boleto de CompraVenta de fs. 04; Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 17); Que se adjunta el Estado de Cuenta a fs. 26-28, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 137274 y Providencia (fs. 24 y 35, respectivamente), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado; Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente; Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 01 - (CALLE CORDOBA S/N) - N° DE CUENTA 03240-0001-4 - \$[localidad] - (DPTO. (DPTO. SAN CRISTOBAL)), que fuera asignada a y PONCE ELOISA (D.N.I. N° 13.936.919), por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2604/00.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente

han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 47403 Oct. 21 Oct. 23

BANCO SANTANDER RIO SA

REMATE
POR
WALTER FABIAN NARVÁEZ

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que su bastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 5 de noviembre de 2.025 a partir de las 11:00 horas 20 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GOMEZ, BRAIAN NICOLAS TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, ETIOS X 1.5 6 2017 AB147WG BASE \$ 11.989.200, SELTA S.A. VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK TRENDLINE 4X2 2.0 TDI 140 CV 2022 AF675NX BASE \$ 17.486.400, TORRES, MARIA JOSE BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2024 A208BUU BASE \$ 7.229.900, BARROSO, JULIO OCTAVIO FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS 4P 1.6L N MT S 2020 AE311MD BASE \$ 5.844.800, ALFONZO, ANDREA DEL VALLE GILERA, MOTOCICLETA, VOGUE 300 RALLY 2024 A212FMG BASE \$ 10.207.200, TORRES, MARCELO FABIAN PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P 2014 OEE435 BASE \$ 10.229.500, ROMERO, NOELIA YANINA TOYOTA, PICK - UP, HILUX 4X4 C/D SRV 3.0 TDI 2014 NMW225 BASE \$ 20.223.400, ECHANDIA, CELESTE JUDITH FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PUNTO SPORTING 1.6 16V 2016 AA200FV BASE \$ 18.794.400, RODINO, MARIELA NOEMI FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V 2011 JXT227 BASE \$ 10.971.900, CORDOBA, EVANGELINA MONICA CHEVROLET, TODO TERRENO, CHEVROLET TRACKER AWD LTZ+ 2017 AB148WW BASE \$ 22.680.100, NOGUERA, MARIA SOLEDAD HERO, MOTOCICLETA, XPULSE 200 2024 A205WSX BASE \$ 9.038.500, MUTTI, EMANUEL NICOLAS PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 GTI 156 CV 2012 LBL494 BASE 9195300 ARNESE, IGNACIO NICOLAS TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, ETIOS XS 1.5 6M/T 2017 AB506FH BASE \$ 11.153.400, FONTANARROSA, JUAN CARLOS CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LTZ 2016 AA301RX BASE \$ 5.793.000, GONZALEZ, LUIS ANDRES CITROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C4 LOUNGE 1.6I THP 163 AT6 TENDANCE 2014 NMB957 BASE \$ 17.950.900, IRALA, RAUL RAMON CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 1.8 LTZ 2011 KUK712 BASE \$ 5.538.900, SICHERO CANDELA FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FOCUS STYLE 1.6L NAFTA 2012 LWI767 BASE \$ 10.740.800, TONEATTI, MARCELO EDUARDO FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA 1.6 L SE 2015 OYL839 BASE \$ 2.394.900, MAURICIO RAUL ROLDAN BAJAJ, MOTOCICLETA, DOMINAR 250 2024 A208VLY BASE \$ 16.442.100, DEMARCHI, SILVINA NIEVES CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE LT 5P 1.4N 2014 NWD949 BASE \$ 17.684.100, MOYA, MARIA ESTER BMW, SEDAN 4 PUERTAS, 320 D 2010 JHK104 BASE \$ 4.166.800, en el estado que se encuentran y exhiben del 29 de octubre al 4 de noviembre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpolación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto par-

tes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de octubre 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.
\$ 400,29 551287 Oct. 21

AVISO

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. – PILARES

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: Fº Nº: 693 suscripto en fecha 11/03/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Damonte Elena, DNI 24298426, la Sra. Damonte Melissa DNI 21946548 y el Sr. Damonte Dante DNI 27864550, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 500 550938 Oct. 21 Oct. 27

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Nº: 137 suscripto en fecha 11/03/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Damonte Elena, DNI 24298426, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 500 550937 Oct. 21 Oct. 27

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 Numero: 933 suscripto en fecha 15/01 /2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. FERNANDO LONGHI DNI: 25.942.116 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 550936 Oct. 21 Oct. 27

COMUNA DE GENERAL LAGOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 3607/21, caratulado "ARIAS, SERGIO SEBASTIAN s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr. ARIAS, SERGIO SEBASTIAN, DNI Nº 29172438, el siguiente decreto: "General Lagos, 11 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. ARIAS, SERGIO SEBASTIAN, DNI Nº 29.172.438, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia Nº 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de

identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 3607/21, de fecha 24/08/2021, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. Nº 3607/21) Fdo. Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas." General Lagos, 11 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 550934 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 3610/21, caratulado "LOPEZ, ERNESTO FABIAN RAMON s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr/a. LOPEZ, ERNESTO FABIAN RAMON, DNI Nº 21521503, el siguiente decreto: "General Lagos, 11 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. LOPEZ, ERNESTO FABIAN RAMON, DNI Nº 21521503, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia Nº 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y Ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 3610/21, de fecha 28/08/2021, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. Nº 3610/21). Fdo. Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas." General Lagos, 11 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 550933 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 4834/23, caratulado "HARMAPAFA SAS s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr/a. HARMAPAFA SAS, C.U.I.T. Nº 30- 71669232-5, el siguiente decreto: "General Lagos, 11 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. HARMAPAFA SAS, CUIT Nº 30-71669232-5, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia Nº 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 4834/23, de fecha 27/04/2023, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. Nº 4834/23). Fdo. Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas." General Lagos, 11 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 550932 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 5306/24, caratulado "LOPEZ, MIGUEL s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr/a. LOPEZ, MIGUEL, D.N.I. Nº 24985932, el siguiente decreto: "General Lagos, 11 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. LOPEZ, MIGUEL, D.N.I. Nº 24985932, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia Nº 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5306/24, de fecha 29/01/2024, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. -(Expte. Nº 5306/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas." General Lagos, 11 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 550931 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 5316/24, caratulado "FELMENOSI, JESICA MARTINA s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr. FELMENOSI, JESICA MARTINA, D.N.I. Nº 32821745, el siguiente decreto: "General Lagos, 18 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. FELMENOSI JESICA MARTINA, D.N.I. Nº 32821745, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia Nº 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5316/24, de fecha 07/02/2024, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. Nº 5316/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 18 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 550930 Oct. 21 Oct.23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 5681-2/24, caratulado "ROMAN, MILTON DANIEL s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr. ROMAN, MILTON DANIEL, D.N.I. Nº 32653655, el siguiente decreto: "General Lagos, 18 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. ROMAN, MILTON DANIEL, D.N.I. Nº 32653655, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia Nº 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5681-2/24, de fecha 31/03/2024, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. Nº 5681-2/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 18 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 550929 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 5685/24, caratulado "GONZALEZ, CESAR OMAR s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr. GONZALEZ, CESAR OMAR, D.N.I. Nº 22010068, el siguiente decreto: "General Lagos, 18 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. GONZALEZ, CESAR OMAR, D.N.I. Nº 22010068, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia Nº 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5685/24, de fecha 01/04/2024, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. Nº 5685/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 18 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 550928 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 6705/25, caratulado "CORDOBA, VICENTE ESTEBAN s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr/a CORDOBA, VICENTE ESTEBAN, D.N.I. Nº 25394951, el siguiente decreto: "General Lagos, 18 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. CORDOBA, VICENTE ESTEBAN, D.N.I. Nº 25394951, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y te-

niendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia Nº 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 6705/25, de fecha 06/07/2025, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. Nº 6705/25). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 18 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos)

\$ 300 550927 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 5791/24, caratulado "MARTINEZ, ALFREDO NATALIO s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr/a MARTINEZ, ALFREDO NATALIO, D.N.I. Nº 29216555, el siguiente decreto: "General Lagos, 18 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. MARTINEZ, ALFREDO NATALIO, D.N.I. Nº 29216555, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia Nº 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5791/24, de fecha 10/08/2024. Asimismo, se lo intima para que en el mismo plazo aludido precedentemente acompañe la documentación que acredite la titularidad del vehículo dominio 593CBL que fuera secuestrado por Acta de Secuestro Nº 000172 de fecha 10/08/2024. De no cumplir con las intimaciones formuladas precedentemente en el plazo aludido, se dictará sin más trámite sentencia en rebeldía, y además, se considerará que abandonó el/los vehículos mencionados y se procederá al trámite correspondiente de subasta pública según Ley Provincial Nº 11.856, Ordenanza Comunal Nº 07/2018, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. Nº 5791/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 18 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 550926 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 5259/2023, caratulado "CENA, JUAN ALBERTO s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a JUAN ALBERTO CENA, D.N.I. Nº 32.331.788, la Sentencia Nº 165 de fecha 23/06/2025, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "1 °) Declarar al Señor/a CENA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 32331788, en su carácter de responsable y/o conductor del vehículo dominio AI 76XQU, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 172 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza nº 18/2014 y sus modificatorias; 2°) Sancionar al responsable Señor/a CENA, JUAN ALBERTO, aludido ut supra, con multa de veinte (20) UF (valor UF al día de la fecha \$1.290.-), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3°) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 18 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez.

\$ 300 550925 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 3998/2020, caratulado "SOLIER, SOLEDAD LUCIANA s/ ", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a SOLEDAD LUCIANA SOLIER, D.N.I. Nº 26.947.153, la Sentencia Nº 245 de fecha 29/11/2024, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "1°) Declarar al Señor/a SOLIER, SOLEDAD LUCIANA, D.N.I. Nº 26947153, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio AE526PJ, responsable por la comisión de las faltas previstas en los arts. 198 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza nº 18/2014 y sus modificatorias; 2°) Sancionar al responsable Señor/a SOLIER, SOLEDAD LUCIANA, aludido ut supra, con multa de cincuenta (50) UF (valor UF al día de la fecha \$1.118.-), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3°) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 11 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 550924 Oct. 21 Oct. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 3075

Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00024008-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano HÉCTOR ARGENTINO GALLARDO (DNI 21.898.322); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios de la Fiscalía Regional 5° Dr. Martín Castellanos, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano HÉCTOR ARGENTINO GALLARDO (DNI 21.898.322), el cual posee orden de detención desde el 16 de septiembre de 2022, por encontrarse involucrado en CUIJ N° 21-08834674-9 caratulado "GALLARDO Héctor Argentino S/amenazas coactivas agravadas y homicidio calificado por el uso de arma de fuego", en el cual se investiga la muerte del señor Miguel Ángel Cabrera en fecha 23 de abril de 2022, a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios de la Fiscalía Regional 5°, Dr. Matías Castellano;

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la Resolución Ministerial N° 1772/25; asimismo se encuentra vinculada en el marco de los autos FRO 12829/20214;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso, además, reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación; Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Federales del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 14224.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano HÉCTOR ARGENTINO GALLARDO (D.N.I. 21.898.322) el cual posee orden de detención desde el 16 de septiembre de 2022 por encontrarse involucrado en CUIJ N° 21-08834674-9 caratulado "GALLARDO Héctor Argentino S/amenazas coactivas agravadas y homicidio calificado por el uso de arma de fuego", en el cual se investiga la muerte del Sr. Miguel Ángel Cabrera en fecha 23 de abril de 2022 a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios de la Fiscalía Regional 5°, Dr. Matías Castellano.

ARTÍCULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13.494.

ARTÍCULO 3°: La información y los datos relativos a la causa podrán

ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47389 Oct. 20 Oct. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.° 3074

Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00025258-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar a los autores de la balacera contra el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez de la ciudad de Rosario, en fecha 16 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del hecho acaecido en la ciudad de Rosario, en fecha 16 de octubre de 2025, donde dos masculinos realizan disparos contra el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez, ubicado en Av. Pellegrini y Crespo de la ciudad de Rosario, aproximadamente a las 17:30 horas;

Que los acontecimientos están siendo investigados por el Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial de Rosario del Ministerio Público de la Acusación, Franco Tassini, a través del Legajo CUIJ N° 21-09669477-3;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso, destacando que se cuenta con fotogramas en donde se puede visualizar parcialmente a los responsables materiales del hecho ilícito perpetrado;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"; que por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de \$12.000.000,00 (pesos doce millones), como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del hecho acaecido en la ciudad de Rosario, en fecha 16 de octubre de 2025, aproximadamente a las 17:30 horas, donde dos masculinos realizan disparos al Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez, ubicado en Av. Pellegrini y Crespo de dicha ciudad; tal hecho es investigado bajo el CUIJ N° 21-09669477-3 - "NN s/ Abuso de armas, portación ilegítima de arma de fuego e intimidación pública"; cuya investigación se encuentra a cargo de la Unidad Fiscal Transitoria de Violencia Altamente Lesiva de la Fiscalía Regional de Rosario, Fiscal Dr. Franco Tassini.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa, será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o el proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al sistema telefónico 911 o al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o, Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Establecer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47390 Oct. 20 Oct. 22

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 363

SANTA FE, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00306-0015915-6 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la empresa EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. CUIT N° 30-70990150-4; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su génesis en el Decreto N° 872, de fecha 25 de junio de 2024, que dejó sin efecto la adjudicación de la Contratación Directa N° 46/22 "adquisición de armamento nuevo - fusiles, subfusiles y accesorios - con destino a la Compañía Tropa de Operaciones Especiales (T.O.E.)" aprobada por Decreto N° 2700/22 a favor de la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L., como consecuencia del incumplimiento incurrido en la entrega de los bienes adjudicados mediante Orden de Provisión N° 109/22;

Que consta integrado el Decreto N° 2700 de fecha 06 de diciembre de 2022, que adjudicó a la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3 y 4 de la Contratación Directa N° 46/22 en el marco de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública y del Servicio Penitenciario N° 14.070;

Que a fs. 14 obra informe de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del cual surge que la Orden de Provisión N° 109/22 fue notificada en fecha 13 de diciembre de 2022 vía correo electrónico y personalmente en fecha 27 de diciembre de 2022;

Que además detalla que en fecha 13 de abril de 2023 la Agencia Nacio-

nal de Materiales Controlados (ANMaC) extendió la Autorización de Importación de Armas, Municiones y otros, e indicó que desde esa fecha comenzó a correr el plazo de entrega de noventa días corridos;

Que conforme al Pedido de Cotización (Anexo I Pto B) la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría - en relación al inicio de los plazos de entrega - observó que según consta de las actuaciones los mismos comenzaron a correr desde la autorización de importación mientras que el pedido de cotización indicaba que el plazo se contaba a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión emanada de autoridad competente;

Que sin perjuicio de ello, de las actuaciones surge que el incumplimiento efectivamente se configuró y que se ha tomado como fecha para comenzar a computar la entrega el 13 de abril de 2023, y que consecuentemente el día 13 de julio de 2023 operó el vencimiento del plazo para la entrega de los bienes;

Que ante el incumplimiento en la entrega de los bienes, se procedió a intimar a la firma adjudicataria y en respuesta a la misma la empresa solicitó una prórroga excepcional de 30 (treinta) días contados a partir del 01 de septiembre de 2023, a fin de cumplimentar la Orden de Provisión N° 109/22;

Que la Jurisdicción actuante, con el aval de la máxima autoridad política, con el consideró razonable el otorgamiento de la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023 por criterios de oportunidad, mérito y conveniencia; Que vencido el plazo y no produciéndose la entrega, se intimó a la adjudicataria en reiteradas oportunidades sin recibir respuesta alguna;

Que consta verificación del incumplimiento y posterior dictado de Decreto N° 872/24 que rescindió la adjudicación de la gestión con las penalidades contempladas en la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, lo cual fue debidamente notificado y no ha sido recurrido por la firma bajo análisis;

Que a fs. 35 intervino la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias debiendo procederse al traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que obran agregadas Notas N° 031/25, de fecha 27 de mayo de 2025, remitidas a los domicilios que surgen del legajo del Registro Único de Proveedores y Contratistas considerándose debidamente notificado conforme Dictamen N° 0248/13 de Fiscalía de Estado "Tratándose de domicilios legales o constituidos por la persona a notificarse resulta suficiente para acreditar la notificación el aviso de retorno o la constancia del Correo de que el destinatario avisado de la carta no ha concurrido a retirarla en el plazo indicado", no formulando descargo alguno a la vista ordenada;

Que se debe tener presente que en todos los procesos licitatorios rige el principio de "buena fe" y que, en este caso concreto, se vio vulnerado debido a la no entrega de los bienes adjudicados que importó la configuración del rescisorio mediante Decreto N° 872/24; siendo que la falta de entrega no contó con justificación en la normativa alguna, la cual acarreado las sanciones que establece la ley en materia de compras;

Que se evidenció de manera concluyente la voluntad de no cumplir con los compromisos asumidos y una clara demostración de una conducta que podría encuadrarse en mala fe contractual, contraria al principio imperante en toda contratación, la "buena fe";

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de esta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que ponderando la conducta del proveedor correspondería aplicarle a la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. [CUIT 30-70990150-4], con domicilios en calle Tres Arroyos N° 440 - Piso 2 (Código Postal 1414 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Nicolás Repetto N° 1394 (Código Postal 1416 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) la sanción de SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b) Punto 2 a- del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510;

Que todo ello debe hacerse con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía;

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15, Decreto N° 065/23 y también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Aplíquese la sanción de SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO en su inscripción registral por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia a la empresa EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. [CUIT 30-70990150-4], con domicilios en calle Tres Arroyos N° 440 - Piso 2 (Código Postal 1414 - Ciudad Autónoma de Bue-

nos Aires) y Nicolás Repetto N° 1394 (Código Postal 1416 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires), con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b) Punto 2 a- del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510.

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.
S/C 47385 Oct. 20 Oct. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 77/25 de fecha 16 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "L.A.D s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. LENCINAS DANIEL OMAR, titular del DNI: 27.515.836, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 16 de Octubre de 2025.- Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "L. A.D S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 16 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N. 77/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente LXXXXXXX AXXXXXXX DXXXXXX, F.N: XX/XX/XXXX, DNI: XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Suárez, Rocio Yoana, DNI 18.848.959, quien se encuentra detenida y del Sr. Lencinas, Daniel Omar, DNI 27.515.836, con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe

entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.
S/C 47386 Oct. 20 Oct. 22

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 21 de Octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:ROSARIO
1.-MENIN RICARDO ANTONIO, DNI: 6052433 y MARTA MABEL CRAVERO DE MENIN, DNI: 5588577, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 4082 D.1 de la Localidad de:ROSARIO,identificado como Lote B Manzana -- plano N°40984/1965 LOTE D (PASILLO EN CONDOMINIO),Partida inmobiliaria N.º 160309 280521/0002 y 1603092805210004 (PASILLO),inscripto en el dominio T°326C F°1966 N°110187,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009895-5 Iniciador:MARTINEZ DAVID DANTE
2.-LEONARDO DIEGO ROMANO.-Matrículas Individuales DNI: 6064190,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUEYRREDON 515 de la Localidad de:ROSARIO, identificado como Unidad 2 Parcelas 01-01 P.1 plano N°151145/2005(PH),Partida inmobiliaria N°160308 277767/0003 inscripto en el dominio Matrícula: 16-41242-2,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-00097794 Iniciador:DITIERI MARIA CRISTINA
3.-GRACIELA MURIAS.-Matrículas Individuales DNI:3995001,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE. TOBA 7273 de la Localidad de:ROSARIO,identificado como Unidad 00-76 P.B plano N°61780/1970,Partida inmobiliaria N°160314 312491/0088 inscripto en el dominio T°243 F°249 N°129773,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009504-0 Iniciador:BARCHIESI LUCIANA MARIA
4-TRITTAU LIONEL.-Matrículas Individuales DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RAUCH 1626 de la Localidad de:ROSARIO,identificado como Lote 1 Manzana 17 plano N°203239/2017,Partida inmobiliaria N°160313 311380/0003 inscripto en el dominio T°23P F°1156v N°18076,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009633-7 Iniciador:GORDILLO CLAUDIA VERONICA
5.-MARIA NIEVES GARCIA y MARIA CRISTINA SERRANO GARCIA

Matriculas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REP. ARABIA UNIDA 2322 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 12 manzana H plano N°63069/1970, Partida inmobiliaria N° 160312 811029/0015, inscripto en el dominio T°331A F°747 N°169478, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009684-3, Iniciador BROIN OLGA INES DEPARTAMENTO: ROSARIO- LOCALIDAD: PEREZ

6.-VELILLA Y CIA. SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MORENO 1803 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 10 manzana V plano N°69224/1972, Partida inmobiliaria N° 160600 339487/0493, inscripto en el dominio Tomo 322 Folio 93 N.° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009976-9, Iniciador: BARRIENTOS LEONARDA ABELARDA

7.-VELILLA Y CIA. SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES 1818 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 22 manzana V plano N°69224/1972, Partida inmobiliaria N° 160600 339487/0503, inscripto en el dominio Tomo 322 Folio 93 N.° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009983-9, Iniciador: KOLESNIK JOSE FRANCISCO

8.-INMOBILIARIA DEL PLATA SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: las torcacas 510 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 14 manzana F plano N°11814/1956, Partida inmobiliaria N° 160600 3394564/0253, inscripto en el dominio Tomo 227B Folio 1014 N.° 68500, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009987-3, Iniciador: ALARCON MARIA ALEJANDRA

9.-INMOBILIARIA DEL PLATA SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS CHINGOLOS 252 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 36 manzana E plano N°45600/1966, Partida inmobiliaria N° 160600 3394565/0264, inscripto en el dominio Tomo 298B Folio 1219 N.° 84546, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009977-0, Iniciador: VILLENA LUIS ALFREDO

10.-ROLON PEDRO Matrícula Individual DNI: 2539451, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle PERITO MORENO de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 14 manzana E plano N.°67487/1971, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0231, inscripto en el dominio Tomo 400 FOLIO 27 N°100209 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario Expte.01502-0009979-2, Iniciador GARCIA AMBROSIA CARMEN S/C 47366 Oct. 20 Oct. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 76/25 de fecha 08 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "D.S.M s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. GUSTAVO OSCAR MANSILLA, titular del DNI: 30.826.218, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 08 de Octubre de 2025.- Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "D.S.M S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 08 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N. 76/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente DXXXX SXXXX MXXXXXXX, F.N: XX/XX/XXXX, DNI: XX.XXX.XXX, hija del Sr. Gustavo Oscar Mansilla DNI 30.826.218 con domicilio en calle Giraldo 1845 de Rosario y de la Sra. Romina Gisela Benítez DNI 32.300.836 con domicilio en calle Arenales 174 ex 340 de Rosario; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave

riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento con integrante de familia ampliada y/o en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. A) y/o B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47381 Oct. 20 Oct. 22

ORDENANZA NRO- 3420/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3420/2025 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00- 001412/0000 - Zona Subur-

bana - Superficie terreno 412 m2 - Ubicación Antartida Argentina S/N - Domicilio Fiscal Barrio Sur - Manzana 5 - Nomenclatura 01 05 01 0004 00018 - Sección 01 - Manzana 0004 - Parcela 00018. Propietaria Villarreal Rosario. Inscripción al Tomo 20 Folio 76 Número 29277 Fecha 10/10/1927. Quienes aleguen derecho sobre dichos terrenos, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 7 de Octubre de 2025.

\$ 231 550732 Oct. 20 Oct. 22

ORDENANZA Nro. 3425/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3425/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00- 001210 /0002 - Zona Suburbana - Superficie terreno 1.350,00 m2 - Ubicación Saavedra S/N - Nomenclatura 01 05 01 0133 00008 - Sección 01 - Manzana 0133 - Parcela 00008. Propietarios Martinotti, Ediberto y Guzman, Benigno E. Inscripto al Tomo 0098 Folio 00640 Número 047168 Fecha 17/05/1983; Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en 1 sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 07 de octubre de 2025.

\$ 231 550731 Oct. 20 Oct. 22

ORDENANZA NRO. 3409/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3409/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00- 001338/0000 - Zona 3 Suburbana - Superficie terreno 963.00 m2 - Ubicación calles/ nombre - Manzana 33 - Nomenclatura 01 05 01. 0273 00002, Sección 01, Manzana 273, Parcela 0002. Propietario Cadoche Jose. Inscripto al Tomo 0068, Folio 00438, Número 024036, Fecha 08/11/1968. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 07 de octubre de 2025.

\$ 231 550729 Oct. 20 Oct.22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3053

SANTA FE, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00022871-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona la actualización general de los montos correspondientes a los ofrecimientos de recompensas dinerarias a aquellas personas que aporten datos relevantes para la individualización del autor o autores de diferentes hechos de homicidio, ocurridos en la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que a través de diversas resoluciones ministeriales se fijaron sumas dinerarias a los efectos enunciados, tramitadas por los pertinentes expedientes cuyo detalle pormenorizado se encuentra plasmado en el Anexo Único, que forma parte integrante de esta norma;
Que la presente gestión se motiva en la necesidad de actualizar dichos montos a la suma de \$16.000.000,00 (pesos dieciséis millones), entendiendo que el incentivo que se procura mediante tal acción, será significativo a los fines de contribuir al esclarecimiento de los hechos;
Que se cuenta con la anuencia del titular de esta cartera ministerial;
Que por lo expuesto, tratándose una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Actualizar a la suma de \$16.000.000,00 (pesos dieciséis millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir al esclarecimiento de los hechos de homicidio cuyos datos se detallan en el Anexo Único, que forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 4º de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANEXO ÚNICO

ACTUALIZACIÓN MONTO RECOMPENSAS

EXPTE. N°	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°	FECHA	VÍCTIMA/S
00215-0017360-7	1554	1/8/24	Andrea Verónica Portillo
02001-0062770-9	2329	17/9/24	Damián Lucero
02001-0057433-7	2328	17/9/24	Joaquín Fernando Pérez
00201-0272571-7	2344	18/9/24	Lautaro Aranda
00201-0272570-6	2343	17/9/24	Candelaria Enrique
00201-0272572-8	2349	18/9/24	Nicolás Agüero
00201-0272568-1	2346	18/9/24	Matías Isassa
00201-0272566-9	2345	18/9/24	Maximiliano Gómez
02001-0063276-7	2348	18/9/24	Rocío Abril Romano
00201-0274640-0	3197	14/11/24	Ariel Edgardo Turnaturi
00201-0274901-6	3558	12/12/24	Magdalena Néilda Acosta
00201-0275868-9	3740	23/12/24	Jorge Alberto Gueglio
00201-0273621-8	2870	22/10/24	Virginia Ferreyra Claudia Del Debbio
02004-0007954-5	2330	17/9/24	Mauro Augusto Villamil
00201-0275869-0	3658	18/12/24	Jorge Eduardo Plantes Jonatan Eduardo Plantes
00201-0276647-1	0106	17/1/25	Alejandro Marcelo Padial
00201-0277000-5	0356	28/1/25	Francisco Marcelo Ponce
00201-0282266-3	1622	10/6/25	Francesco Giovanni Fiorucci
00201-0282265-2	1623	10/6/25	Leonardo Miguel Germán Ferragut
00201-0282723-3	1685	18/6/25	Juan Ezequiel Ojeda
001-0053541-9 y agreg.	3348	25/11/24	María Florencia Gómez
00201-0283423-3	1928	10/7/25	Emanuel Alejandro Godoy
00201-0283422-2	1926	10/7/25	José Sebastián Ramírez
00201-0283420-0	1932	10/7/25	Milagros Vázquez
00201-0283419-6	1930	10/7/25	Jonatan Samuel Delgado
00201-0283416-3	1931	10/7/25	Pablo López
00201-0283414-1	1927	10/7/25	Lautaro Sonetto
00201-0283412-9	1933	10/7/25	Néstor Ariel Molina
00201-0283410-7	1929	10/7/25	Emilce Daiana Molina
00201-0283409-3	1913	7/7/25	Cristian Ángel Brule
00201-0283484-2	2025	11/7/25	Matías Alberto Coria
00201-0283604-6	2027	11/7/25	Máximo Danilo Luján Maite Geraldine Gálvez
00201-0283796-4	1923	8/7/25	Juan Cruz Osuna Thiago Osuna
00201-0283418-5	2026	11/7/25	Horacio David Martínez
025-00011244-APPSF-PE	2239	28/7/25	Brenda Noemí Sandoval
025-00014358-APPSF-PE	2478	20/8/25	María Florencia González
025-00018254-APPSF-PE	2747	17/9/25	Filomena Cinali

S/C 47377 Oct. 17 Oct. 21

**DELEGACIÓN OESTE SECRETARÍA
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA****NOTIFICACIÓN**

Sra. Silvana Teresita HERNANDEZ, DNI N°33.185.960 Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heinzen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "ARTÍCULO N° 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente MACARENA ABRIL JUAREZ HERNANDEZ, DNI. N° 49.866.007, fecha de nacimiento 16/08/2009; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; el Sr. Santos Sandro Juarez, D.N.I. N°22.953.517, domiciliado en calle 11 N°1085 de la localidad de Frontera (Santa Fe), y la Sra. Silvana Teresita Hernandez, DNI N°33.185.960, domiciliada en calle La Merced N° 2455 de la localidad de San Luis (San Luis). Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, restituyéndolo al cuidado de su progenitor, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente.- ARTICULO N° 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificada de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez,

Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela Cesa la Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 039/2025 que se adjunta de fecha 02 de septiembre de 2025.- Publíquese de manera gratuita por el término de ley en el Boletín Oficial, de octubre de 2025.-
S/C 47371 Oct. 17 Oct. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "OBREGÓN, F. s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 03 de Octubre de 2025.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono y vulneración en que se encuentra el niño, OBREGÓN FRANCHESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380 y el Sr. Lucas Matias Obregón, 34.527.866 con domicilio en calle San Martín N.º 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de abandono y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, en este caso "Derechos a la Vida"; Derecho a la Salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Melania Heinzen, en su carácter de Directora de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y la continuidad del alojamiento en el establecimiento de salud donde se actualmente se encuentra (Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria) para su protección y resguardo dentro del ámbito hospitalario (art. 52 inc. c) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4° Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica del niño, el mismo no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal del niño, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. Melania Heinzen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 14 de Octubre de 2025.- Disposición N.º 76/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a al niño; OBREGÓN FRANCHESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, hijo de la Sra. LEGUIZAMÓN, Eliana Daniela, DNI N° 36.678.380 y del Sr. OBREGÓN, Lucas Matias, DNI N° 34.527.866, con domicilio en calle San Martín N° 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, continuando su alojamiento conforme criterio médico, de acuerdo al art. 52, inc. c), en un efector de salud/Centro Asistencial, desde el 20 mes de abril de 2025, fecha de su nacimiento.-ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regio-

nal San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 47373 Oct. 17 Oct. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Lucas Matias Obregón, 34.527.866, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "OBREGÓN, F. s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 03 de Octubre de 2025.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono y vulneración en que se encuentra el niño, OBREGON FRANCHESCO, DNI 70.684.800, F/N

20/04/2025, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380 y el Sr. Lucas Matias Obregón, 34.527.866 con domicilio en calle San Martín N.º 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de abandono y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, en este caso "Derechos a la Vida"; Derecho a la Salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Melania Heizen, en su carácter de Directora de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y la continuidad del alojamiento en el establecimiento de salud donde se actualmente se encuentra (Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria) para su protección y resguardo dentro del ámbito hospitalario (art. 52 inc. c) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica del niño, el mismo no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal del niño, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior. Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 14 de Octubre de 2025.- Disposición N.º 76/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a al niño; OBREGON FRANCHESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, hijo de la Sra. LEGUIZAMÓN, Eliana Daniela, DNI N° 36.678.380 y del Sr. OBREGÓN, Lucas Matias, DNI N° 34.527.866, con domicilio en calle San Martín N° 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, continuando su alojamiento conforme criterio médico, de acuerdo al art. 52, inc. c), en un efector de salud/Centro Asistencial, desde el 20 mes de abril de 2025, fecha de su nacimiento.-ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa

del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47374 Oct. 17 Oct. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. TOLEDO, María Celeste, DNI N.º 58.536.164, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "GONZALEZ, A. y TOLEDO, G. s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 08/10/2025.- Disposición Nro. 75/25.- VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición Nro. 50/25, de fecha 13/06/2025, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño; GONZALEZ, ANELEY AGUSTINA, DNI N° 56.620.950, F/N 28/09/2017, hija de la Sra. TOLEDO, María Celeste, DNI N.º 58.536.164, con domicilio desconocido, y del Sr. GONZALEZ, Daniel Hernán, DNI N° 37.435.801, con domicilio en calle Nahuel Huapi 1027 de la ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, y del niño; TOLEDO, GAEL ISAAC DNI N° 58.536.164, F/N 25/08/2020, hijos de la Sra. TOLEDO, María Celeste, DNI N.º 58.536.164, con domicilio desconocido, y sin filiación paterna. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal, respecto de la niña GONZALEZ, ANELEY AGUSTINA, DNI N° 56.620.950, F/N 28/09/2017, sugiriendo el discernimiento de una TUTELA (cfr. art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra GONZALEZ, GLADYS MARISA, DNI N.º 24.744.141, con domicilio en la Calle Nahuel Huapi N° 1027 de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires. En cuanto al niño; TOLEDO, GAEL ISAAC, DNI N° 58.536.164, F/N 25/08/2020, sugerir el discernimiento de una TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. TOLEDO, Natali Yoana, DNI N° 43.236.878, con domicilio en calle Polledo entre Cullen y Ugarte de Rosario, Provincia de Santa Fe, permaneciendo, respectivamente, ambos hermanos al cuidado de sus alojantes, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN); ARTICULO N° 2: Sugerir al

órgano jurisdiccional interviniente que discierna las TUTELAS sugeridas y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47372 Oct. 17 Oct. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3057

SANTA FE, 16 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente EE-2025-00019677-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" por medio del cual se gestiona la designación del Jurado Evaluador para el Proceso de Selección de Suboficiales de Policía, Escalafón Técnico, Subescalafón Músico; y Que mediante la Resolución Ministerial N° 2696/25 se encomendó a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial la convocatoria de postulantes para la incorporación de sesenta (60) Suboficiales de Policía del Escalafón Técnico, Subescalafón Músico; Que en el Artículo 2° de dicha norma se estableció que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial jurisdiccional oficie como Sede Administrativa del proceso; Que asimismo, en el Artículo 7° se dispuso que, con posterioridad al dictado de la resolución mencionada ut supra, se debía instrumentar mediante una nueva resolución un Jurado Evaluador para llevar adelante la selección del personal, quienes estarán facultados para establecer las fechas de cada etapa del proceso -confr. Dictamen DGAJ N° 3358/25-; Que se determinó que el Jurado Evaluador estará constituido por un (1)

representante del Ministerio de Justicia y Seguridad, con su respectivo suplente; un (1) representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia, con su respectivo suplente; un (1) representante del Ministerio de Cultura, con su respectivo suplente; y un (1) representante de la Orquesta Sinfónica Provincial, con su respectivo suplente;

Que cada estamento ha procedido a cursar las designaciones de sus respectivos Jurados, titulares y suplentes;

Que al respecto la Dirección Provincial de Espacios y Organismos Culturales del Ministerio de Cultura, manifiesta que se efectuaron las consultas pertinentes a los Directores Titulares de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe (OSPSF) y la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario (OSPR) y, para asegurar la idoneidad técnica de los postulantes y su efectiva disponibilidad para la tarea, sugieren una nómina con mayor cantidad de jurados suplentes. Todo esto, a fin de garantizar la agilidad y efectividad en la conformación del jurado ante cualquier eventualidad que pudiera acontecer;

Que corresponde dejar asentado los roles que tendrá el Jurado Evaluador, estableciendo que el representante del Ministerio de Justicia y Seguridad oficiará como Presidente, el representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia como Secretario, y los representantes del Ministerio de Cultura y de la Orquesta Sinfónica Provincial como 1° y 2° Vocal, respectivamente;

Que el Jurado Evaluador decidirá, ajustándose a la normativa vigente, por simple mayoría de votos. No obstante, en caso de empate, el voto del Presidente valdrá doble;

Que por otro lado, en la Resolución Ministerial N° 2696/25, en el Anexo I "Perfil del Postulante", "Requisitos de los postulantes" se estableció como primer requisito tener dieciocho (18) años como mínimo y treinta y un (31) años como máximo al momento de la inscripción;

Que en vistas al interés que ha suscitado la convocatoria en la sociedad santafesina y atento a las múltiples consultas recibidas, resulta pertinente mantener como requisito de los postulantes tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y modificar a treinta y cinco (35) años la edad máxima al momento de la inscripción;

Que para garantizar el alcance territorial del Proceso de Selección es conveniente facultar al Jurado Evaluador a desdoblar sus tareas en las ciudades de Santa Fe y Rosario, entre Jurados titulares y suplentes, si la dimensión de la convocatoria así lo requiera;

Que atento a que un postulante puede poseer diversas habilidades musicales y poseer el conocimiento técnico para tocar uno o más instrumentos, se posibilitará la inscripción primeramente escogiendo el Organismo Santa Fe o Rosario, luego la elección de uno o más instrumentos. Aclarando, tal como se dispusiera oportunamente, que cada postulante debe poseer un instrumento propio;

Que la presente gestión se encuadra en el Decreto N° 0905/25 y Resolución Ministerial N° 2696/25;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Determinar que los integrantes del Jurado Evaluador para el proceso establecido por Resolución Ministerial N° 2696/25, serán los que se detallan a continuación:

Titulares:

- Representante del Ministerio de Justicia y Seguridad: Sra. Directora Provincial de Asesoría Jurídica Mag. María Laura Spina (DNI 12891814).
- Representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia: Sr. Director del Organismo Rosario Subcomisario Marcelo Montenegro (DNI 25840578).
- Representante del Ministerio de Cultura: Sr. Suplente Solista de Clarinete de la OSPSF Eugenio Zeppa (DNI 30630559).
- Representante de la Orquesta Sinfónica Provincial: Sr. Suplente Solista 3er Oboe/Corno Inglés de la OSPSF Mariano Javier Amin Mosconi (DNI 37608364).

Suplentes:

- Representante del Ministerio de Justicia y Seguridad: Sr. Director Provincial de Bienestar del Personal de las Fuerzas de Seguridad Ignacio Paz (DNI 37073359).
- Representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia: Sr. Director del Organismo Santa Fe Inspector Julián De Brahi (DNI 28416008).
- Representantes del Ministerio de Cultura: Suplente 1: Sr. Solista de Oboe de la OSPR Agustín Tamagno (DNI 35550439). Suplente 2: Sr. Solista de Timbal de la OSPSF Pablo Emanuel Bagilet (DNI 26460662).
- Representante de la Orquesta Sinfónica Provincial: Suplente 1: Sr. Suplente Solista de Timbal de la OSPSF Francisco Andrés Vergara Moya (DNI 31399603). Suplente 2: Sr. Suplente Solista Clarinete/Clarinete Bajo de la OSPR Pablo Andrés Devadder (DNI 34831577). Suplente 3: Sr. Masa de Orquesta Corno Francés de la OSPR Rubén Avero, DNI (30405663).

ARTÍCULO 2°: Establecer para el funcionamiento del Jurado Evaluador, que el representante del Ministerio de Justicia y Seguridad oficiará como Presidente, el representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia hará lo propio como Secretario, y los representantes del Ministerio de Cultura y de la Orquesta Sinfónica Provincial como 1° y 2°

Vocal, respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Jurado Evaluador decidirá, ajustándose a la normativa vigente, por simple mayoría de votos y en caso de empate el voto del Presidente valdrá doble.

ARTÍCULO 4°: Facultar al Jurado Evaluador a desdoblar sus tareas en las ciudades de Santa Fe y Rosario, entre Jurados titulares y suplentes, si la dimensión de la convocatoria así lo requiera, siendo coordinado por la Sede Administrativa del Proceso.

ARTÍCULO 5°: Modificar la Resolución Ministerial N° 2696 de fecha 9 de septiembre de 2025, en el Anexo I "Perfil del Postulante", "Requisitos de los postulantes", punto 1, quedando redactado de la siguiente manera: "tener dieciocho (18) años como mínimo y treinta y cinco (35) años como máximo al momento de la inscripción".

ARTÍCULO 6°: Habilitar la inscripción simultánea a la postulación para la Policía de la Provincia en el grado de Suboficial de Policía, Escalafón Técnico, Subescalafón Músico, escogiendo en primer lugar el Organismo Santa Fe o Rosario y luego la elección de uno y/o más instrumentos.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y en Medios Masivos.

S/C 47380 Oct. 17 Oct. 21

**SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE – DELEGACIÓN VERA**

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA AL SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, DELEGACIÓN VERA, por el presente notifica y hace saber al SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0010242-8 caratulado "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LODI ALICIA MARIELA Y LODI LEONARDO FABIO" que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, Santa Fe, 06 de Octubre de 2025: RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en relación a los niños LODI ALICIA MARIELA, DNI N° 53.215.881, F/N 15/04/2013, de 12 años de edad, y LODI LEONARDO FABIO, DNI N° 54.846.282, F/N 26/06/2015, de 10 años de edad; hijos de la Sra. Giménez, Emilse Dolores, D.N.I N° 36.303.416, F/N: 25/04/1991; con domicilio en Sarmiento S/N de la localidad de Garabato, Provincia de Santa Fe; y del Sr. Lodi, Fabio Miguel, DNI N° 18.455.203, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría; disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS de CUIDADOS INSTITUCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. B) de la Ley N° 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño).- Se llevara adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, DELEGACIÓN VERA, Provincia de Santa Fe.- Notifíquese. Hágase saber.- Fdo.: NATALIA CHIAVETTI, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.-

S/C 550659 Oct. 17 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Nicho N° 908 Fila 4 padrón 908, en favor de la Sra. CRISMAN, Gladis Angélica. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS:

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fuera, GAUNA Sergio Alfredo fallecido el 08/10/1995, sepultado en el Nicho 61 Fila 1, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO:

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, GAUNA Evaristo fallecido el 12/09/2016, sepultado en el Nicho 58 Fila 2, hacia el cementerio de la localidad de Vedia; GAUNA Sergio Alfredo fallecido el 08/10/1995, sepultado en el Nicho 61 Fila 1, hacia el cementerio de la localidad de Vedia; CALDERO Ezequiel Ángel fallecido el 18/10/1992, sepultado en el Nicho 151, hacia lote sito Calle 7 E N° 18; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
\$ 225 550559 Oct. 16 Oct. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 276 suscripto en fecha 19/08/2024 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Daniel Omar Bonifacio, DNI: 13.502.949 y Marta Andrea Iannuzzo, DNI: 13.691.386, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 550532 Oct. 15 Oct. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 765,50 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1531,00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1717,00 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47319 Oct. 09 Oct. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA**ADMINISTRADORA DEL PARANA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª Y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 31 de Octubre de 2025, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la

Asamblea conjuntamente con el Presidente.-

2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-

3) Consideración de la gestión del Directorio.-

4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.

5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

6) Renovación de autoridades

\$ 500 551024 Oct. 21 Oct. 27

EL DIRECTORIO

PATRICIA M. ese, triNTAOOi-11-P1ÚBLICAN.I.".: :IAL MATK:CIILA 1\1° 90/8

C.?.C.E. da1a l"cia. de S2;1ta f;-;

TRES COLONIAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1º Y 2º CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas de TRES COLONIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diecinueve (19) de Noviembre de 2025 a las 19.30 horas en primera convocatoria, y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en el domicilio social, sito en calle Corrientes s/n de la Localidad de Colonia Bicha, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la Asamblea se considerará válidamente constituida en segunda convocatoria con los Accionistas que se encuentran presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los motivos de la convocatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025, fuera del término legal.

2) Consideración de la documentación establecida por el inciso 1) artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero Nro. 17, cerrado el 30 de Abril de 2025.

3) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico Financiero Nro. 17.

4) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.

5) Consideración sobre la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.

6) Autorizaciones.

NOTA: Conforme lo establecido por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, los Señores Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Señores Accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la Sede Social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 240 551269 Oct. 21 Oct. 27

ASOCIACIÓN CIVIL ARMONÍA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Asociación Civil Armonía, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de noviembre de 2025 a las 20 horas, a realizarse en la sede social de calle 9 de Julio N° 2454 de la Ciudad de Santa Fe, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos asociados para que rubriquen posteriormente el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Gastos y Recursos, así como el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3.- Designación de una persona para que realice las actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que eventualmente requiera dicho organismo.

La documental que será considerada en la reunión podrá solicitarse a través de correo electrónico a secretaria@asociacionarmonia.org.ar o personalmente en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 2454 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 16 hs a 20 hs.

CRISTIAN E. BONTEMPI
Presidente

\$ 300 550999 Oct. 21 Oct. 23

**COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN
PARA EL DESARROLLO DEPARTAMENTO VERA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación para el Desarrollo Departamento Vera, y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de dicha Asociación e iniciando el proceso, se convoca a Asamblea Ordinaria para el día Viernes 31 de Octubre de 2025, a las 15hs en las instalaciones de la Municipalidad de Vera sito en calle Belgrano 1654 de esta Ciudad de Vera, Depto. Vera, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

Tratamiento y Aprobación de Memoria y Balance cerrado al 30 de Junio 2025.

Informe estado Actual de la Entidad.

Elección de Autoridades. Renovación de cargos atento a lo que establece el Estatuto en su Art. N° 29.

Informe por la realización de Asamblea fuera de término.- Vera, a los 14 días del mes de Octubre de 2025.

ARIEL BOLAÑO

Presidente

RODRIGO ACEVEDO

Secretario.

\$ 33 550913 Oct. 21 oct. 23

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 13 de noviembre del año 2025 a las 11 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2025, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto."

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley

19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.

\$ 500 550950 Oct. 21 Oct. 27

SOCIEDAD RURAL DE CHAÑAR LADEADO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2025 en la sede de la asociación, sita en calle 9 de Julio 512, Of. 18, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Designar a dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

3) Lectura y aprobación de la Memoria 2025 de la Comisión Directiva.

4) Lectura y aprobación del Balance cerrado el 30 de junio de 2025, cuenta de pérdidas y ganancias.

5) Renovación parcial de autoridades en los términos del artículo 29 del acta constitutiva.

6) Otros asuntos:

7) Rendición de cuentas de la Fiesta Nacional del Porcino 2025.

8) Puesta a disposición de la información referida al uso de los fondos obtenidos como consecuencia de la venta del Centro de Extracción y Procesamiento de Semen Porcino. Total de palabras: 194.

JUAN ENRIQUE PRATTI.

Presidente.

EMILIANO RUCCI

Secretario.

\$ 192,06 551002 Oct. 21 Oct. 23

**COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD
LIMITADA DE CAÑADA DE GOMEZ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, siguientes y concordantes de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración CONVOCA a los SEÑORES ASOCIADOS de la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE CAÑADA DE GOMEZ, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de Octubre de 2025 a las 18,30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Designar 2 (dos) Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2°- Designar una Junta Escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el Escrutinio.

3°- Consideración de la siguiente documentación, del Ejercicio comprendido: entre 01 de Agosto de 2024 al 31 de Julio de 2025:

a) Memoria.

b) Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros y notas a los Estados Contables.

c) Informe del Síndico.

4° Consideración del proyecto de distribución del Excedente Operativo y Resultado no Asignados.

5° Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.

6° Elección de autoridades.

Renovación parcial del Consejo de Administración por término de mandato, elección de 5 (cinco) miembros titulares (por 2 años) y 1 (un) miembro suplente (por 2 años).

7° - Elección de síndico titular y síndico suplente (por 2 años).

JUAN MASSICIONI

Presidente

BALDIVIO MORACCI

Secretario.

NOTA:

1° Para la asistencia debe retirar SU CREDENCIAL en la Cooperativa o en la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea (art. 45)

La documentación se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, Suipacha N° 607 de Cañada de Gómez.-

La Asamblea estará legalmente constituida conforme lo establece el Art. 43 del Estatuto Social, y se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.

Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados.

Son derechos de los asociados (art. 19): a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; e) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúna las condiciones de elegibilidad requeridas, mediante solicitud presentada al Síndico para ser elevada posteriormente al Consejo de Administración, con noventa y seis horas de anticipación a la fijada para la iniciación de la Asamblea; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social con 30 días de anticipación, por lo menos.

\$ 600 550982 Oct. 21 Oct. 23

**INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL JUAN BERNABÉ
MOLINA ASOCIACIÓN CIVIL****ASAMBELA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la entidad denominada Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina Asociación Civil convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día miércoles OS de Noviembre de 2025 a las 21 hs. en su sede social sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Consideración del Inventario Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Julio de 2025. 3°) Elección de los

miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los asociados.

SERGIO LOVOTTI
Presidente.

\$ 500 550973 Oct. 21 Oct. 27

ASOCIACION CIVIL PARAPENTE CORONEL ARNOLD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Parapente Coronel Arnold convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día SABADO 29/11/2025 a las 11.00 hs., en el predio sede de la misma ubicado sobre la ruta provincial 17- S, Coronel Arnold, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente de la CD.
Lectura y consideración de los Balances, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos e informe del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrado el 30/06/24 y el 30/06/25.

Revisión de la decisión de reforma de estatuto decidida en Asamblea del 12/08/23 (fecha de cierre del ejercicio) en función de la dificultad del trámite y posibilidad de dejarla sin efecto.

Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.

Evaluación del valor de la cuota societaria para el ejercicio siguiente.

Evaluación de cómo se procederá con las ganancias o pérdidas del ejercicio.

Nota: Art. 20 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 300 551007 Oct. 21 Oct.. 23

EL AEROCUBO CIUDAD DE RAFAELA ESCUELA DE VUELO COMODORO A. ROBERT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil con domicilio legal en el Aeródromo Rafaela (Provincia. Santa Fe), Ruta Nacional N°4 Sur Km. 217,80, de la ciudad de Rafaela (Provincia, Santa Fe) convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo jueves 30 de octubre de 2025, a las 19:00 hs, en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los Balances General, Memorias. Cuadro de Gastos y Recursos, informe de los Revisores de Cuentas y Cuadros Anexos, documentos todos referidos a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 201X; del 2019; del 2020; del 2021; del 2022; del 2023 y del 2024.-

2) Elección de seis miembros titulares y dos suplentes, para integrar la Comisión Directiva y un revisor de -Cuentas Titular y uno Suplente, en reemplazo de los actuales por terminación mandato.

3) Aprobar el valor de las cuotas sociales fijadas por la Comisión Directiva.

4) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. COMISION DIRECTIVA, Rafaela. jueves 30 de octubre de 2025.

Daniel Enardon
Presidente

Rene Tardivo

Secretario

\$ 300 550912 Oct. 21 Oct. 23

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BOREAL PINTURAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de BOREAL PINTURAS S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 07 de noviembre de 2025, a las 14,00 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de San Martín 3306 de Granadero Baigorria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados; cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025. Análisis de los resultados y su aplicación.

- Consideración de la gestión del Directorio.

- Elección de las nuevas autoridades por cumplimiento del plazo actual. Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.

Rosario, 13 de octubre de 2025.

\$ 500 550851 Oct. 20 Oct. 24

LA MURALLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º y siguiente del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de "LA MURALLA S.A." a realizarse el día 05 de noviembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Dorrego N° 1440 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social N° 20, cerrado al 31 de diciembre de 2024. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 30 de octubre de 2025. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS. Rosario, 13 de octubre de 2025.

\$ 500 550853 Oct. 20 Oct. 24

NILSO TORRE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 a 15 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de "Nilso Torre S.A." a realizarse el día 05 de Noviembre de 2025 a las 11 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en el domicilio de calle Dorrego N° 1440 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social N° 24, cerrado al 31 de diciembre de 2024. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 30 de octubre de 2025. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS.

Rosario, 13 de octubre de 2025.

\$ 500 550854 Oct.20 Oct. 24

ASOCIACIÓN "LA COLECTIVIDAD HELÉNICA" DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación "La Colectividad Helénica" de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Salta 1746 de la ciudad de Rosario, SF, el día 31 de octubre de 2025, a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente ORDEN-DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, considera-

ción y aprobación de la Memoria, Balance General Inventario e Informe de las Revisoras de Cuentas por el ejercicio terminado el treinta de junio de dos mil veinte y cinco. 3) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes por el término de dos años. 4) Designación de dos Revisores de Cuentas por el término de dos años.

Rosario, 15 de octubre de 2025.

\$ 300 550905 Oct. 20 Oct. 22

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ Mat.SF 23, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2025 a las 19,30 horas, en el local de la entidad sito en Avda. Santa Fe N° 784 de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
 2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2.025.
 3. Consideración de la cuota societaria.
 4. Elección de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por Estatuto.
- Díaz, 13 de Octubre de 2025.-

PUCHOT RUBEN
Secretario

MOTTA FERNANDO
Presidente

ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 500 551134 Oct. 20 Oct. 24

CÁMARA DE ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL, FIDEICOMISOS CONSTRUCTIVOS, CONJUNTOS INMOBILIARIOS Y DESARROLLOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 1RA CIRCUNSCRIPCIÓN - CAPH SANTA FE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

VER FOTO EN BOLETIN DIGITAL

\$ 500 550906 Oct. 20 Oct. 22

ASOCIACIÓN VECINAL TEMBÈ I PORÀ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Tembè I Porà, Sauce Viejo, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el 09/11/2025 a las 9:30hs., en la sede sita en calle 31 E/14y16 (Jagua 5071) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) designar 2 asociados para firmar Acta de Asamblea; 2) considerar Acta N°136 del 13/02/2025; 3) lectura del Acta anterior; 4) considerar Memoria, Balance e Informe de Sindicatura ejercicio cerrado al 31/08/2025; 5) considerar gestión de la Comisión Directiva desde sus inicios; 6) renovación de Comisión Directiva; 7) delegar en la Comisión Directiva adecuaciones de cuotas de asociados, art. 8 del estatuto.

\$ 300 551022 Oct. 17 Oct. 21

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Art.234 inc.1º) de la Ley 19550, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 3º) Gestión cumplida por el Directorio en dicho período.
- 4º) Asignación de resultados del 25º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 5º) Consideración de las retribuciones del Director.
- 6º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales) Santa Fe, 09 de Octubre de 2025.

\$ 500 550738 Oct. 17 Oct. 23

SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda convocatoria)

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2025 a las 10 Hs. (Primera Convocatoria) y a las 11 Hs (Segunda Convocatoria) en la sede ubicada en calle Avda. Freyre N° 3051/55 de la ciudad de Santa Fe, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para suscribir con la Presidente el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N°55 cerrado el 30 de Junio de 2025;
- 3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico N° 55, cerrado al 30 de junio de 2025.
- 4º) Asignación de resultados del ejercicio N° 55 cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 5º) Consideración de honorarios al Directorio.

Dra. Ximena Puopolo
Presidente

Nota: Se recuerda los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la Asamblea, en la sede social, de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.: 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda, para una (1) hora después de la fijada para la Primera: 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.

\$ 500 550828 Oct. 17 Oct. 23

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL CENTRO OESTE SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados en derecho a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 19:30 hs. en sede social de calle Cervantes 54 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación Acta Anterior.
 2. Nombramiento de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
 3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 20 finalizado el 31 de julio de 2025.
 4. Consideración de la Gestión Institucional hasta el período finalizado el 31 de julio de 2025.
 5. Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- Rafaela, 7 de Octubre de 2025

Dr. CPN JUAN IGNACIO BASTIA.
Presidente.

\$ 170 551092 Oct. 17 Oct. 23

MOLINO MATILDE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINO MATILDE S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 2025, a las 16 hs. en el domicilio de calle Lug. San Martín n° 808, de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente, señor René Mangiaterra, suscriban el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de las remuneraciones percibidas durante el ejercicio por los miembros del Directorio que desempeñaron funciones de carácter permanente.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Inventario e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 61 finalizado el 31 de Julio de 2025.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico, actuantes hasta la presente Asamblea.
 - 5) Consideración de las remuneraciones por honorarios a Directores y Síndico.
 - 6) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.
 - 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y posterior elección de los mismos por el término de tres (3) ejercicios.
 - 8) Elección por el término de tres (3) ejercicios del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- Matilde, 8 de Octubre de 2025.

EL DIRECTORIO.

NOTAS: 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social (art.12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera.

RENE MANGIATERRA
Presidente

\$ 3000 550802 Oct. 17 Oct. 23

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 194 de la Ley N° 19.550, se llama a los Señores Accionistas a suscripción del aumento de capital social dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 30/08/2025, de \$ 16.000.000.- a \$ 80.000.000.-, a integrarse con aportes en efectivo -a integrar 25% en el acto y el remanente del 75% restante en el plazo máximo de dos (2) años a contar de la fecha de la asamblea-.

\$ 300 550699 Oct. 17 Oct. 21

CIMEN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 05 de Noviembre de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- * Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.
 - * Tratamiento, aceptación y distribución de los cargos del Directorio resueltos en reunión del 14 de Octubre de 2025
 - * Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2025, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.
 - * Designación de dos (2) accionistas, para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.
- SANTA FE, 08 de Octubre 2025
- \$ 300 550644 Oct. 17 Oct. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON", convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre del 2025, (20/11/2025), a la hora 20 en la sede social de la Asociación Mutual del Club Social y Deportivo Clason, situada en calle Presidente Roca Esquina Laprida, de la Localidad de Clason, departamento Iriondo, Provin-

cia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 04° Ejercicio Social cerrado el 31/07/2025.-
3. Aprobación del padrón Societario.-
4. Consideración de la cuota societaria.-

ANDREA ANALIA BUCHER
Presidenta

LAURA BEATRIZ IBARS
Secretaria

NOTA:

De nuestro Estatuto:

A partir del 15/10/2025 estará a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la Memoria del Ejercicio, el Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización. (Art. 34° del Estatuto).-

Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio activo; b) Presentar Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 35° del Estatuto).

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas y elecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 15/10/2025 debiendo actualizarse cada cinco días.- (Art. 36° del Estatuto).-

El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros. (Art. 41° del Estatuto).-

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el Estatuto. (Art. 42° del Estatuto).-

La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día, serán nulas las decisiones extrañas a él. (Art. 43° del Estatuto).-

\$ 200 550675 Oct. 17 Oct. 21

ASOCIACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS DISTRITOS DE MONTE VERA Y ARROYO AGUIAR (A.CRE.DE.M.A.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 20 de los Estatutos Sociales de la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de los distritos de Monte Vera y Arroyo Aguiar (A.CRE.DE.M.A.), y en consonancia a lo resuelto en reunión de Comisión Directiva llevada a cabo el día 07 de Octubre de 2.025, se invita a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a desarrollarse el día 28 de Octubre de 2.025 a las 08:00 horas en la Biblioteca Comunal de Arroyo Aguiar, sita en Av. San Martín 193 de dicha localidad. En esta ocasión se abordará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que rubriquen el acta en forma conjunta a los miembros de Comisión Directiva que revisten el cargo de Presidente y Secretario.-
 - 2) Someter a aprobación al mecanismo utilizado para la convocatoria a Asamblea.
 - 3) Poner a consideración la Memoria, Balance y Cuadros Anexos del 26° Ejercicio Económico, correspondiente al período transcurrido entre el 01 de Julio de 2.024 y el 30 de Junio de 2.025.-
 - 4) Elección de miembros a ocupar Cargos Directivos para el período 2.025 - 2.027.-
- \$ 202,95 550630 Oct. 17 Oct. 21

COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2da. Circunscripción)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Colegio de Ópticos de la Provincia de Santa Fe (2ª Circunscripción) convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria de Matriculados de Distrito, que se realizará en su sede de calle Tucumán 1535, Rosario, el día 31 de Octubre de 2025 a las 20:00 Hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance Anual del Distrito y del pre-

supuesto económico para el siguiente Ejercicio.

4.- Resolver la proposición al Colegio Provincial de montos de cuotas societarias ordinarias y extraordinarias, para el sostenimiento del Colegio de Distrito.

NESTOR GUILLERMO OMINETTI
Presidente

ADRIANA GIRAUDA
Secretaria

NOTA:

En caso de no lograrse el quórum establecido por los estatutos a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, cualquiera sea el número de matriculados presentes.

IMPORTANTE: Se recuerda a los matriculados que para participar en la Asamblea, con voz y voto, deberán encontrarse al día en el pago de la cuota de mantenimiento de matrícula, considerándose como tal quienes hayan abonado el mes de Octubre de 2025.

\$ 300 550749 Oct. 17 Oct. 21

AS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 07 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas, en calle Córdoba 1411 4to B, de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio;
- 2) Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2025;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2025;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2025;
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

* Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

* Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley Nº 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 550739 Oct. 17 Oct. 23

IDM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 05 de Noviembre del 2025, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio;
 - 2.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y memoria, correspondientes al Ejercicio Nro. 48 cerrado el 30 de junio de 2025;
 - 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio;
 - 4.- Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5.- Consideración de las remuneraciones de los Directores. Retribución de los Directores por funciones técnico-administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias
- EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 500 550991 Oct 16 Oct. 22

GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de fecha 07 de octubre de 2025, se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas dispuesta para el día 21 de octubre de 2025 y se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C., a celebrarse el día 31 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Sarmiento N.º 1931, ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico nº 71, cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 2- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio nº 71.
 - 3- Consideración del Resultado del ejercicio.
 - 4- Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19550
 - 5- Designación de un asambleista para que conjuntamente con el Sr Presidente firmen el acta de Asamblea.
- EL DIRECTORIO

NOTA:

Estatuto Social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida la primera por el Art. 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 550812 Oct. 16 Oct. 22
Fdo.: ANA MARÍA MARNICCO – DIRECTORA - Grandes Almacenes Esperanza SAlYC - CUIT Nº 30-53618405-4

GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I.Y C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 2025 a las 18 hs en primera convocatoria y el mismo día una hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Sarmiento nº 1931 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 71, cerrado el 30 de junio de 2025.
- 2- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Nº 71.
- 3- Consideración del Resultado del ejercicio.
- 4- Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19550.
- 5- Designación de un asambleista para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de Asamblea.

ANA MARIA MARNICCO
Directora

NOTA:

Estatuto Social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida la primera por el Art. 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en la segunda convocatoria de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 550613 Oct. 16 Oct. 22

JUSTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En Rosario a los 3 días del mes de OCTUBRE de 2025, el Directorio de "JUSTO S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modif. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 19:00 hs, en primer convocatoria y a las 20:00 hs, del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de JUSTO S.A., Temario a tratar:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados

y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N°28 cerrado el 31 de julio de 2025;

3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio;

4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura, Exceso Art. 261 de la Ley 19.0550/22.903;

5) Designación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos años, según el artículo noveno de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato del actual Directorio;

6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de dos años, según el artículo decimosegundo de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato de los que actualmente ejercen dichas funciones.

ROSARIO, 3 de Octubre de 2025.

NOTA:

Se deja constancia que el balance mencionado se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social.

\$ 500 550641 Oct. 16 Oct. 22

SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la ley nro. 19550 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del año 2025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Maipú 1108, planta alta, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta respectiva.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 62 finalizado el 30 de Junio del año 2025.-

3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.

4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio. Artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Consideración sobre las utilidades del ejercicio.-

6) Consideración sobre el destino de los flujos de disponibilidades.-

7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.-

ROSARIO, Octubre de 2025

NOTA:

Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes.

\$ 500 550648 Oct. 16 Oct. 22

TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 12 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;

2) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;

3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;

4) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 550621 Oct. 16 Oct. 22

LOGISTICA RIO ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de LOGISTICA RIO ARRIBA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 14 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;

2) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;

3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;

4) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fija en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 550623 Oct. 16 Oct. 22

PLAYA PUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de PLAYA PUERTO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 13 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;

2) Ratificación de la aprobación de la Renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;

3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;

4) Consideración de los estados contables y demás documentación societaria correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025;

5) Aprobación de la gestión de Directores y del Síndico de la sociedad por el ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025 y demás actos ejecutados hasta el día de celebración de la asamblea respectiva;

6) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 550628 Oct. 16 Oct. 22

ESENCIA SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 29 de octubre de 2025, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10,00 horas, En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11,00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente el acta de asamblea.

2) Tratamiento de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Si-niestros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35° Ley 20.091), Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente, Informe de Actuario e Informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados; todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2025.

- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
 4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.
 6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
 7) Tratamiento y aprobación de la reforma del artículo 4° del estatuto social por aumento de capital social en v\$N 25.000.000, (de v\$N 15.000.000 a v\$N 40.000.000) mediante la capitalización de aportes firmes e irrevocables de los accionistas. Emisión de acciones.
 ROSARIO, Setiembre 29 de 2025

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 500 550535 Oct. 15 Oct. 22

BERXLET INTERNATIONAL SEGUROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2025 a las 10:00 hs. en el Local social, Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el Presidente de la Sociedad, el Acta de la Asamblea.
- 2) consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N°116 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones al Directorio (art. 261 de la Ley N°19.550 y modificatorias) y a la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Destino de los Resultados Acumulados.
- 5) Desafectación de la Reserva para Desarrollo de Negocios y su destino.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

NOTA:

Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad de Rosario de 9 a 14 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2°, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025 inclusive.

\$ 500 550534 Oct. 15 Oct. 21

SANATORIO PARQUE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria (en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 T.O.) a celebrarse el día viernes 31 de octubre de 2025, a las 12:30 horas en la sede de la Sociedad, Bv. Otoño 860, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 T.O., correspondientes al Ejercicio Nro. 60, cerrado el 30 de junio de 2025. Gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 3) consideraciones acerca del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico Titular. En este sentido, se hace saber que se pondrá a consideración la sugerencia del Directorio de fijar los honorarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo de la ley citada.
- 5) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de su mandato estatutario (tres ejercicios).
- 6) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, por cumplimiento de sus mandatos.

NOTA:

Recordamos a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el artículo 238 párrafo segundo de la Ley 19.550 T.O.

\$ 500 550536 Oct. 15 Oct. 22

TRANSATLANTICA S.A. BURSÁTIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "TRANSATLANTICA S.A. BURSÁTIL" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 12:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Transatlántica S.A. Bursátil sita en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario, pudiendo optar los accionistas y demás participantes asistir a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonidos y palabras conforme normativa vigente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta de la misma.-
- II.- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-
- III.- Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, si correspondiere.-
- IV.- Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la ley 19.550 sobre remuneración de Directores.
- V.- Consideración y aprobación de la propuesta de servicios profesionales del Estudio Lisicki Litvin & Asociados para tareas de Auditoría Externa hasta el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio 2026.
- VI.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el período de un ejercicio.

HORACIO G. ANGELI
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los participantes que se les remitirá un correo electrónico a la dirección de email oportunamente denunciada al Directorio con el link de acceso a la reunión.

\$ 500 550515 Oct. 15 Oct. 21

**ASOCIACION GREMIAL MÉDICA
DEL DEPARTAMENTO VERA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Médica del departamento Vera convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 30 Octubre de 2025 a las 20:30 hs. en su sede social de calle San Martín 1669 de Vera para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
 2. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
 3. Consideración de la memoria y Balance General del ejercicio económico N° 46 cerrado el 30 de Abril de 2025.
 4. Redacción, puesta en consideración y aprobación del nuevo reglamento de funcionamiento de esta Asociación Gremial Médica cid departamento Vera.
- La asamblea se celebra válidamente cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después ele la fijada. Vera, Octubre de 2025.

PIEROPAN LEANDRO
PRESIDENTE

\$ 231 550530 Oct. 15 Oct. 23

ASOCIACIÓN CIVIL "EL BUEN SAMARITANO"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 08 de Noviembre de 2025 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2025, Memoria anual e informe del síndico.
3. Evaluación y aprobación de proyecto institucional período 2025 - 2026.-
4. Autorización para manejar efectivo a la Tesorera Art. 26 inciso e) de los Estatutos.

5. Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.
6. Elección de dos asociados para firmar el acta

ELVIO E. BOURNISSENT
Presidente

\$ 450 550361 Oct. 13 Oct. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL „JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal San Justo para el próximo 12 de Noviembre de 2025 a las 20:00hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N°2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

MATIAS BODRONE
Secretario

\$ 2000 549865 Oct. 07 Nov. 04

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-
2. Motivos de convocatoria fuera de termino.-
3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA

Secretaria

\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N° 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
Presidente

MATIAS BODRONE
Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
\$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

COMUNICADO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 0577 suscripto en fecha 01/11/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Romero Carlos Alfredo DNI: 12864340 ha sido extraviado por el mismo.-
\$ 500 551035 Oct. 21 Oct. 27

NATALIA NÚÑEZ

REVOCACIÓN DE PODER

Por la presente, yo, Natalia Núñez, DNI N° 34.301.789 con domicilio en Av. Lujan 3861 depto 1, piso1. Revoco en forma expresa, total, irrevocable y definitiva todo poder general, especial, administrativo, de disposición o de administración patrimonial que pudiera haberse otorgado en mi nombre, por instrumento público o privado, ante escribano público u otra autoridad, dejando sin efecto cualquier autorización previa, verbal o escrita, para actuar, gestionar, representar, disponer, administrar, contratar o realizar cualquier acto jurídico, civil o comercial en mi nombre o representación.

Declaro así mismo que no he otorgado poder alguno con anterioridad, sea de carácter público o privado, por lo cual toda actuación, contrato, transacción o gestión efectuada en mi nombre carece de mi consentimiento y resulta nula de pleno derecho, incluyendo —a título meramente ejemplificativo y no limitativo— actos tales como: compraventas, locaciones, cesiones, cobros, pagos, aperturas de cuentas bancarias, solicitudes crediticias, transferencias de bienes muebles o inmuebles, gestiones impositivas, judiciales, administrativas o comerciales, y toda otra operación de administración o disposición patrimonial.

La presente revocación fue otorgada ante la Escribanía N° 182 de la Provincia de Santa Fe, bajo Actuación Notarial N° 00641212, quedando debidamente protocolizada conforme a derecho.

En consecuencia, toda persona física o jurídica que invoque representación o poder otorgado por mí carece de autorización válida, y su accionar será considerado carente de legitimidad, reservándome el derecho de iniciar las acciones legales que pudieran corresponder.

Se solicita a profesionales, instituciones públicas o privadas, entidades bancarias, financieras o crediticias, y toda persona civil o jurídica que haya intervenido, participado o registrado operaciones o transacciones en mi nombre o representación, o que actualmente mantenga vínculos, gestiones o procedimientos en curso bajo presunta autorización o poder otorgado por mí, se sirvan tomar contacto a la brevedad a través del correo electrónico oficial: nataliarominanunez@gmail.com, a fin de regularizar o informar toda situación vinculada.

Firmado en la ciudad de Santa Fe a los 17 días del mes de octubre de 2025. Natalia Romina Núñez, DNI N° 34.301.789

\$ 1500 551179 Oct. 21 Nov. 03

HERMANOS HERNANDEZ HUGHES S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, secretaria de la Dra. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "HERMANOS HERNANDEZ HUGHES S.R.L." S/ CESION DE CUOTAS MODIFIC. AL CONTRATO TEXTO ORDENADO (Expte 447/2025) según decreto de fecha 10-09-2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 04 (Cuatro) días del mes de Agosto del Año 2.025, se reúnen los Señores SEBASTIAN HERNANDEZ, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de Enero de 1.982, D.N.I N° 27.864.749, apellido materno BARTOMAGGIOLLI, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-27864749-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA EMILIA MARTINEZ D.N.I N° 29.817.381, domiciliado en Calle Castelli N° 1.240 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico hernandezsebastian@gmail.com, FEDERICO HERNANDEZ, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de Mayo de 1.987, D.N.I. N° 33.222.352, apellido materno BARTOMAGGIOLLI, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-33222352-7 de estado civil soltero domiciliado en Calle 15 de abril N° 430 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fedeh22@hotmail.com, y VANESA HERNANDEZ, de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de Diciembre de 1.983, DNI N° 30.534.310 apellido materno BARTOMAGGIOLLI, de profesión Comerciante CUIT 27-30534310-8,

de estado civil soltera , domiciliada en Calle 15 de Abril N° 430 de la Localidad de Hughes , Departamento General López , Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico vanhernandez913@hotmail.com, todos ellos únicos socios de: "HERMANOS HERNANDEZ HUGHES S.R.L y hábiles para contratar , manifiestan y acuerdan lo siguiente :

- 1).- Cesión de cuotas. -
- 2).- Modificación Cláusula Segunda (Domicilio).
- 3).- Modificación Cláusula Sexta (Administración). -
- 4).- Designación de Nuevo Gerente
- 5).- Modificación Contrato. -
- 6).- Texto Ordenado. -

CESION DE CUOTAS

La Señora VANESA HERNANDEZ llamada en adelante "la Cedente " titular de 200 (Doscientos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil) dice que vende, cede y transfiere en esta oportunidad la totalidad de su participación social en la siguiente proporción a

a). -Al Señor SEBASTIAN HERNANDEZ la cantidad de 100 (Cien) cuotas representativas de un Capital Social de \$ 100.000.- (Pesos Cien mil), quien recibe y acepta de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES:

Esta venta se acordó en la suma total y definitiva de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos mil) que la cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

b) Al Señor. FEDERICO HERNANDEZ la cantidad de 100 (Cien) cuotas representativas de un Capital Social de \$ 100.000.- (Pesos Cien mil), quien recibe y acepta de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES:

Esta venta se pactó por un precio total de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos mil), que la Cedente declara haber recibido en su totalidad, en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

Con las ventas detalladas en los puntos a) y b) "La Cedente" Señora VANESA HERNANDEZ transfiere a "los Cesionarios" Señores SEBASTIAN HERNANDEZ y FEDERICO HERNANDEZ todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.-No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por la cedente hacia la misma, quedando de esta manera totalmente desvinculada de la Sociedad.-

Con la firma del presente contrato y a los fines de unanimidad los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento.

Dada las Cesiones de Cuotas arriba expuestas se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos mil) divididos en 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción SEBASTIAN HERNANDEZ posee 300 (Trescientos) cuotas \$ 1.000.- (Pesos mil) cada una representativas de un Capital Social de \$ 300.000.- (Pesos Trescientos mil) y FEDERICO HERNANDEZ posee 300 (Trescientos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) cada una , representativa de un Capital Social de \$ 300.000.- (Pesos Trescientos mil).

El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato

-MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA (Domicilio)- los socios manifiestan que por error involuntario el domicilio de la Sociedad fue fijado dentro de la misma cláusula en Calle Castelli N° 1240 de la Ciudad de Venado Tuerto, correspondiendo ser 15 de Abril N° 430 de la Localidad de Hughes tal como se encuentra establecida en Acta Acuerdo, por lo que se resuelve modificar dicha cláusula, excluir la fijación de la Sede Social dentro de la misma y establecer el domicilio legal en la Localidad de Hughes, implicando esto la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera

SEGUNDA: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la Localidad de HUGHES, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, o depósitos, en cualquier punto del país y/o del extranjero.---

MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración)

Se acuerda modificar dicha, quedando redactada de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. -A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente " o "Gerente " según el caso , precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.- El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. -

Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios. -La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos otorgados se realizará conforme lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

DESIGNACION DE NUEVO GERENTE -

Los socios acuerdan de que la administración este a cargo de dos gerentes lo que en este acto se acuerda designar UN NUEVO GERENTE y se ofrece el cargo al socio SEBASTIAN HERNANDEZ, quien acepta de conformidad dicho cargo.-.

Como consecuencia de ello: la Administración estará a cargo de los socios- gerentes FEDERICO HERNANDEZ D.N.I. N° 33.222.352, - CUIT N° 20-33222352-7 y de SEBASTIAN HERNANDEZ D.N.I N° 27.864.749- CUIT N° 20-27864749-9 quienes actuarán de acuerdo lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se ratifica la Sede Social en Calle 15 de Abril N° 430 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico hermanoshernandezhughes@gmail.com

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social.

VENADO TUERTO , Septiembre 2025.-

\$ 500 551286 Oct. 21

CRISEN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad CRISEN S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 14/03/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Maccario Elena Elida, DNI N° 13.873.715, (CUIT N.° 27138737158), nacida el 25/06/1960, de apellido materno Melano, de estado civil viuda, domiciliada en calle San Martín N° 465 de Sunchales, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Lucio Delloni, DNI 41.760.700, (CUIL 20417607006), nacido el 19/05/1999, apellido materno Maccario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Rondeau 537 1 E de Córdoba, Córdoba.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de octubre de 2025.-

RPJEC 97- Oct.21

CROMA INSUMOS SAS

CONSTITUCION

Por estar así dispuesto en autos. Croma Insumos S.A.S. s/constitución de sociedad, se hace saber de lo siguiente: 1) Datos Personales: Dodorico, Maximiliano José, DNI nro. 22.245.923, cuit nro. 20-22245923-1, nacido el 25 de Enero de 1972, estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en calle Juan de Garay 2733 piso primero de esta ciudad. 2) Fecha de instrumento de constitución 22/08/2025. 3) Denominación Social: Croma Insumos S.A.S. Domicilio y sede social: Juan de Garay 2733 piso primero de Santa Fe. 4) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: venta al por menor y al por mayor de insumos de papel, venta al por menor y al por mayor de neumáticos, cámaras y afines y venta al por menor y al por mayor de equipos e insumos electrónicos. 5) Plazo de duración: 10 años a partir de la inscripción en el registro público. 6) Capital social: es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), representado por 1.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una. 7) Administración y fiscalización: la administración de la sociedad estará a cargo de un administrador titular Sr. Dodorico, Maximiliano José. Se ha designado como administrador suplente a la Sra. Preti, María Carolina DNI nro. 24.349.934, CUIT nro. 27-2434934-3 domiciliada en calle Juan de Garay 2733 piso primero de esta ciudad. Se prescinde de sindicatura sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el artículo 55 L.G.S. 8) Representación Legal: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana socio o no. 9) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Fijación de domicilio electrónico para convocatoria a reuniones. Queda fijado el siguiente correo electrónico: maxdodorico@hotmail.com.

RPJEC96- Oct.21

ADNOVA S.A

CONSTITUCION

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 3 de septiembre del año 2025 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "ADNOVA S.A.", cuyos socios son Alexis Walter Weitemeier, argentino, mayor de edad, nacido el 4/07/1979, DNI: 27.114.953, de profesión abogado, de estado civil casado y con domicilio en Pje. Gould 864 de Rosario, provincia de Santa Fe y Diego Feser, argentino, mayor de edad, nacido el 13/03/1975, DNI: 24.322.504, de profesión abogado, de estado civil casado, y con domicilio en calle Córdoba 1654 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Brindar servicios de consultoría corporativa y gerenciamiento, con especial enfoque en el área jurídica, contable, económico y financiera; B) Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional,

como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154; C) Construcción en cabeza propia y/o por cuenta y orden de terceros de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, y/o cualquier trabajo de la construcción; D) Prestación de servicios de consultoría: asesoramiento a empresas, Pymes y emprendedores en el área de marketing y comunicación; E) Inversiones o aportes de capital con bienes propios en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, y realizar toda clase de operaciones financieras, con las limitaciones del art. 30 de la ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y/o Ley de Entidades Financieras, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con fondos propios de la sociedad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones de valor nominal cien pesos (V\$N 100.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Presidente y Director Titular a Alexis Walter Weitemeier, argentino, mayor de edad, nacido el 4/07/1979, DNI: 27.114.953, de profesión abogado, de estado civil casado, y con domicilio en Pje. Gould 864 de Rosario, provincia de Santa Fe y como Director Suplente a Diego Feser, argentino, mayor de edad, nacido el 13/03/1975, DNI: 24.322.504, de profesión abogado, de estado civil casado y con domicilio en calle Córdoba 1654 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueran designados y fijaron domicilio especial en Córdoba 1411 Piso 4 de la Ciudad de Rosario. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1437 Piso 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

RPJEC98- Oct.21

HEBE DE NOVELLO E HIJAS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Mediante Asamblea N° 42 llevada a cabo en el local social de la firma el día 12/08/2025, se procedió a designar nuevo Directorio por un nuevo período de dos años, según el siguiente detalle: PRESIDENTA: Sra. ANDREA MERCEDES NOVELLO, casada en segundas nupcias con Germán Sarvucci, nacida el 20 de Marzo de 1966, con DNI N° 17.567.694, con CUIT 27-17567694-0, argentina, comerciante, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 217 de Casilda, MAIL ANDREANOVELLO2016@GMAIL.COM. VICEPRESIDENTE: MARIANA HEBE NOVELLO, divorciada, nacida el 14 de Julio de 1969, con DNI N° 20.269.364, CUIT 23-20269364-4, argentina, comerciante, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 2177 de Casilda, MAIL NOVELLOMARIANA@HOTMAIL.COM. DIRECTOR SUPLENTE: MATIAS NICOLAS UNANUE, soltero, argentino, comerciante, con DNI 33.129.567, CUIT 20-33129567-2, con domicilio en Bv Lisandro de la Torre 1330 de Casilda, nacido el 24/06/1987, MAIL MATIASUNANUE@HTMAIL.COM.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de octubre de 2025.-

RPJEC 95- Oct.21

DISTRIAGRO DEL SUR SRL**CONTRATO**

En cumplimiento del Art. 10 de la LGSC se hace saber que el 16 de septiembre de 2025 los actuales socios de la sociedad, Sra. SILVINA MARICEL SCOLARI DNI 18.485.936 CUIT: 27-18485936-5, y el Sr. EZEQUIEL JESUS MARIA GIOTTO DNI 31.534.834 CUIT 20-31534834-0 han cedido el total de sus tenencias de Cuotas sociales a los Srs. EDUARDO JOSE ALBERTO MARANZANA DNI 20.779.546 CUIT 20-20779546-2, nacido el 10/08/1969, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ayacucho 651 de Máximo Paz Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante; y el Sr. MIGUEL ANGEL ALBARRACIN DNI 13.806.277 CUIT

20-13806277-6, nacido el 31/10/1960, argentino, de estado civil casado con la Sra. Sonia Renée Roberto, con domicilio en calle 9 de Julio 567 de Máximo Paz, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, retirándose en consecuencia de la sociedad los dos primeros.

También se ha decidido la modificación de la duración de la sociedad, elevándola a veinte (20) a partir de su inscripción en el RPC, así como la designación del Sr. EDUARDO JOSE ALBERTO MARANZANA DNI 20.779.546 como nuevo Gerente de la sociedad.

\$ 100 550514 Oct. 21

TRANSPORTE BARCELONA SA**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por estar dispuesto en autos "Transporte Barcelona SA s/ cambio de sede", Expte. Nro: 1451/25, que tramita por ante el Registro Público de Rosario, hoy RPJEC, se hace saber:

Que por acta de asamblea Nro: 6 de fecha 10 de noviembre de 2014 se ha decidido trasladar la sede social a calle PASCO 350 PISO 1 A DE Rosario.

\$ 100 550494 Oct. 21

STARTHERAPY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**CONTRATO**

El Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos hace saber que el Sr. RICHARDONE MARIO LUIS, argentino, nacido el 27/03/1996, titular del DNI 39.121.045, CUIT 20-39121045-5, soltero, médico, con domicilio en calle Rodríguez 1473 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hábil para contratar, ha resuelto constituir la sociedad "STARTHERAPY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

Fecha Instrumento de Constitución: 11 de agosto de 2025.

Domicilio Social: Rosario.

Sede social: Moreno 1181.

Objeto Social: Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a a) la producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de productos, elementos, aparatos, repuestos, cosmológicos, productos relacionados al crecimiento capilar y electrodomésticos en general; b) la prestación de servicios relacionados con los productos antes mencionados.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no están prohibidos por leyes o por este estatuto. Además, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social.

Capital Social: El capital social es de Pesos Setecientos Mil (\$700.000.-) pesos, representado por 7.000 acciones de Cien (100) pesos, valor nominal cada una.

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y duran en sus cargos por tiempo indeterminado. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, el órgano de gobierno deberá designar un vicepresidente, quién reemplazará al representante en caso de ausencia o impedimento del mismo. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Cuando la designación de los administradores sea de dos miembros y la votación sea empatada, el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. En dicho acto se designaron como Representante Titular a RICHARDONE MARIO LUIS DNI 39.121.045 y como Representante Suplente a ADRIANA INES BASUALDO DNI 13.588.159.

Fiscalización - Prescindencia de Síndico. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación de la sociedad corresponde al Representante Titular

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 300 550171 Oct. 21

ESKEL S.A.**ESTATUTO**

Con sede social en la calle Brown 1051 de Carlos Pellegrini Santa, inscripta en Estatutos al Libro 9 Folio 165 N° 414 el 12/04/2000 en el RPC de Santa Fe, con modificación inscripta en Estatutos al Libro 11 Folio 48 N° 353 el 11/03/2009 en el RPC de Santa Fe, ha resuelto en fecha 30/06/2025 la escisión de parte de su activo. Al 30/06/2025: Activo \$ 30.346.098.722,51 Pasivo \$ 7.941.917.453,90 Activo que se escinde 5.034.951.358,52 Pasivo que se escinde \$ 0.00.

La escisionaria es PERSYTRI S.A. con domicilio en Moreno 864 Piso 10 Dto. B.

\$ 300 550518 Oct. 21

ATSER NEWPORT SRL**CONTRATO**

Se hace saber que la firma ATSER NEWPORT SRL, constituida en fecha 14 de Abril de 2025, con fecha de cierre de ejercicio el día 31 de marzo

de cada año, será objeto de fiscalización por parte del Sr. Claudio Maissonave, DNI 23.463.944, quien reviste la calidad de socio de la sociedad. La fiscalización se realizará conforme a la normativa vigente. Se invita a quienes tengan interés legítimo a tomar conocimiento del presente y, en su caso, a formular las observaciones que consideren pertinentes. Ciudad de Rosario a los 05 días del mes de Octubre de 2025.
\$ 100 550507 Oct. 21

SUNCE TRAVEL TURISMO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber lo siguiente: Mediante Instrumento constitutivo de fecha 14 de julio de 2025, la señora CARMEN LUJAN ABAD, D.N.I. 26.912.475, CUIT 27-26912475-5, argentina, mujer, de 46 años de edad, nacida el 09 de octubre de 1978, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio real y constituido en Pasaje Prioni 920, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico carmen@suncetravel.com.ar, decide constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente Estatuto:

- 1.- Accionista: CARMEN LUJAN ABAD, D.N.I. 26.912.475- CUIT 27-26912475, argentina, divorciada, comerciante con domicilio real y legal en Pasaje Prioni 920 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico: carmen@suncetravel.com.ar.
- 2.- Fecha de constitución: 14 de Julio del 2025.
- 3.- Denominación de la sociedad: SUNCE TRAVEL TURISMO S.A.S.
- 4.- Domicilio social: Rosario, Santa Fe
- 5.- Sede: Calle Sargento Cabral 591- piso Cuarto (4) oficina 8 y piso Cinco (5) oficina 10 de la ciudad de Rosario
- 6.- Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Actividades directamente vinculadas con el turismo: Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts; 2) Agencia de viaje: Servicios de intermediación en la venta y reserva de servicios turísticos, Servicios de agencias de turismo y agencias de pasajes, Servicio de alquiler de aeronaves con fines turísticos, Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos, Servicios de excursiones fluviales con fines turísticos, Servicios de excursiones marítimas con fines turísticos, Servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, Servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones y/o exposiciones, alquiler y explotación de inmuebles a tales fines.. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7.- Plazo: TREINTA (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 8.- Capital Social: El capital social es de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) representado por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias de valor nominal de pesos cien (100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas.
- 9.- Composición de los órganos de administración y fiscalización nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socias o no, cuyo número se indicará al momento de su designación por el órgano de gobierno. La representación de la sociedad estará a cargo de el/los administradores. En caso de administración unipersonal y/o cuando la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse por lo menos, un administrador suplente que se incorporará en caso de ausencia o impedimento del titular. Duran en su cargo por tiempo indeterminado y hasta tanto sean reemplazados.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio del derecho de fiscalización e información que poseen los accionistas previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.
Conformación del órgano de Administración: Se establece su composición unipersonal. Administrador y Representante Titular a: CARMEN LUJAN ABAD, D.N.I. 26.912.475, CUIT 27- 26912475-5, argentina, de 46 años de edad, mujer, nacida el 09 de octubre de 1978, de profesión comerciante, con domicilio real en Pasaje Prioni 920, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico: carmen@suncetravel.com.ar.. Administrador y Representante Suplente: CARMEN ELENA CUADROS, D.N.I. 5.448.902-CUIL 27-05448902-7, argentina, mujer, de 78 años de edad, nacida el 16 de octubre de 1946, jubilada, estado civil viuda, con domicilio real en Calle Santiago 1352 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico carmencuadros16@gmail.com.10.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada.

Año.
\$ 500 550482 Oct. 21

EL BOCADO S.A.

EE-2025-00022089-APPSF-PE.

EL BOCADO S.A. INSCRIPCION DE DIRECTORIO Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) en los autos caratulados "EL BOCADO S.A. s/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas" se procede la publicación del siguiente edicto, por Asamblea General Ordinaria N°18 del 1 de agosto de 2023, se decidió que el Directorio quedará integrado por el período de tres (3) ejercicios de la siguiente forma: PRESIDENTE: MERCEDES

MARIA MARTIN, D.N.I. N° 18.353.970, CUIT N° 27-18353970-7, domiciliada en calle Pueyrredón 561 2B de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 06/09/1967, de nacionalidad argentina, empresaria y de estado civil divorciada; DIRECTOR SUPLENTE: FRANCISCO GUILLERMO DE ELIA, DNI N° 14.310.323, CUIT N° 20-14310323-5, domiciliado en calle Pueyrredón 561 2B de la ciudad de Venado Tuerto, nacido el 02/02/1961, de nacionalidad argentino, ingeniero agrónomo y de estado civil casado en primeras nupcias con María Ana Simonovich.
COD. RPJEC Oct. 21

INDUSTRIAL PATAGONIA S.A.

DESIGNACION DIRECTORIO

Se hace saber que INDUSTRIAL PATAGONIA S.A. con sede social en Avenida Cisneros 8189 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa Provincia en Tomo 86, Folio 11965, N° 595 de Estatutos, por decisión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 29 del 28/05/2025 ha procedido a renovar sus autoridades, con mandato por tres ejercicios sociales, resultando electos: como Presidente la Sra. ISABEL ANALIA ABALSAMO, DNI 22.300.447 argentina, mayor de edad, abogada, viuda con domicilio real y legal en Furlong 764 de Rosario y como Director Suplente el Sr. ESTANISLAO LUCAS RINALDI, DNI 45.346.156, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, con domicilio real y legal en Furlong 764 de la ciudad de Rosario
RPJEC100-Oct. 21

AVF S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, en autos "A.V.F. S.R.L. s/ CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. El señor DIEGO ALEJANDRO FORESSI, D.N.I. N°25.941.676 vende, cede y transfiere, a favor del señor ARIEL VICTOR FORESSI, D.N.I. N° 29.817.328, lacantidad de MIL (1000) cuotas de Capital de "AVF S.R.L." de Diez pesos (\$10) de valor nominal cada una, por un total de Diez mil pesos (\$10.000). Por efecto de la cesión de cuotas de Capital descripta precedentemente, se aprueba modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social de "A.V.F. S.R.L.", la que queda redactada en los siguientes definitivos términos: CLÁUSULA QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de CIENTO MIL pesos (\$100.000.-), dividido en Diez MIL (10.000) cuotas de Capital de DIEZ pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: el señor ARIEL VICTOR FORESSI suscribe la cantidad de nueve mil (9000) cuotas de DIEZ pesos (\$10.-) cada una, por un total de NOVENTA MIL pesos (\$90.000.-), y LEANDRO FABIAN FORESSI posee UN MIL CUATROCIENTAS (1.000) cuotas de DIEZ pesos (\$10.-) cada una, ósea un total de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-) Las demás Cláusulas del Contrato Social de AVFS.R.L., que no hayan sido específicamente modificadas precedentemente, subsisten en todo su contenido, dándoselas aquí por totalmente reproducidas a los efectos contractuales.
RPJEC 101-Oct. 21

KAWSAY S.A.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se hace saber que por instrumento de fecha 2 de Septiembre de 2025, entre los señores María del Carmen Camazola, DNI 5.812.872, CUIT 23-05812872-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de julio de 1948, viuda, jubilada, domiciliada en Av. Wheelwright número 1771, piso 2, departamento "A", ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en mcespi@gmail.com; Mariel Espiñeira, DNI 31.457.770, CUIT 27-31457770-7, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de marzo de 1985, casada en primeras nupcias con Rodrigo Nicolás García, DNI 31.157.679, Ingeniera Agrónoma, domiciliada en Av. Wheelwright número 1771, piso 1, departamento "B", ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en marielespiñeira@gmail.com; Ariel Espiñeira, DNI 30.548.007, CUIT 20-30548007-0, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de septiembre de 1984, soltero, diseñador gráfico, domiciliado en Av. Wheelwright número 1929, piso 6, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en ae.pro@icloud.com; han resuelto constituir una sociedad anónima cerrada en los términos que luego se expresan. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 2 de Septiembre 2025.- DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "KAWSAY S.A." DOMICILIO: En la ciudad de Rosario. SEDE SOCIAL: Calle Corrientes N°832 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Explotación de actividades agrícolas ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor y menor, avicultura y tambo; B) FINANCIERA: Mediante otorgamiento y obtención de préstamos y garantías personales y reales, incluyendo fianzas y avales, de o a favor de terceros, ya sean gratuitas u onerosas, y respecto de obli-

gaciones propias o de terceros, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público; C) INDUSTRIALES: Elaboración de alimento balanceado destinado a la alimentación animal; D) COMERCIAL: Comercialización, de todos sus productos como también la exportación e importación de los mismos; E) INMOBILIARIA: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad horizontal, urbanización de parques industriales y también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. Se excluyen expresamente las actividades mencionadas en los artículos 1° y 9° de la Ley 13.154 de la provincia de Santa Fe. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y de ejercer los actos que no sean prohibidos por estos estatutos o las leyes. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público CAPITAL: El capital social es de \$30.000.000 (pesos treinta millones) representado por 30.000.000 (treinta millones) acciones valor nominal \$1 (un peso) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 4 (cuatro). Los directores duran en sus funciones 3 (tres) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550 Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en forma indistinta o conjunta. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año calendario. Composición del Directorio: Se fija en 2 (dos) el número de directores titulares y en 2 (dos) el número de directores suplentes Presidente: Mariel Espiñeira, argentina, titular del D.N.I. 31.457.770, C.U.I.T. 27-31457770-7, nacida el 8 de marzo de 1985, casada en primeras nupcias con Rodrigo Nicolás García, Ingeniera Agrónoma, domiciliada en Av. Wheelwright número 1771, piso 1, departamento "B", ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en marielespiñeira@gmail.com. Vicepresidente: Ariel Espiñeira, argentino, titular del D.N.I. 30.548.007, C.U.I.T. 20-30548007-0, nacido el 2 de septiembre de 1984, soltero, diseñador gráfico, domiciliado en Av. Wheelwright número 1929, piso 6, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en ae.pro@icloud.com. Directores Suplentes: i) RODRIGO NICOLÁS GARCÍA, DNI número 31.157.679, CUIT número 20-31157679-9, nacido el 08/11/1984, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real y especial, a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550, en Av. Wheelwright 1771 piso 1°, Depto. "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. ii) y MAGDALENA BARCIOCCO, DNI número 30.154.457, CUIT número 27-30154457-5, argentina, nacida el 01/08/1983, soltera, abogada, domicilio real en la calle 3 de febrero número 277, piso 7°. Depto. "C" y domicilio especial calle 9 de julio número 2468, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 8 días del mes de Octubre de 2025.-

RPJEC 63- Oct.21

RINCON DEL INDIO S.A.

SOBRE PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "RINCON DEL INDIO S.A. s/ PRORROGA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. se hace saber que ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS En la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe a los 21 días del mes de Agosto de 2025, siendo las 19,30 horas, se reúnen en la sede social de la calle Las Heras N° 3041 – Piso 20 – Dpto A, la totalidad de los accionistas, representantes de la totalidad del capital social y votos de RINCON DEL INDIO S.A. constituyéndose en consecuencia en Asamblea Unánime en los términos del Artículo 237 último párrafo de la Ley 19950 de Sociedades Comerciales, cuya nómina se encuentra registrada en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales N° 1 al folio respectivo, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para la firma del Acta 2) Consideración para su tratamiento de la ampliación del plazo de duración de la sociedad por vencimiento del mismo. Puesto a consideración el primer punto del Orden del día, se resuelve por unanimidad que el acta sea firmada por la Sra. Matilde Mercedes Gimenez y el Sr. José Luis F. Sañudo. Se pasa a continuación al tratamiento del segundo punto del Orden del Día, relacionado a la ampliación del plazo de duración de la sociedad por vencimiento del mismo. Teniendo en cuenta que el día 20 de diciembre de 2025 vence el plazo establecido en el Estatuto de la Sociedad, todos los accionistas aprueban por unanimidad, prorrogar el término del mismo por un plazo de treinta (30) años más, quedando

en consecuencia el Artículo del Estatuto redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2°: La sociedad tendrá una duración de sesenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 21 día del mes de Octubre de 2025.-

1 día.- RPJEC102.- Oct.21

EDUTECA S.R.L. CONTRATO SOCIAL

EE-2025-00051554- APPSF-PE

1. SOCIOS: CASAZZA FLAVIO JAVIER, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Ferrari Carina Leonor, mayor de edad, nacido el 28 de Enero de 1980, DNI 27.864.567, CUIT 20-27864567-4, de ocupación empresario, con domicilio en calle Maipú 1243 piso 2 departamento 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico fcasazza28@gmail.com ; y FERRARI CARINA LEONOR, argentina, casada en primeras nupcias con Casazza Flavio Javier, mayor de edad, nacida el 04 de Mayo de 1978, DNI 26.318.991, CUIT 23-26318991-4, de ocupación empresaria, domiciliada en calle Maipú 1243 piso 2 departamento 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico carinaferrari80@gmail.com 2. FECHA DE CONSTITUCION: 18/09/2025. 3. RAZON SOCIAL: EDUTECA S.R.L. 4. DOMICILIO: Garay 2155 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Y el domicilio electrónico de la sociedad será edutecavgg@gmail.com 5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Organización, administración y coordinación de prestaciones de servicios de integración y apoyo escolar, b) Servicios de educación y contención para personas con discapacidades, c) Prestaciones educativas terapéuticas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6. DURACION: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000.-), dividido en 33.000 (treinta y tres mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: CASAZZA FLAVIO JAVIER 16.500 (dieciséis mil quinientos) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000); y FERRARI CARINA LEONOR 16.500 (dieciséis mil quinientos) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato. 8. FISCALIZACION: A cargo de los socios. 9. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de Ferrari Carina Leonor, argentina, casada en primeras nupcias con Casazza Flavio Javier, mayor de edad, nacida el 04 de Mayo de 1978, DNI 26.318.991, CUIT 23-26318991-4, de ocupación empresaria, domiciliada en calle Maipú 1243 piso 2 departamento 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico carinaferrari80@gmail.com, quien es designada Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad. El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de Ferrari Carina Leonor. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7°.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación EDUTECA S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera 10. CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año.

RPJEC99- Oct.21

EE-2025-00020970- APPSF-PE

Por estar así dispuesto en autos caratulados de: "TALLER MULTIMARCA DE LIVIANOS Y PESADOS SAS s/Constitución de Sociedad", de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad: Denominación: TALLER MULTIMARCA DE LIVIANOS Y PESADOS S.A.S. Fecha de Constitución: 15/09/2025 Socios: Schenfeld Maximiliano Nicolas Martin, DNI N° 35.463.358, domiciliado en calle Hermana Fortunata 535 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y Pogliani Yamila Belen, DNI N° 40.054.085, domiciliada en calle J. Coffet 351 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 50 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: mediante la explotación en todas sus formas de la mecánica integral del automotor, mantenimiento y reparación del motor, reparación de amortiguadores, alineación y balanceo de ruedas, reparación de caños de escapes, mantenimiento y reparación de frenos, instalación y reparación de equipos de GNC, transporte integral de cargas, servicio de remolque y auxilio mecánico, lavadero y limpieza de vehículos, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; 2) COMERCIALES: mediante la comercialización de repuestos, partes, piezas y accesorios, nuevos y usados, del vehículo automotor, equipos de GNC, cubiertas para vehículos y demás productos derivados de la realización de las actividades descriptas en el apartado anterior. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (\$10.000,00) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe. Los socios suscriben las acciones en partes iguales. Administración: La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha de Cierre de Balance: 31 de agosto de cada año. A continuación, los socios de la S.A.S. establecen: a) Sede Social: en calle J. Coffet 351 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; b) Designación como administradores: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Yamila Belén Pogliani, DNI 40.054.085; Administrador y representante suplente: Maximiliano Nicolás Martín Schenfeld, DNI 35.463.358. RPJEC 105- Oct.21

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

LLAMADO A SUSCRIPCIÓN PREFERENTE
DEL AUMENTO DE CAPITAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 30/08/2025

Cumplimentando las disposiciones del artículo 194 de la Ley N° 19.550, se llama a los Señores Accionistas a suscripción del aumento de capital social dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 30/08/2025, de \$ 16.000.000.- a \$ 80.000.000.-, a integrarse con aportes en efectivo -a integrar 25% en el acto y el remanente del 75% restante en el plazo máximo de dos (2) años a contar de la fecha de la asamblea-.

EL DIRECTORIO
\$ 300 550699 Oct. 20 Oct. 22

GALAMIX DESECHOS MATERIALES FIRMAT S.A.S

ESTATUTO

Fecha del Instrumento Constitutivo: 26 de septiembre de 2025.

Socio: JOSÉ MARIA GALA D.N.I. N° 25.147.436, CUIT N° 20-25147436-3, argentino, de 49 años de edad, nacido el 29 de Junio de 1976, de profesión chatarrero, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Cuyo N° 851, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, CP. 2630, correo electrónico: galamixdesechosmateriales@gmail.com Socio / accionista único.

Denominación: GALAMIX DESECHOS MATERIALES FIRMAT "S.A.S"

Domicilio: Calle Cuyo N° 851 Firmat, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades:

COMERCIALES:

a) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos metálicos.

Materiales Férricos: Incluyen hierro, acero y sus aleaciones.

Materiales no Férricos: Incluyen aluminio, cobre, plomo, zinc, estaño, níquel, entre otros.

Materiales: Vidrios, papel, cartón, entre otros.

b) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos de papel y cartón.

c) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos de vidrios.

d) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos plásticos.

e) Recolección y venta de materiales referidos en el punto a, b, c y d, que sean desechados por sus propietarios, en zonas urbanas o rurales.

TRANSPORTE: Transporte por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea de residuos o desechos correspondiente al art. 3, inciso a, b, c y d, mediante la actividad directa de la Sociedad o en ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, con equipo propios y/o de ter-

ceros.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos dos millones) dividido en 1.000 (mil) acciones de \$ 1000 (pesos mil) de valor nominal cada una.

Suscripción e Integración de Capital Social: se suscribe el cien por ciento (100%) del Capital Social, de acuerdo al siguiente detalle: JOSÉ MARIA GALA, suscribe dos mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un (1) voto por acción y de pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una, equivalente a un millón de pesos (\$ 1.000.000).

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) en este acto, en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Órgano de Administración y Representación: estará compuesto por UN (1) ADMINISTRADOR TITULAR Y UN (1) ADMINISTRADOR SUPLENTE, designándose como Administrador y Representante Legal Titular a JOSÉ MARIA GALA, y Administrador y Representante Legal Suplente a JULIÁN HÉCTOR GALA.

Duración de los cargos: es ilimitada.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de cierre del ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 1000 550326 Oct. 17 Oct. 23

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN JORGE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (S. Fe), a cargo del Dr. ZOSO, Daniel Marcelo (Juez) y de la Dra. DE LA TORRE, María de los Milagros (Secretaria), en los autos caratulados "BRAVIN ORESTE EMILIO s/ Sucesión" CUIT 20-2452557-1. Expte. N° 1002- Año 2003", se ha ordenado que la Martillera Pública Nacional, ALASINO, Marta del Carmen, Matricula N° 874, C.U.I.T. N° 27-14019155-3 RI, proceda a la venta en pública subasta el día 06 de Noviembre de 2025 a las 10,00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado, en el hall del edificio de tribunales de la ciudad de San Jorge (S. Fe.) EL INMUEBLE URBANO - NUDA PROPIEDAD - que saldrá a la venta: con la base de \$ 18.187,29 del avalúo Fiscal para el pago del impuesto inmobiliario y de no haber postores con el 25 % de retasa de \$ 13604,47 y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble a saber: La nuda propiedad sobre una fracción de terreno, con todo lo allí edificado, clavado y plantado, ubicado en el radio del pueblo San Jorge (hoy ciudad de San Jorge), Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, comprendida en el lote cincuenta y siete de la colonia Concepción, destinada a ensanche del pueblo (hoy ciudad) en su extremo Este, cuya fracción que dona es parte de la manzana ciento veintiséis, y mide: - quince metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, empezados a contar a partir de los cincuenta y tres metros y diez centímetros de la esquina Sud-Oeste de su manzana, en dirección al Norte, por cuarenta siete metros trescientos noventa y seis milímetros de fondo, y en los costados de Norte y Sud, equivalentes a setecientos treinta y dos Metros, veintiséis decímetros y ochenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al oeste- que es su frente con calle pública, al Norte, con terreno de su manzana, y en los demás rumbo asimismo con terreno de su manzana, de Josefina Ricci viuda de Reschia. Partida de Impuesto Inmobiliario 12-08-00 165031/0000-5 -El inmueble se encuentra inscripto al Tomo 197 Impar - Folio 410 - N° 27505, de fecha 06/04/1993 Sección propiedades, Departamento San Martín, del Registro General de la Propiedad. Informa el Registro General de Santa Fe según Certificado N° 1-1-02504886 de fecha 16-7-2025, que el demandado posee titularidad de nuda propiedad, no registra hipoteca, ni embargos. El demandado no registra inhabilitaciones, de acuerdo a informe del Registro General de Santa Fe, N° 1-1-0204885, de fecha 16/07/2025. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial, pre-certificado N° 4126, de fecha 26/04/2024, que el inmueble urbano descripto se encuentra empadronado bajo la partida: N° 12-08-00 - 165031/0000-5, con una superficie de 732,12 m2 de terreno y una superficie edificada de 194 m2. No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de mensura o Acto de Verificación. No consta plano de mensura inscripto. Deberá regularizar estado parcelario. Informa el A.P.I. que el inmueble registra deuda al 19-09-2025, de \$59.701,85 de Impuesto Inmobiliario. La Municipalidad de San Jorge informa al 14/08/2024, que el inmueble empadronado bajo la nomenclatura catastral N° 060012600170000 (Liquidación N° 22690), Titulares: BRAVIN Oreste Emilio (100%)

ubicado en calle Guemes N° 358 de esta ciudad, adeuda períodos de TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, monto de capital de \$ 8978,64 (ocho mil novecientos setenta y ocho c/ 64/100). La oficina DIMOS informa que no adeuda liquidación de obra y que no se encuentra conectado al servicio de agua, en caso de estar conectado a la Instalación interna de Cloacas deben los planos correspondientes. No adeuda obras de pavimento a la fecha. Informa el Oficial de Justicia: En la ciudad de San Jorge, en fecha 05 de Noviembre de 2024, siendo las 10:00hs., conforme lo ordenado en estos autos... me constituí en el domicilio indicado, en compañía de la Martillera Pública Nacional Marta Del Carmen Alasino, autorizado/a para intervenir en el diligenciamiento del presente. En el lugar fuimos atendidos por una persona de dijo llamarse Cejas Laura (DNI 37.196.220, a quien impuse de mi cometido y quien nos permite el ingreso. En el lugar procedo a efectuar la CONSTATAción solicitada: las personas que ocupan el lugar son: Cejas Laura (DNI 37.196.220), Albarracín Edmundo (DNI 28.844.896) y los menores Albarracín Ludmila, de 16 años (DNI 49.924.820), Albarracín Federico de 2 años (DNI 59.624.082), que nos son exhibidos y Albarracín Cejas Máximo, de 10 años (DNI 54.024.252) el cual tampoco exhibe. Manifiestan que iban a adquirir la casa que es propiedad de Oreste Bravin, quien luego fallece. Que de la última constatación que se acompaña al presente manifiesta colocaron cerámicos en el baño, se arregló el techo, revokes y se colocó cañería de agua. A su vez manifiesta que se pusieron al día con deudas de municipalidad y APL. Que el acto fuimos acompañados por personal policial. No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación, firmando los presentes por ante mí que doy fe. Los títulos no fueron presentados y se agregan a estos autos, fotocopias de fichas dominiales extraídas del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, el que resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado.- El comprador abonará en el acto del remate el 10 % de seña y a cuenta del precio más los honorarios de ley del Martillero del 3 %, y/o (mínimo de ley 7547, de no lograrse éste) todo en dinero efectivo y el saldo al aprobarse la subasta.- Se hace saber que correrán por cuenta del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de que la aprobación de la subasta adquiera firmeza. Los eventuales compradores en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Vendedor o demandado, BRAVIN, Oreste Emilio, CUIL N° 20-02452557-1. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe y estrados del Juzgado conforme a la ley 11.287.

domicilio legal de calle Moreno 926 de la ciudad de San Jorge (Sta Fe) T.E. – WhatsApp 3406-646581. San Jorge, 2 de octubre de 2025. Dra. María de los Milagros De la Torre, secretaria.
\$ 1400 550918 Oct. 21 oct. 23

VERA

JUZGADO DE FAMILIA

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de la ciudad de Vera (SF) cuij 21-23638826-0, caratulados VALDEZ ROQUE OVIDIO C/ OTRA, s/ LIQUIDACION DE COMUNIDAD DE BIENES " que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo Luis Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo. 18 de Noviembre de 2025 a las 9 horas o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que continuación se detalla UN INMUEBLE TIPO CASA HABITACION con la base del avalúo fiscal \$ 14.382,83, en caso de no haber postores, se realizara seguidamente una nueva con retasa del 250/o y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el día 8 Art. 496 del CPCyC, el mismo se realizará en el hall de los Tribunales de Vera, sito en calle Eugenio Aleman 1852 de Vera, Provincia de Santa Fe se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, se rematará: UN INMUEBLE CASA TIPO HABITACION, CON FOLIO REAL 0191025, PARTIDA INMOBILIARIA 02-02-00-004910-0001, Con descripción del inmueble Mide 12,50 mts de frente al Oeste por igual medida de contrafrente al Este por 50 mts de fondo en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando al Oeste con calle Belgrano, al Norte con solar 6; al Este, con parte del solar 2; y al Sur, la otra mitad del mismo solar 7B; según informe de la Municipalidad de Vera no se registra escritura lote 7º, plano de mensura; 48344/1967; Según API informa que se adeuda los periodos 2020, total, 2021, total, 2022, total, 2023, total, 2024, total y 2025 cuota 1-2-3-4, periodo 2001, 1 sumando un total de \$ 55.406,33, no se observan convenios, ni apremios a la fecha; se informa que la demandada no se encuentran inhibidas u otra medida cautelar; Según informe del de Registro de la Propiedad informa: con fecha 18-9-25 Certificación Nro.285224 del 18-9-2025, autos Valdez Roque Ovidio c/ otra , s/ Liquidación Judicial, Juzgado de 1ra Instancia Familiar de Vera, autos S/ Liquidación Comunidad de Bienes, cuij 21-23638826-0; solicitante MPN Gustavo Luis Lorenzon, vigencia 180 dias; CONSTATAción: Con fecha 12-9-2025 se efectúa la constatación y dice: se trata de una vivienda construida con materiales clásicos(ladrillo, revocado, en cemento y pintada), posee una cocina-comedor, amplia, 3 dormitorios, un baño instalado, un lavadero, un taller-deposito, un galpón con parrillero de 8 mts por 6 Mts aproximado, un amplio patio, el terreno total donde se halla la vivienda tiene12,50 mts de frente por 50 mts de fondo.- La atendente manifiesta que acá vive con de dos hijos de sus hijos , con un nieto, una nuera, el estado de la vivienda es buena en general, es decir que se halla habitable.-.- Se da por finalizado el acto de constatación sin más nada que agregar.-Firmado el acta de constatación por la atendente y el Oficial de Justicia Raul Rojas quien certifica. CONDICIONES DE VENTA: VERA, 08 de Octubre de 2025,Proveyendo cargo N° 6973: Agréguese y téngase presente. Proveyendo cargo N° 6975: . Para que tenga lugar la liquidación del bien inmueble P. I.020200004910/0001, véndase en subasta pública, por el martillero designado, el

día 18 de Noviembre de 2025, a las 09:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. A los fines requeridos, oficiase al Banco de Santa Fe.

S.A. -agencia Vera-, autorizándose al MPN a efectuar el depósito de la seña. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a

30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, s1 correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del CPCC, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado. Se recuerda al martillero la responsabilidad. emergente del art. 497 del CPCC. Al punto 4.-: Como lo solicita. punto 5.-'

Oportunamente. Notifíquese.

DR. JORGE TESSUTTO DR. CONRADO CHAPERO

Secretario Juez.

Otro decreto: VERA, 13 de Octubre de 2025, Advertido en este estado, revocase por contrario imperio el proveído de fecha 08/10/2025 (fs. 182) y en su lugar decretase: Para la realización de la subasta ordenada en autos, a efectivizarse por intermedio del martillero designado, Gustavo Luis Lorenzon, del bien inmueble P. I. 02-02- 00004910/0001, señalase el día 18 de Noviembre de 2025 a las 10:00 hs., o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que a continuación se detallan: El bien saldrá a la venta sobre la base del avalúo fiscal y se adjudicará al mejor postor. En caso de no haber postores, se realizara seguidamente una nueva subasta con una retasa del 25%; y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCyC) .

. CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes.

La misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de Realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante el Actuario, en publica audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los temas oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% del precio alcanzado y el 3% de comisión de Ley de Martilleros en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo una vez aprobada la subasta. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan al bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA corresponden, que resultaren de la operación. Si el adjudicado compra en comisión, para denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente. Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos y asimismo regularizar el plano del inmueble con folio real 0191025 atento que el mismo es antiguo. Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este

Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del C P C Y C. Notifíquese.

DR. JORGE TESSUTTO DR. CONRADO CHIAPPERO. Secretario Juez.
\$ 5000 550961 Oct. 21 Oct. 23

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP MARIANA TONINA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dr. Adolfo Drewanz en autos: "CRISTALDO OSCAR C/OTRA (CUIJ: 27-14207506-2) S/ LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL - Cuij: 21-10552502-5" a dispuesto que la Martillera Mariana Noelia Tonina, Matricula N° 1211, proceda a vender en pública subasta el día 05 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en el Juzgado de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, cito en calle Berutti N° 1516, de ésta ciudad, Pcia. de Santa Fe, con la base de \$40.000.000 - (valor de tasación), en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el inmueble ubicado en: calle Simón de Iriondo N° 4663 de la ciudad de Esperanza, pcia. de Santa Fe; inscripto al Tomo 218 Par; Folio: 584; N° 13960 de la Sección Propiedades del Dpto. Las Colonias de Registro General, con partida para el pago de Impuestos Inmobiliarios 09.16.00 075928/0005-4, el que según copia de dominio expresa; "Un lote de terreno con todo en lo él clavado, plantado y adherido al suelo que es comprensión de la manzana número setenta y cuatro (74) ubicada al norte de la plaza San Martín de ésta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y designado con el número siete (7) en el plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Néstor R. Portmann, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, en fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, bajo el número Noventa mil novecientos noventa y nueve, compuesto de once metros de frente al Este, e igual contrafrente al Oeste, por veintitrés metros cincuenta centímetros de fondo o sea un sus costados Norte Y Sud, lindando: al Este, con Avenida Simón de Iriondo; al Norte, con el lote número seis; al Oeste con parte del lote número cuatro; y al Sud, con parte del lote número ocho, linderos del plano relacionado; lo que encierra una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Se ubica a los veintidós metros hacia el Sud del vértice Nor-Este, de la manzana que forma parte."

Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de las partes. No posee medidas cautelares ni registra inhibiciones- Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna. Informa el A.P.I.: que adeuda en concepto de Impuestos Inmobiliarios la suma de \$24.031.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de la ciudad de Esperanza: que no posee deudas. -. Informa Aguas Santafesinas: adeuda en concepto de servicios; deuda vencida al 23/06/2025 \$20.723,57.- Pagos pendientes: \$52.606,06.- más actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Señora Oficial de Justicia de Esperanza:...el inmueble cuenta con garaje, techo de chapa a la vista, revocado grueso, con asador en el fondo. Una cocina comedor con ventana el frente y piso cerámicos, azulejos en la pared de la cocina. Tiene 3 habitaciones con pisos cerámicos, todas con machimbre y uno de ellos con alfombra en el piso. En la parte de atrás existe un patio con arboleda y entrada independiente. El inmueble cuenta con gas envasado (no tiene gas natural) y exprese la atendida que posee sistema de cloacas. La ventana que da al patio de atrás tiene rejas. El baño cuenta con ducha, inodoro y bidet (estado regular)." Los títulos no fueron presentados, por lo que el comprador deberá conformarse con las constancias que brinda el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se aperece al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si la adjudicada compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Para mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado o al martillero actuante T. E. 342 5383189.- T.E. Dr. Adolfo Drewanz (secretario).-

\$ 900 551060 Oct. 17 Oct. 21

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "TUSIANI, JAVIER MIGUEL S/ SUCESORIO CUIJ N.º 21-02055823-4 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don JAVIER MIGUEL TUSIANI, DNI N.º 27.291.355 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c)

SANTA FE, de Octubre de 2025.-

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: "PRONO, MARIA DELIA CECILIA S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02054681-3", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARIA DELIA CECILIA PRONO, DNI N° 10.315.949, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Santa Fe el día 17.03.1952 y fallecida en Santa Fe el día 04.08.2025; y cuyo último domicilio fuera San Martín 3008, piso 11 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.

Santa Fe, de agosto de 2.025.

Se hace saber que en los autos caratulados BERTAINA, VICTORIO s/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL y CONCURSO PRFEVENTIVO; (CUIJ 21-00980104-6) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaria a mi cargo se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra de Bertaina Victorio DNI 2.453.361, por la causal de pago total prevista en el art. 228 de la LCQ. Se transcribe en lo pertinente los decretos que así lo ordenan, Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. RESOLUCIÓN CONCLUSIVA: Declarar la conclusión del presente concurso preventivo de Bertaina Victorio DNI 2.453.361, por haber satisfecho la totalidad de los créditos verificados y declarados Admisibles, así como los gastos y costas del proceso. Disponer que, una vez firme la presente resolución, cesarán las limitaciones e inhibiciones impuestas al concursado como consecuencia del estado concursal, debiendo oficiarse a los registros pertinentes a tal efecto. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza. Juez. Santa Fe, 10/06/2025. Aclaratoria: Se aclara la resolución del 13/05/25 en el sentido siguiente: (i) En la parte que se consignó que la conclusión dispuesta lo era en los términos del art. 59 de la LCQ deberá entenderse que la conclusión se dispone por la causal de pago total prevista en el art. 228 de la LCQ. (ii) En todas las partes que se han expresado los términos "concurso", "concursal" y "concursado" se deberá entender "quiebra", "falencial" y "fallido", respectivamente. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. 22 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 549842 Oct. 21 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MENDEZ ROMINA ELIZABET S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02054363-6 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 08/10/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 22 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese" Fdo Dra. María Romina Kilgelmán y "Santa Fe 26 de Agosto de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN Adriana G. Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando designación, el día, hora y lugar de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese." Firmado Dra. Delfina Machado-Prosecretaria.

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°6, en los autos caratulados: "ORTELLADO YANINA GUADALUPE C/ROMERO ALEJANDRO ARIEL S/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA" CUIJ: 21-10765683-6, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 18 de agosto de 2025. Téngase presente. Pasen autos a resolver. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 7 del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dra. DREWANZ (Secretaria). Santa Fe, 29 de Agosto de 2025.

S/C 547987 Oct. 21 Oct. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "PERLMAN, DIEGO ENRIQUE S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02045706-3", se ha presentado readecuación del Proyecto de Distribución Final, póngase de manifiesto el

mismo por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria - Santa Fe, Octubre 17 de 2025.

\$ 1 551152 Oct. 21 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos "GOLONDRINA, Francisco Ramón s/quiebra" – CUIJ 21-26191916-5, han sido reprogramadas las fechas procesales de acuerdo al siguiente cronograma: "San Justo, 26 de septiembre de 2025.- VISTOS: Estos caratulados: "GOLONDRINA, Francisco Ramón s/quiebra" – CUIJ 21-26191916-5 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, de los que;... RESULTA:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Re-programar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 25 de Junio de 2.025, estableciéndose como nueva fecha el día 27 de Octubre de 2.025. Señalar el día 12 de Noviembre de 2.025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 11 de Diciembre de 2.025 para la presentación de los informes individuales; el día 2 de Marzo de 2.026, para la presentación del informe general. – Fdo. Dra Laura Alessio – Juez, Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario".

S/C 551247 Oct. 21 Oct. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GUILLERMO QUINTANA, DNI N° 22.458.039, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "QUINTANA, GUILLERMO S/ SUCESORIO" 21-26328031-5, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, de 2025

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación) en autos caratulados: "STOCHERO ALBERTO JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056173-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de STOCHERO, ALBERTO JUAN L.E N° 06.253.192 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) en los autos caratulados "RIOS, RUBEN OSMAR S/ SUCESORIO" (21- 02056037-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante: RIOS, RUBEN OSMAR, DNI: 6.215.911, fallecido el 26 de Julio de 2024, con ultimo domicilio en Angel Cassanello N° 880, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez A7C). Santa Fe, / 2025.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. María Julia Fascendini, en los autos PLANTON LUIS AURELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ NRO 21-26306931-2) la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don LUIS AURELIO PLANTON , DNI 6.252.786, argentino, mayor de edad, hijo de Don Luis Adolfo Plantón y Doña Ilda Adela Chiessa, fallecido en fecha 18 de octubre de 2024 en la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Publíquese por un día. Esperanza de 2025.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BADARACCO, MARCELO FABIÁN S/ SUCESORIO" – CUIL N° 21-26307264-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BADARACCO, MARCELO FABIÁN, DNI N° 17.222.813, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Juzgado. Esperanza, ... de Octubre de 2025. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

\$ 45 Oct. 21

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación en autos caratulados: CAPATTO DOMINGA ALBINA S/ SUCESORIO RECONSTRUCCION - 21-00029251-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de "CAPATTO DOMINGA ALBINA" o "CAPATO DOMINGA ALBINA", LC N° 6.088.651 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. MARIA ROMINA BOTTO (Se-

cretaria). 16/10/2025
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo SEC.UNICA en autos caratulados "VOLPATO ADELA ELENA Y FERRERO, AMADO BERNARDO S/ SUCESORIO 21-26192748-6" se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VOLPATO ADELA ELENA, dni: F 3.074.314, quien falleciera en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, el día 24/04/2015 y de quien en vida fuera FERRERO AMADO BERNARDO, dni: 6.404.894, quien falleciera en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe en fecha 18/05/2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo – San Justo, 20 de Octubre de 2025. Dra. Cintia De Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: BOLL, VERONICA LORENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-26139121-7, la siguiente resolución: SAN CRISTÓBAL, 24 de Julio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. VERÓNICA LORENA BOLL, D.N.I. 26.525.103. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Matias Colón (Juez a/c). San Cristóbal, 1 de Agosto de 2025.

S/C 549661 Oct. 21 Oct. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados ESPINDOLA, ANABEL ERMELINDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-26139362-7, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 12 de Agosto de 2025 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. ANABEL ERMELINDA ESPINDOLA, DNI 29.370.879. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar Secretaria; Guillermo A. Vaes, Juez a/c. SAN CRISTOBAL, 11 de Septiembre de 2025.

S/C 549670 Oct. 21 Oct. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados VISSANI, NICOLAS s/QUIEBRA; 21-26138976-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 26 de Agosto de 2025; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. NICOLÁS VISSANI, D.N.I. 28.133.4223. 2º) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Guillermo A. Vaes, Juez a/c. San Cristóbal, 1 de Septiembre de 2025.

S/C 549658 Oct. 21 Oct. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a Ricardo Ismael TORRES, D.N.I. N° 36.887.177, progenitor de Evelyn Diana TORRES, D.N.I. N° 56.298.743, fecha de nacimiento: 11/05/2017, y Román Ulises TORRES, D.N.I. N° 57.210.936, fecha de nacimiento: 21/10/2018, para que se notifique de los decretos dictados en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-27900066-5; TORRES EVELYN DIANA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 24 de septiembre de 2025. Proveyendo escritos cargos N° 18635, 18644, 18648, 186541 y 18652: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la niña Evelyn Diana Torres y el niño Román Ulises Torres y respecto de sus progenitores Micaela Joana Barrientos y Ricardo Ismael Torres. (...) Notifíquese. Fdo. Daniela G. Piazzo (Secretaria); Dra. Liza Básculo Ocampo Jueza. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe conforme Ley 11.287. Rafaela, 13 de Octubre de 2025. DANIELA G. PIAZZO, Secretaria.

S/C 550921 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537500-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIGENA LUIS MARTIN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GIGENA LUIS MARTIN,

para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549614 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537526-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS LILIANA C4RINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FARIAS LILIANA CARINA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié Secretario. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549610 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537976-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAUCEDO MARIELA GLADIS s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SAUCEDO MARIELA GLADIS, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549607 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16538407-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALVAN NATALLA Y APPAS RICARDO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado APPAS RICARDO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549606 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16530615-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENOTTI ALBERTO MIGUEL; BARONETTI RAUL TELMO y COMTESSE PABLO EMILIO s/APREMIO, se cita por el presente al codemandado BENOTTI ALBERTO MIGUEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549632 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16534781-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BEVOTTI ALBERTO MIGUEL; BARONETTI RAUL TELMO y COMTESSE PABLO EMILIO s/APREMIO, se cita por el presente al codemandado BENOTTI ALBERTO MIGUEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549631 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16536949-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRAVERO ANGELINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CRAVERO ANGELINA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549629 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537469-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TELLO RICARDO DANIEL y GONZÁLEZ CAROLINA ANDREA s/APREMIO, se cita por el presente a los demandados TELLO RICARDO DANIEL y GONZÁLEZ CAROLINA ANDREA, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549627 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537182-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTERO MIGUEL ANGEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MONTERO MIGUEL ANGEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres)

días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549625 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537971-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA VERA ANGELA DANIELA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado IBARRA VERA ANGELA DANIELA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 549624 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537872-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ NOELIA ANDREA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RODRIGUEZ NOELIA ANDREA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549622 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537850-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARBERO VANINA MARIELA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado BARBERO VANINA MARIELA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549619 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537524-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIA SOL VALENTINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FARIA SOL VALENTINA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549616 Oct. 21 Oct. 23

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij. 21-24193409-5. Prozzille Adrián Carmelo s/ Solicitud de propia Quiebra" tramitados por antes el Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe a cargo del Dr. GUILLERMO A. VALES. JUEZ y la Dra. AGOSTINA SILVESTRE. SECRETARIA. Con relación a lo dispuesto por el Artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que, en fecha 26/08/2024 se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios de fecha 20/09/2024, se resuelve regular los honorarios Sínica C.P.N. María Dolores Barassi \$1.120.873,49 (mas el 10% de los aportes), en la suma de \$240.187,18 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Carlos Zimmerman (mas el 13 % de aportes) y en la suma de \$ 240.187,18 los honorarios profesionales correspondientes a la Dra. Karen Waingart (mas el 13% de aportes); Tasa de Justicia \$72.000. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES. JUEZ y la Dra. AGOSTINA SILVESTRE. SECRETARIA. Lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 3 de Septiembre de 2025.- Publicación por dos días sin cargo (art. 218 y 273 inc. 8 Ley 24.522).
S/C 551267 Oct. 21 Oct. 22

En "Exp. CUIJ 21-24207935-0-GREINER, Haydee y Otros s/Prescripción Adquisitiva", en trámite ante Juzgado Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SFe)", S.S. resuelve declarar rebelde en cuanto por derecho corresponda por no haber comparecido quienes se consideren con mejores derechos, sobre un sobrante de terreno existente en el costado Oeste del lote N° 12 manzana 49 concesión 282 de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia Santa Fe, que se ubica a los 25.23 m. de la esquina de las calles Garibaldi y Constituyentes hacia el Norte y de aquí 35,18 m. hacia el Oeste, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-24-03-052758/0002-6, con una sup. de 18,80 m2 (según informa SCIT), 19 m2. (según informa API) y 22,61 m2 (según Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapción Judicial), cuyos derechos y acciones se encuentran inscriptos ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el N° 22411 al folio 119 tomo 21 año 1958.-Fdo:- Dra. Natalia Carinelli-secretaria- Rafaela, 02 de Octubre de 2.025.-
\$ 52,50 550407 Oct. 21 Oct. 22

Por estar así dispuesto en los autos "EXPTE. NRO.1131. AÑO 2011. MINETTI, RENÉ JUAN C/ BUTTARELLI, DANIELA BEATRIZ; BUTARELLI, DANTE JOSÉ, RIVERO, ONELIA ANA Y LA PERSEVERANCIA SEGUROS SA/ DEM. ORDINARIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS. CUIJ 21-23913175-9", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito número Cinco en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), a cargo del Dr. Matías Colon, Juez y Dra. Sandra Cerliani, Secretaria, se cita y emplaza a quienes se consideran con interés y/o derechos sobre los bienes del Sr. Rene Juan Minetti, DNI N° 13.193.306 con ultimo domicilio en calle Eusebio Mancilla 212 de Nuevo Torino (SF), fallecido en fecha 25 de Noviembre de 2024, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 11 de Septiembre de 2025.-
\$ 50 551266 Oct. 21 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Matías Colón, Juez a/c y Dra. Natalia Carinelli, Sra, en autos: Expte N° 21-24210848-2- "CABRERA, LILIANA ROSA S/ SUCESORIO". Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LILIANA ROSA CABRERA, DNI N° 29.021.645, con último domicilio zona rural de Ataliva, fallecida en Ataliva el 05/12/2017, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Rafaela, de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "MELANO VICTOR DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ "21-24211096-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MELANO VICTOR DOMINGO, DNI 22.123.295, con último domicilio en calle Los Inmigrantes N° 2236 de la comuna de Bella Italia, provincia de Santa Fe; fallecido el 07 de junio del año 2025 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, lo que se publicará por el término legal en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: Guillermo Vales, Juez - Dra. Juliana Foti, Secretaria). Rafaela, 20 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli y Dr. Matías Raul Colon, Juez a cargo; en autos: "GARBAGNOLI EUCLIDES FRANCISCO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24210832-6"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Euclides Francisco GARBAGNOLI, LE 6.287.626, fallecido en ciudad Sunchales, Provincia de Santa Fe en fecha 23 de diciembre del 2002 y domiciliado en calle Rosario Nro. 67 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, de septiembre de dos mil veinticinco.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 1RA. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "BANCHIO, EMIGDIO ROQUE S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-24211031-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "BANCHIO EMIGDIO ROQUE" DNI N° M. 6.289.594, con último domicilio en calle Dr. Alfonso N° 540 de la localidad de San Martín de las Escobas (Provincia de Santa Fe), fallecido en la misma localidad en fecha 11/11/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Sandra Cerliani (Secretaria) Dr. Matías Raúl Colón (Juez). -
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "MUSSA CELESTINO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24211337-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CELESTINO HECTOR MUSSA, argentino, casado, DNI N° M 6.296.540, con último domicilio en José Buffa n° 1206 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 07/07/2025 en Rafaela para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, de octubre de 2025.- Fdo: Dra. Silvestre (Sra.) Dr. Vales (Juez).
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, Secretaría Única, en los autos caratulados: "RACCA, CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ: 21-24202848-9", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don CARLOS RACCA, DNI 2.392.448, fallecido en fecha 29 de octubre de 1995, en la ciudad de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio en calle Juan Señor 485, de la ciudad de San Vicente, Pcia. de Santa Fe y Doña ADELIA FRANCISCA ROSSI, DNI 2.082.130, fallecida en fecha 15 de Julio de 2003, en la localidad de María Juana, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio la ciudad de San Vicente, Pcia. de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; ANA LAURA MENDOZA, Jueza. -
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FRANCISCO AVALOS HENRY SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24210796-6, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FRANCISCO AVALOS HENRY SANTIAGO (DNI 94.243.934) con último domicilio en Ciudad de Esperanza N° 1160 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 12 de junio 2025 en la ciudad de Rafaela, Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Rocio Belen VINCIGUERRA Matrícula 5-793. Fdo. SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATIAS RAUL COLON Juez. -
\$ 45 Oct. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de CARLOS ASTUDILLO, DNI N 13.002.827, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados caratulados: "CHAMORRO, LUIS ALBERTO C/ ASTUDILLO, ELBA ISABEL Y OTROS S/ DEMANDA ORDINARIA PETICIÓN DE HERENCIA" CUIJ N° 21-25033377-0. Los decretos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 17 de Febrero de 2025 Con los autos CUIJ N° 21-25025160-9 a la vista y proveyendo: Agréguese los mismos por cuerda al presente. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ordinaria de petición de herencia (Art. 2435 C.C.C.N.) contra ELBA ISABEL ASTUDILLO, D.N.I. N° 24.974.923, con Domicilio en Calle Mendoza N° 2550 de la Ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; PABLO ALBERTO ASTUDILLO, con Domicilio en Pasaje Eva Perón N° 2370 de la Ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; CARLOS ASTUDILLO, con Domicilio en Calle Juan de Garay N° 2180 de la Ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; JUAN ASTUDILLO, con Domicilio en Zona Urbana de la Localidad de Las Garzas, Provincia de Santa Fe; TERESA JESUS ASTUDILLO, con Domicilio en Calle 47 N° 2246 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; RAMON LUIS ASTUDILLO, con Domicilio en Bv. Buenos Aires N° 770 de la Localidad de Alicia, Provincia de Córdoba; y MARIA ANTONIA ASTUDILLO, con Domicilio en Calle San Juan N° 10384 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe;. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la documental detallada. Téngase presente la autorización conferida a los profesionales propuestos a los fines de la compuls de autos. Notifíquese.- Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 03 de Septiembre de 2025 Agréguese. Téngase presente. Cumplimente con lo dispuesto en el Art. 597 CPCC, emplazando por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. Notifíquese.-Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 15 de septiembre de 2025.
\$ 1000 549360 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: "STIRNEMANN, BRUNO C/ LUPIS, LUCRECIA ANALIA S/ EJECUTIVO - Expte. CUIJ N° 21-25031869-0", se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- Al Punto 1): Agréguese la Cédula Informada que acompaña. Al Punto 2): Téngase presente. Al Punto 3): Haciendo efectivos los Apercibimientos decretados, declárase Rebelde a la demandada. Notifíquese por Edictos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Guillermo Angarano, Secretario - Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a Cargo".- RECONQUISTA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-
\$ 500 549361 Oct. 21 Oct. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CAPOZZOLO DORIS MIRALBA RAQUEL S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034121-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. DORIS MIRALBA RAQUEL CAPOZZOLO, DNI N° 754.876, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PEDALINO ANALIA MABEL S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25034345-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ANALIA MABEL PEDALINO, DNI N° 10.634.282, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ZORATTI RUBEN HORACIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034380-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RUBEN HORACIO ZORATTI S/ SUCESORIO, DNI N° 14.881.410, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 20 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "RAMOS HUGO ANDRÉS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034397-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HUGO ANDRÉS RAMOS, DNI N° 12.590.250, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 20 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SPONTON, GRACIELA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034378-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. GRACIELA BEATRIZ SPONTON, DNI N° 11.879.273, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 20 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de EMILIO RUBEN CELANO (DNI 11.625.117), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CELANO EMILIO RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034316-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 21 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de CLOTILDE MARIA CERDEIRA (DNI 12.296.837), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CERDEIRA CLOTILDE MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034282-6. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 21 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados CONTARDE AMARO ANTONIO S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-25034404-7), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. AMARO ANTONIO CONTARDE DNI: M.7.874.452, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 21 de octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 21

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: AGUILAR, DEBORA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053991-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Maria Romina Kilgelmán (Jueza), se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se declarado la quiebra de la Sra. Debora Belén Aguilar, D.N.I. N° 31.610.271. Asimismo, se a dispuesto las fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General. Se ha designado Síndico al C.P.N. PEDRO JOSE ERNESTO, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello N° 680 (Sta. Fe). Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: Santa Fe, 12 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DEBORA BELEN AGUILAR, D.N.I. N° 31.610.271, apellido materno Espinosa, domiciliada realmente en calle Santiago de Chile y España S/N de la Localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo 2476 - Planta Alta - Of. 1° de la ciudad de Santa Fe.; 10°) Fijar el día 2 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Fijar el día 17 de Noviembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 3 de Febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13°) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmán, Jueza. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 549505 Oct. 20 Oct. 24

Autos: CORVALAN, CRISTIAN HERNAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (E) 21-02045905-8, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Pro-

yecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.173.327,81; Honorarios del abogado de la fallida \$ 931.426,21. Santa Fe, 9 de Setiembre de 2025. Dra. María de los Angeles —, prosecretaria.
S/C 549488 Oct. 20 Oct. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: SARRIA, RAMON ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02019358-9, Se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 341 de fecha 27/08/2025: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión de la quiebra de RAMON ALEJANDRO BARRIA, Regístrese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 549566 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmán, y Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria Autorizante, se hace saber que en los autos: GIURICICH, MIGUEL DAVID s/QUIEBRA; CUIJ 21-02053622-2, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en Calle Alvear 3291 - Dpto A- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el Fijar el día 15 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico y el día 28 de noviembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 12 de Febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 549565 Oct. 20 Oct. 21

EL Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. SEC.UNICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE comunica por dos días que en los autos: MALATO ERICA BETIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02030021-0, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 178 de fecha 23/06/2025 (...) RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de ERICA BETIANA MALATO, D.N.I. N° 31.272.766, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA TOLOZA, SECRETARIA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 549564 Oct. 20 Oct. 21

EL Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. SEC.UNICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE comunica por dos días que en los autos: LOPEZ, RUBEN OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02001672-5, Se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 63. Fecha 07/04/2025 (...) RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de RUBÉN OSCAR LÓPEZ, DNI N° 21.818.859, con los efectos del art. 231 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. Verónica Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 549563 Oct. 20 Oct. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: SCHMID YAMILA LUCILA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02044700-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 222 de fecha 04/09/2025: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la conclusión de la quiebra de YAMILA LUCILA SCHMID, por aplicación del art. 228 de la Ley N° 24.522. 2°) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y a los demás que pudieren corresponder. 3°) Procédase al levantamiento de la inhibición oportunamente ordenada, oficiándose a sus efectos a los Registros respectivos. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmán, Jueza a/c. Lo que se publica sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Septiembre de 2025.
\$ 1 549562 Oct. 20 Oct. 21

En autos: MOURELO, GABRIELA ZULEMA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte.

21-02052174-8 de trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE,

04 de Septiembre de 2025. Al cargo N° 10727: Atento lo manifestado y constancias de autos, reprográmense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 09 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 20 de noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 03 de febrero de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos donde se consignará asimismo la información de contacto de la sindicatura, a quien se le encomienda la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos como fuera ya ordenado en 13/06/2025. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria).

\$ 1 549561 Oct. 20 Oct. 21

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos BALDASARE, CRISTIAN IVAN ALFONSO s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045166-9), se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 549560 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MANSILLA GUSTAVO FABIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02051377-9, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en Alvear 3291 - Dpto A - CP 3000 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normados por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004- Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Dra. Marisa Wegner, prosecretaria.

\$ 1 549559 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MEDRANO, IVANA MARCELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053879-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 16/9/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVANA MARCELA MEDRANO, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.116.262, de apellido materno Avalas, con domicilio real en calle Belgrano 1101 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar 3066 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales el día 24 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 549648 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ARGÜELLO, ANALIA MARGARITA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054740-2), se ha declarado en fecha 18/09/2025 la quiebra de ANALIA MARGARITA ARGÜELLO, de apellido materno "OJEDA", DNI N° 37.146.625, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Independencia N° 2358 de la ciudad de San José de Rincón, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. Oficina A, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 01/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que

se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 549647 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LUQUE, YAMILA STEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055546-4), se ha declarado la quiebra en fecha 22/09/2025 de Yamila Stefania Luque, DNI 42.559.435, argentina, soltera, con domicilio real en calle Chaco 6510, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Depto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/11/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 549646 Oct. 20 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados ROMERO, PAULA ARACELI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054187-0 hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 12 del mes de Septiembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ROMERO, PAULA ARACELI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054187-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. SANTA FE, 28 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PAULA ARACELI ROMERO, argentina, mayor de edad, separada, D.N.I. 35.956.517, de apellido materno AMARILLA, con domicilio real en Pasaje Catamarca 2032 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe... 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025.

S/C 549671 Oct. 20 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados AREVALOS, FRANCO EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054885-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de Septiembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados AREVALOS, FRANCO EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054885-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. SANTA FE, 27 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FRANCO EMANUEL AREVALOS, DNI N° 40.042.148, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle HUGO WAST 6733 Bº YAPEYU y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe. ... 10º) Fijar el día 22.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 01.12.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 12.02.2026 o el día hábil

inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025.

S/C 549668 Oct. 20 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados RAMIREZ, NELDO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054081-5, hace saber lo siguiente: El día 19 del mes de Agosto de 2025, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: RAMIREZ, NELDO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054081-5, viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle La Rioja N° 2666 de esta ciudad, donde atenderá a los acreedores que podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos hasta el 24/09/2025, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs. y de 16.30 a 19.00 horas, correo electrónico cpcnibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 29 de Agosto de 2025.

S/C 549667 Oct. 20 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados ESPINDOLA, MATIAS JOSE s/QUIEBRA; 21-02054600-7, hace saber lo siguiente: En Santa Fe, a los 17 días del mes de Setiembre de 2025, comparece el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, DNI N° 14.968.108 y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico por el cual ha sido designado en los autos caratulados ESPINDOLA, MATIAS JOSE s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02054600-7), que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 3124 de la ciudad de Santa Fe, (TEL. 0342-156314970) con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. SANTA FE, 21 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MATIAS JOSE ESPINDOLA, de apellido materno "BAZAN", DNI N° 30.380.109, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Las Heras 2676 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. 10º) Fijar el día 16.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 02.12.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 13.02.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.

S/C 549662 Oct. 20 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SERRUYA, CLAUDIO JESUS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02052086-5, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Agosto de 2025 Atento la constancia de edictos acompañada, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogarse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 14/10/2025. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 27/11/2025 y la del 11/02/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 20 de 2025.

S/C 549660 Oct. 20 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados GIGENA, MARIO ROQUE s/QUIEBRA; 21-02052479-8, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 1 del mes de Septiembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados GIGENA, MARIO ROQUE s/QUIEBRA; CUIJ 21-02052479-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, 5 de Septiembre de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 549659 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MEYER, FRANCO EXEQUIEL s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054397-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCO EXEQUIEL MEYER, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.263.723, apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Damianovich 6767, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4to. Depto. B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Oficiése a la totalidad de las entidades bancarias que operan en la ciudad para que informen si existen Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes y/o Plazos Fijos y/o inversiones de cualquier clase de titularidad del fallido. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Martín Ulises Tomas, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, de 2025.

S/C 549656 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LLANES, SEBASTIAN EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055522-7), se ha declarado en fecha 18/09/2025 la quiebra de SEBASTIAN EDUARDO LLANES, D.N.I. 31.502.790, mayor de edad, empleado, apellido materno SAAVEDRA, domiciliado realmente en República de Siria N° 3925 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 1/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/11/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 549645 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: COLNAGHI NORA HAIDE s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02031251-0. En fecha 16 de Setiembre de 2025, El Señor Juez ha resuelto lo siguiente: I). Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 549583 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MONTERO, ALDAO MARIA DE LOS MILAGROS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-0205383-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María de los Milagros Montero Aldao DNI N° 28.731.420, con domicilio real en calle Laprida 5402 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Junin 3281 de esta ciudad. 5. Ordenar a ter-

ceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/09/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/11/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 19/03/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 19 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 549581 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos LACOMBE, CRISTIAN ENRIQUE s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02055427-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Cristian Enrique Lacombe DNI N° 23.738.636, con domicilio real en calle Urquiza 1041 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° Oficina A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 01/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/12/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/03/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 19 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 549580 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos PENIDA, MATIAS URIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053556-0 AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, Atento los motivos expresados por la Sindicatura y siendo necesario preservar los derechos de los acreedores y la validez de los actos del proceso, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de concursos y Quiebras, se reprograman las fechas consignadas en el auto de apertura, de la siguiente manera: 1) Fijar el día 12/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 3) Fijar el día 28/11/25 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 4) Señalar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 19/03/26 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 5) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legado pertinente (art. 279 LCQ). Fdo. Lucila Crespo (Secretaria) - Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 549579 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación, en autos caratulados: LEISS, MARIA ISABEL c/PASSI, CARLOS RUBEN s/OTRAS DILIGENCIAS: 21-02055474-3, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Santa Fe, 16 de Septiembre de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente acción de supresión de apellido. En los términos del art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que deberán acompañarse en formato pdf para su publicación en la web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Requírase información sobre la existencia de medidas precautorias anotadas a nombre del interesado. A tales fines oficiase al Registro General de la Propiedad, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de créditos prendarios y al Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe. Testimonial: Para que tenga lugar la declaración testimonial por parte de Vanina Carla Bertello y Andrea Beatriz Penoni, oficiase a sus fines, al Juzgado Comunita-

rio de las Pequeñas Causas de la localidad de Colonia Belgrano, con facultades de ley, haciéndose saber a este juzgado el día y hora de audiencia fijados. Fecho, dese intervención a los Ministerios Públicos y al Registro Civil. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (Juez).

\$ 100 549574 Oct. 20 Oct. 22

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CHARCHAFLIE, STELLA MARIS c/HEREDEROS DE SAVIO, ROMULO s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ N° 21-02025761-7, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, el Sr. Juez ha ordenado citar por Edictos a todos los herederos del accionado, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. El decreto que lo ordena reza: Santo Tomé, 19 de Junio de 2025. Por iniciada demanda ORDINARIA de ESCRITURACION del inmueble que se individualiza como Lote 18 y 19 de la Manzana II, sito sobre calle Alisos s/n del Barrio Nueva Detroit, de la localidad de Sauce Viejo, Pcia de Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 10-13-00 742447/0063-4 e inscriptos al Tomo 317 Impar, Folio 03297, N° 024352 en fecha 24/10/73, contra HEREDEROS DE SAVIO ROMULO, a quienes se emplaza a estar a derecho por el término de 3 (tres) días, bajo apercibimientos de rebeldía, notificándose los por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese en Secretaría al empleado VALLEJO, BOGNER, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán GALVEZ; Juez; Dra. María Alejandra SERRANO; Secretaria. En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, los herederos del accionado, todos los interesados quienes se crean con derecho al bien cuya Escrituración se ha iniciado. SANTO TOME, 26 de Junio de 2025.

\$ 100 549602 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos PORCHETTO, ROBERTO JUAN c/VILLALBA, ALBERTO JOAQUIN Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-23023460-1), se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores de Abel Raul Grosso, en el carácter de co-demandado, para que comparezcan a estar a derecho y hacer valer sus derechos dentro del plazo legal y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes, lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 25 de septiembre de 2025. Susana C. Carletti, secretaria.

\$ 200 550031 Oct. 20 Oct. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "PERLMAN, DIEGO ENRIQUE S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02045706-3", se ha presentado readección del Proyecto de Distribución Final, póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria - Santa Fe, Octubre 17 de 2025

\$ 1 551152 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Mónica Klebkar, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, quien suscribe hace saber que en los autos: "PASQUINI, DANIEL ADRIAN C/ SILVA, GLADYS ESTHER Y OTROS S/ ACCIÓN REIVINDICATORIA" CUIJ 21-02892208-3, se publiquen edictos, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, fecha que surge del SISFE, Mayo de 2025 Cargo nro 3981/25: Agréguese las constancias acompañadas por SISFE. Estese a lo decretado a fs 55, notifíquese la anotación litigiosa del inmueble situado en calle Maipú 1806 de la ciudad de Baigorria, inscripto en el Departamento de Rosario al Tomo 0604, Folio 00482, N° 212617 en fecha 4/3/1991 y partida catastral 160200335445/0078, por edictos." Firmado: Dra. Mónica Klebkar, jueza y Secretaria de la Dra. Mariana Godoy.

\$ 100 550452 Oct. 20 Oct. 22

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "GUTIERREZ, RAMON MIGUEL ANGEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02017495-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Juez Dr. Ivan Di Chizza, y Secretaria Dra. Maria Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado un nuevo proyecto de Distribución Complementaria.--

A continuación se transcribe el decreto que ordena: " SANTA FE, 29 de septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 10549, 10550 y 10551/25: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el nuevo proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dr. Ivan Di Chizza. Juez a cargo. Dra. Maria Romina Botto. Secretario.- Santa Fe, 03 de Octubre de 2025.

S/C 550769 Oct. 20 Oct. 21

En los autos caratulados "LEIVA, CRISTIAN ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02047584-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la

Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.- ...RESUELVO: Regular en la suma de \$2.329.450,42.- los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos NELIDA LILIANA MOKDASY, y en la suma de \$998.335,89.- a la abogada del fallido Dra. SILVINA STRINA. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Ana Rosa Alvarez (Jueza)" Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). Otro decreto: "SANTA FE, 7 de Octubre de 2025 Proveyendo escrito cargo Nro. 9956: Por contestada vista. Proveyendo escrito cargo Nro. 9957: Por presentado proyecto de distribución, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.-" Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)- S/C 551036 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición de la Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/IRRAZABAL SILVANA NOELIA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967.(21-10781493-8); se cita, llama y emplaza al Sr. THOMAS FACUNDO AMARILLA, D.N.I.: 39.906.944, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 16 de setiembre de 2025: A la Vista y Proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 110 del 13 de Junio de 2025 respecto de la niña Alma Miqueyla Amarilla Irrazabal. Cítase y emplázase a Thomas Facundo Amarilla y Silvana Noelia Irrazabal a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y Tutela de la niña Alma Miqueyla Amarilla Irrazabal en relación a la Sra. Ruggeri Gabriela Fabiana. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.- Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC)."- Fdo: Dra. NATALIA BERARDO (Secretaria) – DR. FERNANDO GASTIAZORO (Juez). En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. S/C 550004 Oct. 17 Oct. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MIÑOS, CAROLINA GUADALUPE C/PENA JUAN ANGEL S/ DIVORCIO" (CUIJ NRO.: 21-10772051-8) de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 9 de la ciudad de Santa Fe, notifica al SR. JUAN ANGEL PENA, D.N.I. N° 33.804.088. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcriben los proveídos que así lo ordenan: "SANTA FE, 22 de Agosto de 2025.- Téngase Presente lo manifestado. En este estado, pasen autos a resolución del divorcio. Notifíquese." (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - Dra. MARIANA HERZ, Jueza) Otro decreto: "SANTA FE, 05 de Septiembre de 2025.- Salgan los autos de fallo. Encontrándose con licencia médica la Dra. Mariana Herz -desde fecha 27 de Agosto de 2025- hágase saber que a los fines de resguardar la garantía constitucional del Juez Natural de la causa que cualquiera de las partes pueden solicitar el dictado de sentencia en las presentes antes de la finalización de la licencia de la magistrada titular de este Juzgado, en cuyo caso la dictará el suscripto, consentido que sea ello por todos los interesados. Asimismo y atento a que, como es de publico y notorio conocimiento, en la actualidad solo cuatro jueces de familia nos encontramos en funciones, cubriendo la totalidad de los nueve juzgados del fuero en esta ciudad de Santa Fe, y considerando que hasta el momento han resultado infructuosas las gestiones institucionales tendientes a la cobertura de las vacantes existentes; se hace saber que, la emisión de resoluciones de fondo, el tratamiento de incidencias, la celebración de audiencias, así como el despacho de cuestiones urgentes, serán atendidos conforme a las posibilidades humanas y técnicas existentes, priorizándose aquellas situaciones que revistan mayor gravedad o urgencia. Notifíquese." (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, SECRETARIO - DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ A/C).- Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025.- Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar acompañada. Atento lo informado por el Oficial notificador del Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A los fines de la notificación requerida publíquense edictos en el Boletín Oficial, como asimismo remítase a Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la web oficial de este Poder Judicial, a tal fin acompañe los edictos para su control y posterior suscripción. Notifíquese." (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - Dra. MARIANA HERZ, Jueza).- Santa Fe, 10 de Septiembre de 2025. S/C 549630 Oct. 17 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "FERREYRA, Yanina María del Valle s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02054638-4), se ha declarado abierto el Concurso Preventivo en fecha 24/09/2025 de Yanina María del Valle, D.N.I. N° 27.237.663, con domicilio en calle Pasaje Leumann Nro.4995 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi N°

2880, horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 hs, correo vhfabri59@gmail.com. Se dispuso en fecha 23/12/2022: Fijar el día 14/11/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 03/12/2025 hasta el que se podrá efectuar observaciones, los informes individuales y generales, los días 02/02/26 y 18/03/25 y el día 06/04/2026 hasta el que se podrá efectuar observaciones al Informe General. Asimismo, el día 01/10/2026 finaliza el periodo de exclusividad y audiencia informativa, para el día 24/09/2026 a las 10 hs. Firmado: Dra. Ma. Romina KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe, de septiembre del año 2025. \$ 45 550490 Oct. 17 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PAYE, OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054857-3) se ha declarado la quiebra del Sr. Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliada realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Sindica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 23/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 10/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. \$ 1 549503 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GUTIERREZ, ERICA. PAMELA s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02052700-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ERICA PAMELA GUTIERREZ, argentina, DNI N° 28.731.442, casada, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28731442-1, apellido materno CASTILLO, domiciliada según dice en calle Estrada N° 2086 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle N° 1609 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma d razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.1 Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Peia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interverá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dr.: JOSE IGNACIO LIZASOAIN-Juez a/c. Ma. Alfonsina Pacor, Alonso. Secretaria. S/C 549511 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MILOCCO, CRISTIAN JOSE MARIA C/ HORDY, MARTA ESTELA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-12105555-1 - Expte. 208/2015) se ha ordenado citar por edictos al Sr. CRISTIAN JOSE MARIA MILOCCO (DNI 27.794.056). Se transcriben los decretos que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Marzo de 2025.- Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Víctor H. Rosa. Hágasele saber al actor Mi-

locco Cristian José María que deberá comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención, mediante apoderado o patrocinio, bajo apercibimientos de ley (art. 76 inc. 2do del CPCCSF). Debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo, bajo apercibimientos de ley (art. 46 CPCCSF). Oficiase a la Secretaría Electoral y a la URL, a fin de informar el último domicilio real del actor Milocco Cristian José María. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Abril de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 1446: Por recibido, agréguese el oficio acompañado y hágase saber. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2025.- Téngase presente el nuevo domicilio del actor Cristian José María Milocco. Notifíquese en el mismo. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre de 202.-5 Previo a todo trámite, atento constancias de autos cítese por edictos al actor Cristian José Milocco por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dr Ma. Georgina Rodríguez (Juez) Santa Fe 11de Septiembre de 2025.
\$ 100 549375 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "BEORLEGUI, MARIA GABRIELA c/ BARRERA, DAMACIO Y OTROS s/ USUCAPION" (CUIJ: 21-02054327-9; Año: 2025), se cita, llama y emplaza a los Sres. DAMACIO BARRERA, y MARIA EUSEBIA MARTINEZ DE BARRERA y a sus herederos, terceros sucesores, legatarios y quienes resulten titulares dominiales, e invoquen interés legítimo sobre el inmueble sito en calle Diagonal Goyena N° 3270 de la ciudad de Santa Fe, cuyo dominio se encuentra inscripto al Número 16668, Tomo 112 PAR, Folio 514 Vuelto, del Departamento La Capital que se pretende usucapir, para que comparezcan apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria), estar a derecho en el término de ley y bajos efectos en el BOLETIN OFICIAL. 16 de septiembre de 2025.
\$ 100 549524 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación - Santa Fe en autos caratulados "ALFARO, JESUS NORBERTO Y OTROS C/ SUCESION FRANCISCO AMBROSIO SARLI Y OTROS s/ prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-02044138-8 Año 2023 se ha ordenado decretar : "Santa Fe, 04 de agosto de 2025. ...Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se declara rebelde a la demandada SUCESORES DE FRANCISCO AMBROSIO SARLI y ADIE ESTELA Fdo, Dr. Ivan Di Chiazza. Santa Fe, 5 de agosto de 2025. Maria Jose Lusardi, prosecretaria.
\$ 50 549362 Oct. 16 Oct. 21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIO C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/ Apremio por Cobro de honorarios" - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho correspondiente. Intímese su paso al obligado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) ce aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$168.500 (1,60 jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dichas sumas, actualizadas de conformidad con la evolución de la unidad jus hasta que la regulación adquiere firmeza, devengarán un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, hasta el efectivo pago. Vista a la Caja Forense. A los efectos de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).Nestor Tosolini, secretario.
\$ 200 549365 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos la Resolución inscripta al Tomo: 2025, Resolución: 283 de fecha 03/09/2025, que expresa: (...) resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Norma Alejandra Ramona Muñoz (D.N.I. N° 26.697.362) con domicilio real en calle Larrea 5307 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de la ciudad de Santa Fe. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 10/09/25 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 29/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 30/10/25 y 12/11/25 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ.9. Señalar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35LCQ.) y el 09/03/26 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 23/03/26. (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 07/09/26 en consecuencia, fijar el día 31/08/26 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren.... 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. MA. LUCILA CRESPO, Secretaria - IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez. Así mismo, se hace saber que es Síndico designada para intervenir en el presente la CPN PECANTET, Silvana Marta, con domicilio en calle Primero de Mayo 1941 PB de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de 8:00 a 14:00 horas durante los días hábiles judiciales. Santa Fe, 17 de Sep. De 2025.
S/C 549380 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PAYE, OSMAR s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02054857-3) se ha declarado la quiebra del Sr. Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliada realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza

4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: Marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 23/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 10/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.
\$ 1 549503 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MARTINEZ, DIANAAYELEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02054432-2), se ha dispuesto: "SANTA FE, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. DIANA AYELEN MARTINEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.508.513, domiciliada realmente en calle Fray de las Casas 9754, de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1, de esta ciudad... 8°) Fijar hasta el día 30 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 17 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 2 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 27 de Abril de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522.". Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cponscarepstein@gmail.com. Santa Fe, Septiembre de 2025. - Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.
S/C 549555 Oct. 15 Oct. 21

Por Disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: HILBE, KAREN AYELEN s/ Solicitud propia quiebra", Cuij N° 21-02051123-8, se ha dispuesto:1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 19/11/2025 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 09/12/2025 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 10/02/2026 para la presentación de, los informes individuales; y d) hasta el día 25/03/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89.L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA - GABRIEL ABAD JUEZ a/c.
S/C 549550 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LANFRANCO, CARLOS ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02055291-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO LANFRANCO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 6.249.160, domiciliado realmente en calle Presidente -Perón 796 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desdoparamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 09 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia

simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 10 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase: -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese.- FDO: Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549548 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, VALENTINA SOLEDAD S/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02054789-5, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I N° 22.901.733, Matricula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diego-bracatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 12/09/2025.... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-bracatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos." Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

S/C 549542 Oct.15 Oct 21.

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (SF), Secretaría a cargo de la DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE y del Sr. Juez DR. DANIEL MARCELO ZOSO, se hace saber que en autos caratulados "ALBERTENGO, RICARDO ANDRÉS S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-26269332-2) en fecha 12 de septiembre de 2025, se ha declarado abierto el concurso preventivo de RICARDO ANDRES ALBERTENGO DNI: 23.661.848, con domicilio real en calle Eva Perón N° 1256 de la localidad de San Jorge, Santa Fe; determinándose lo siguiente:

1) Síndico designado: CPN FASANO ILEANA MONICA CRISTINA, DNI N°12.554.373, con domicilio en Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge, y con domicilio electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Horario de atención a los pretensos acreedores en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

2) Fijar el día 31 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, la cual podrá realizarse de manera presencial o, bajo la modalidad no presencial.

3) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día 13 de marzo de 2026 para que el mismo presente el Informe General.

4) Establecer que la audiencia informativa para el día 07 de septiembre de 2026, a las 09:00hs., por ante este Juzgado y la fecha de vencimiento de período de exclusividad será fijada, dictada que fuere la resolución de categorización del art. 42 L.C.Q.

Dado y firmado en mi despacho en fecha: 02 OCT 2025 Dra. María De Los Milagros De La Torre Secretaria.

\$ 230 550389 Oct. 15 Oct. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZAMPAR, GABRIELA BEATRIZ C/ Y/O QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE INSCRIPTO BAJO EL N° 1156 - F° 74 - T.104 DEL REG. PROP. INMUEBLE STA. FE Y OTROS s/ Usucapion"

CUIJ N° 21-25277023-9, se cita y emplaza a quien resulte titular registral del inmueble el Lote N° 4 de la Manzana "L" inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 104 Folio 74 Número 1156 Año 1970, Depa11amento Vera, provincia de Santa Fe y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. FDO. Dra. Margarita Savant: Secretaria. Dra. Jorgelina Yedro, Juez. Vera, 06 de junio de 2025.Dra. Monica Alegre, secretaria subrogante.

\$ 1000 549504 Oct. 16 Oct. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala 1, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "Expte. N° 21-2369427 4-8 - SANTILLAN, Claudia Carolina c/ OCHAT DE CORRENTI, María y otros s/ Accidente de y/o enfermedad del trabajo" se ha dispuesto publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 23 de Julio de 2025. Téngase presente la renuncia efectuada por la Dra. Lucía Pussetto al mandato conferido oportunamente por la actora, Sra. Claudia Carolina Santillan. Emplácese a esta última a comparecer por sí o con nuevo apoderado legal, dentro del término de diez días de recibida la presente intimación (Art. 44 C.P.L.), notificándose en el domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." "Fdo. ALBERA, Secretario". EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.456 y Modificaciones. Rafaela, 17de septiembre de 2.025.

S/c 549373 Oct. 16 Oct. 21

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercer Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUA DE AYUDAA PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES C/ JARA JULIO OSCAR S/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-24209903-3 que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela se declara rebeldes a los herederos de JARA JULIO OSCAR por falta de presentación en juicio. Lo que se publica a sus efectos legales.

Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha 06/08/2025. "RAFAELA, 06 de Agosto de 2025 Agréguese edicto diligenciado. Declárese rebelde a la demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C" Rafaela, de Agosto del 2025.

\$ 50 547236 Oct. 17 Oct. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VELAZQUEZ VILMA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-25033635-4) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: VELAZQUEZ VILMA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25033635-4) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vilma Beatriz Velázquez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 17.946.011 domicilio en Pasaje 44/46 N° 2256, Barrio Lanceros del Sauce de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 24/09/25 a las 8.00 hs. A tal efecto, Oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por el art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese. Copia y agréguese.- Fdo digitalmente.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janina, Secretario — Reconquista 22 de septiembre de 2025. Janina Yoris, secretaria.

S/C 549533 Oct. 16 Oct. 23

Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MEDINA LUCIANA ELENA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25024988-5 ha Dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Julio de 2025 Por presentado informe de distribución

final. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO ÁVILE CRESPO (Jueza.(Secretaria).Reconquista (SF), 10 de Septiembre de 2025.

S/C 549532 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LENCINA MERCEDES GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra"(Expte. CUIJ: 21-02055211-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. MERCEDES GUADALUPE LENCINA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 6.706.149, domiciliado realmente en calle Hermandarias 1196 de la localidad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Primera Junta 2507- Piso 3- Oficina 4, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que, determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 09 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al empleador. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se de estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- FDO: Dra Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c.

S/C 549547 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PERALTA, SILVIA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02053848-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549541 Oct. 15 Oct. 21

AYALA, AGUSTINA ROCIO s/ quiebra 21-02053788-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AYALA, AGUSTINA ROCIO s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02053788-1), atento lo ordenado en fecha 15/09/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Agustina Rocío Ayala, de apellido materno Sosa D.N.I. N° 41.792.850. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 30 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jose Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico pytccontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a/c. Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial Sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 SEP 2025.Dra. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 549526 Oct. 15 Oct.21

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Ivan Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MICHELOUD, ARIEL ESTE BAN s/ solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02055331-3 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 15 de Septiembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de ARIEL ESTEBAN MICHELOUD, D.N.I. N° DNI 29.350.098, CUIL 20-29350098-4, apellido materno ENCINA. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 30/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Septiembre 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 549527 Oct.15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SOLIS, NATALIA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02055180-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Natalia Guadalupe Solis, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 32.207.656, con ; domicilio real en calle Pedro Sarco 2537 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 4 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZA-SOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).SANTA FE, 17 de Septiembre de 2025.

S/C 549514 Oct.16 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Carreras, Laureano Paulo s/ pedido de quiebra" (CUIJ 21-02054164-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Laureano Paulo Carreras, argentino, de apellido materno Coratti, DNI N° 30.166.477, casado, empleado en la Empresa Provincial de la Energía- Provincia de Santa Fe, CUIL: 20- 30166477-0, domiciliado en calle Obispo Boneo 2739 - Barrio Belgrano- de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 3281, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción, de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la au-

diencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 26 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 10 de marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la Publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a SuS efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Luis Alberto Belluzo, con domicilio en calle San Lorenzo 2224, correo electrónico: luisbelluzo@gmail.com para intervenir como síndico en autos "Carreras, Laureano Paulo s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02054164-1) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo). S/C 549513 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GUTIERREZ, ERICA / PAMELA S/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02052700-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ERICA PAMELA GUTIERREZ, argentina, DNI N° 28.731.442, casada, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28731442-1, apellido materno CASTILLO, domiciliada según dice en calle Estrada N° 2086 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma d razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la-cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.1 Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Peia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dr.: JOSE IGNACIO LIZASOAIN -Juez a/c. Ma. Alfonso Pacor, Alonso. Secretaria. S/C 549511 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MILOCCO, CRISTIAN JOSE MARIA C/ HORDY, MARTA ESTELA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-12105555-1 - Expte. 208/2015) se ha ordenado citar por edictos al Sr. CRISTIAN JOSE MARIA MILOCCO (DNI 27.794.056). Se transcriben los decretos que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Marzo de 2025.- Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Víctor H. Rosa. Hágasele saber al actor Milocco Cristian José María que deberá comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención, mediante apoderado o patrocinio, bajo apercibimientos de ley (art. 76 inc. 2do del CPCCSF). Debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo, bajo apercibimientos de ley (art. 46 CPCCSF). Oficiése a la Secretaría Electoral y a la URL, a fin de informar el ultimo domicilio real del actor Milocco Cristian José María. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Abril de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 1446: Por recibido, agréguese el oficio acompañado y hágase saber. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2025.- Téngase presente el nuevo domicilio del actor Cristian José María Milocco. Notifíquese en el mismo. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre de 202.-5 Previo a todo trámite, atento constancias de autos cítese por edictos al actor Cristian' José Milocco por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dr Ma. Georgina Rodríguez (Juez) Santa Fe 11 de Septiembre de 2025. \$ 100 549375 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "BEORLEGUI, MARIA GABRIELA c/ BARRERA, DAMACIO Y OTROS s/ USUCAPIÓN" (CUIJ: 21-02054327-9; Año: 2025), se cita, llama y emplaza a los Sres. DAMACIO BARRERA, y MARIA EUSEBIA MARTINEZ DE BARRERA y a sus herederos, terceros sucesores, legatarios y quienes resulten titulares dominiales, e invoquen interés legítimo sobre el inmueble sito en calle Diagonal Goyena N° 3270 de la ciudad de Santa Fe, cuyo dominio se encuentra inscripto al Número 16668, Tomo 112 PAR, Folio 514 Vuelto, del Departamento La Capital que se pretende usucapir, para que comparezcan apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a DRA. MERCEDES DE-LLAMONICA (Secretaria), estar a derecho en el término de ley y bajos efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 16 de septiembre de 2025. \$ 100 549524 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación - Santa Fe en autos caratulados "ALFARO, JESUS NORBERTO Y OTROS C/ SUCESION FRANCISCO AMBROSIO SARLI Y OTROS s/ prescripción Adquisitiva" - CUIJ : 21-02044138-8 Año 2023 se ha ordenado decretar : "Santa Fe, 04 de agosto de 2025. ...Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se declara rebelde a la demandada SUCESORES de FRANCISCO AMBROSIO SARLI y ADIE ESTELA Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza. Santa Fe, 5 de agosto de 2025. Maria Jose Lusardi, prosecretaria. \$ 50 549362 Oct. 16 Oct. 21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIO C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/ Apremio por Cobro de honorarios" - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho corresponda. Intímese su paso al obligado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) ce aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$168.500 (1,60 jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dichas sumas, actualizadas de conformidad con la evolución de la unidad jus hasta que la regulación adquiera firmeza, devengarán un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, hasta el efectivo pago. Vista a la Caja Forense. A los efectos de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).Nestor Tosolini, secretario. \$ 200 549365 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos la Resolución inscripta al Tomo: 2025, Resolución: 283 de fecha 03/09/2025, que expresa: (...) resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Norma Alejandra Ramona { Muñoz (D.N.I. N° 26.697.362, con domicilio real en calle Larrea 5307 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de la ciudad de Santa Fe.... 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de "la lista correspondiente a la categoría "B" el día 10/09/25 a las 10.00 horas. 7. ,1 Fijar el día 29/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos / pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 30/10/25 y 12/11/25 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ.9. Señalar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes indivi-

duales sobre cada crédito (art. 35LCQ.) y el 09/03/26 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 23/03/26. (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 07/09/26 en consecuencia, fijar el día 31/08/26 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren.... 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe del 10/11/86).Fdo. MA. LUCILA CRESPO, Secretaria - IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez.- Así mismo, se hace saber que es Sindico designada para intervenir en el presente la.CPN PECANTET, Silvana Marta, con domicilio en calle Primero de Mayo 1941 PB de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de 8:00 a 14:00 horas durante los días hábiles judiciales.Santa Fe, 17 de Sep. De 2025.
S/C 549380 Oct. 16 Oct. 23

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
VÍCTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "BERTONI YAMILE MARIANA c/ Otra s/ Ejecución Hipotecaria CUIJ N.º 21-00765509-3, se ha ordenado la venta por licitación de acuerdo a las siguientes condiciones: ROSARIO, 15 de septiembre de 2025. Ordénase la venta por licitación pública del inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana E del Plano 23.034/35 sito en calle Aldao 2943 de esta ciudad, inscripto en el Tomo 800 Folio 285 N° 356066 Depto. Rosario, conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1. La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 4 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado, con intervención del Martillero y los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta. Participarán del acto vía plataforma digital ZOOM. 2. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPABLE, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 7253/2025, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de

\$10.000.000.- 3. Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado que deberán enviar al correo electrónico del Juzgado: civilros@justiciasantafe.gov.ar con datos que, se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre, - Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 31 de Octubre de 2025 a las 12:45 horas. Todos aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán considerados. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de \$1.000.000.-. El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$1.000.000.- será automáticamente descartada. 4. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado, de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo 1as cuales quedarán descartadas automáticamente. 6. Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándosele al

último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se librará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$50.000.- 7. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo

apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá doblarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8. Se hace saber que la descripción y la situación jurídica del inmueble surgen de las constancias del expediente y se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente n° 6207. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial que se abrirá a nombre de estos autos y a la orden de este Tribunal. 10.El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11.Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12.Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13.Dentro de las 72 horas siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta.

14.Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeude el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá concurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/201. Asimismo, el comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez aprobada la venta por licitación. 15.Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeuden por la adquisición del inmueble por licitación, conforme la condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA)- quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Re caerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 16.Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.

17.Fíjese como días de exhibición de inmueble el día hábil anterior a la fecha de licitación de 9 a 11 horas.

18.Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción, cargo y digitalización del escrito presentado, como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM gratuita, contar con WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y horario fijados. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CON EL NOMBRE

QUE FIGURA EN EL DNI. 19.De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civilros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Víctor Hugo Pinasco. Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Asimismo se hace saber que en el edicto deberá estar informada la cuenta judicial abierta que se hace referencia en el punto 9). Asimismo deberá anoticiarse el presente decreto con diez días hábiles judiciales de anticipación a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, Servicio Público de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de Rosario, y a la Defensoría General actuante en autos, a los efectos de que tomen intervención en los presentes para que dispongan las medidas pertinentes para atender a la problemática social que el remate pudiera generar. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Víctor Hugo Pinasco TE 341 5662648." Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiese lugar. Rosario, 6 de octubre de 2025. 14 de octubre de 2025.Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 2100 550949 Oct. 21 Oct. 23

REMATE JUDICIAL

POR
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos "COMUNA DE BERABEVU c/ OTRO s/apremios fiscales " CUIJ 21-26420048-9, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 20 de Noviembre de 2025, a las 10hs., a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en

el Hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, y de resultar inhábil este día o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta, el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar, con la base de \$ 15.000.000.- de no haber oferentes por la BASE se ofrecerá seguidamente con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 11.250.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA BASE del 20% de la primera, es decir \$ 3.000.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta.- El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un lote de terreno con lo en él edificado, clavado y plantado, y adherido al suelo, situado en el pueblo de Berabevú, Dpto. Caseros, Peía. de Santa Fe, en la manzana número "48".- Se designa en el Plano N° 101.698 del año 1.979 como lote letra "F"; su ubicación comienza a los 50 metros de la esquina formada por las calles J. Newbery y Moreno, sobre ésta última y en dirección al Norte; y mide: 10 metros de frente al Este por 40 metros de fondo, encerrando una Superficie Total de 400 mts.2.- Linda: por su frente al Este con calle Moreno; al Norte con parte del lote "E" y en el resto con el lote letra "B"; al Oeste con el lote "A"; todos los lotes del mismo plano; y por el Sud con Juan Bianco.- Dominio al Tomo 234, Folio 400, Nro. 196.222, Dpto. Caseros.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 130 E, F.1540, N° 337172.- por \$ 63.571.73.- Fecha: 25/11/21- estos autos.- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno baldío, libre de mejoras y ocupantes sobre calle pavimentada, con cordón cuneta y alumbrado público.. Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quien resulte comprador abonará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la cuenta Judicial en el acto de la subasta el 20 % del precio de compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-10. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta. y bajo los apercibimientos de Ley.- Deuda API al 1/9/25, de \$ 42.044; deuda Comuna de Carreras de \$652.550,70.- al 15/8/25.- Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Serán a cargo del comprador Iva si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder.-. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia en el estado del inmueble.- El comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y su número de documento, en el mismo acto.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.-Exhibición del inmueble dos días previos conviniendo con la Martillero al T.E 03465-15415414, 03465-421468 Alberdi 1294, Firmat.- Se publica 5 veces Boletín Oficial. Lo que se hace saber a sus efectos.-. Secretaría, Firmat, de Octubre de 2025. Dr Federico Solsona, Secretario.

\$ 1160 550974 Oct. 21 Oct. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos "COMUNA DE BERABEVU c/ OTRO s/apremios fiscales " CUIJ 21-26420048-9, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 20 de Noviembre de 2025, a las 10 hs., a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el Hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, y de resultar inhábil este día o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta, el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar, con la base de \$ 15.000.000.- de no haber oferentes por la BASE se ofrecerá seguidamente con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 11.250.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA BASE del 20% de la primera, es decir \$ 3.000.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta.- El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un lote de terreno con lo en él edificado, clavado y plantado, y adherido al suelo, situado en el pueblo de Berabevú, Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe, en la manzana número "48".- Se designa en el Plano N° 101.698 del año 1.979 como lote letra "F"; su ubicación comienza a los 50 metros de la esquina formada por las calles J. Newbery y Moreno, sobre ésta última y en dirección al Norte; y mide: 10 metros de frente al Este por 40 metros de fondo, encerrando una Superficie Total de 400 mts.2.- Linda: por su frente al Este con calle Moreno; al Norte con parte del lote "E" y en el resto con el lote letra "B"; al Oeste con el lote "A"; todos los lotes del mismo plano; y por el Sud con Juan Bianco.- Dominio al Tomo 234, Folio 400, Nro. 196.222, Dpto. Caseros.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 130 E, F.1540, N° 337172.- por \$ 63.571.73.- Fecha: 25/11/21- estos autos.- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de te-

reno baldío, libre de mejoras y ocupantes sobre calle pavimentada, con cordón cuneta y alumbrado público.. Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quien resulte comprador abonará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la cuenta Judicial en el acto de la subasta el 20 % del precio de compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-10. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta. y bajo los apercibimientos de Ley.- Deuda API al 1/9/25, de \$ 42.044; deuda Comuna de Carreras de \$652.550,70.- al 15/8/25.- Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Serán a cargo del comprador Iva si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder.-. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia en el estado del inmueble.- El comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y su número de documento, en el mismo acto.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.-Exhibición del inmueble dos días previos conviniendo con la Martillero al T.E 03465-15415414, 03465-421468 Alberdi 1294, Firmat.- Se publica 5 veces Boletín Oficial. Lo que se hace saber a sus efectos.-. Secretaría, Firmat, 6 de Octubre de 2025. Dr Federico Solsona, Secretario.

\$ 1160 550974 Oct. 21 Oct. 27

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "PEREZ MARCELO GUSTAVO Y OTROS C/ DEHAN MARINA ISABEL Y OTROS S/CORBO DE PESOS RUBROS LABORALES" (Expte. N° 21-03677328-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 31 de octubre de 2025 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, la mitad indivisa (50%) del dominio pleno y de la mitad indivisa (50%) de la nudo propiedad con reserva de usufructo, del inmueble ubicado en calle Mendoza N° 2560 de Rosario, entre calles Rodríguez y Pueyrredón, inscripto al T° 987, F°45 N° 313911, Sección 9, Manzana 113, Gráfico 22 Cta. TGI 90675508 Partida Inmobiliaria 16-03-09285140/0000-5 Departamento Rosario, de propiedad de la demandada. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. Descripción conforme a títulos: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en ésta ciudad, en la calle Mendoza N° 2560 entre las de Rodríguez y Pueyrredón, ubicado a los 40,60m. de la esquina de las calles Rodríguez y Mendoza, en dirección al Este, compuesto el terreno según título de 7,66m. de frente al Sur, por 32,60m. de fondo en el lado Este, 9m. de contrafrente al Norte, y 30,60m. también de fondo en el costado Oeste, lindando por el Sur, con la calle Mendoza por el Este con terreno de Rito B. Marquez, por el Norte con sucesores de Montenegro, hoy Bartolo Ansaldi y al Oeste con Vicente Vera y en parte con Rito B. Marquez y según el plano que menciona el título de propiedad, 7,66m. de frente al Sur, 32,60m. en el costado Este, 9m. en el contrafrente partiendo del extremo Oeste de ésta línea y hacia el Sur, una línea que mide 11,60m. desde aquí y hacia el Este otra de 0,65m. y desde la terminación de ésta y hacia el Sur otra de 18,99m. que se une a la del frente del inmueble y cierra la figura formando una superficie total de 253,92m2, lindando por el Sur con la calle Mendoza, por el Este, con Doña Melania P. de Périco, hoy con Pascual Laraia, por el Norte con Ansaldi y por el Oeste con F. Malvacini. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si los siguientes Embargos a saber: 1°) 128 E, F° 2038, N° 368128 de fecha 27/12/2019, reinscripción del Embargo T° ant 124 E, F° ant 829, N° ant321436 de fecha 01/04/2015, por \$ 1.755.000.- Observaciones: Sobre NUDA PROPIEDAD, Consta USUFRUCTO sobre parte indivisa al T° 415, F° 252, N° 382323 de Marginales. 3/11/21 al T° 28 M.E. F° 90 N° 314068 consta ampliación monto de embargo por \$6.000.000.- 14/6/23 al T° 30 M.E. F° 24 N° 177349 consta ampliación monto de embargo por \$8.500.000.- 22/5/24 al T° 31 M.E. F° 20 N° 111920 consta ampliación monto de embargo por \$44.100.000.- 2°) al T° 133 E, F° 1085, N° 307640 de fecha 01/12/2024 por \$3.814.369,80.- ambos por los autos que se ejecutan. Dicho bien se venderá en el estado de ocupación del inmueble que surge del acta de constatación agregado a autos, es decir, en el carácter de OCUPADO. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$75.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una única retasa del 25%. De persistir la falta de interesados, se dispondrá una nueva subasta con la última base del 50% de la base inicial, es decir, \$37.500.000. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, en la siguiente forma: la suma de \$30.000.- en efectivo y el saldo para cubrir dicho porcentaje deberá depositarse dentro de las 24 hs. en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, teniendo la obligación de acreditarse dicho extremo en autos bajo apercibimiento del artículo 497 del C.P.C.C., o abonarse por cheque certificado. Asimismo, el comprador de-

berá abonar en el acto de remate la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado, más IVA si correspondiere. Se deja aclarado que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión al martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente, una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos y en un sobre reservado en Secretaría del Juzgado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión (atento a la modificación del artículo 3936 del Código Civil y Comercial de la Nación, introducida por el artículo 75, inciso c), de la ley 24.441.) El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación (ocupado) surgen de la constatación judicial realizada y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. La exhibición del inmueble se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs., circunstancia que deberá hacerse saber a los ocupantes, en el caso de existir, a fin de que permitan el acceso al mismo a posibles interesados, bajo estrictos apercibimientos de ley. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio al Registro General a fin de anotar marginalmente la subasta llevada a en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 02 de Octubre.- Dra. María Teresa Caudana - Secretaria. S/C 550803 Oct. 17 Oct. 21

POR
NATALIO ANTONIO CARLUCCI

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que dentro de los autos caratulados "LABORATORIOS APOLO S.A. s/Quiebra" Expte. CUIJ 21-02866598-6, se ha ordenado lo siguiente: ordénase la venta del inmueble de la fallida ubicado en calle Alem N° 3012, inscripto al Tomo 680 Folio 21 N° 268973 Dto. Rosario y que a continuación se describe "Un lote de terreno situado en esta ciudad, en la calle Alem, a los 9,57 metros de calle Aménabar hacia el Sud, compuesto de 9,526 metros de frente al este, por 21,895 metros de fondo, lindando: al Este con calle Alem; por el Sud, con el lote N° 31; por el Oeste con parte del lote N° 34; por el Norte, con el lote N° 33. Dominio T° 680 Fo. 21 N° 268973. Dto. Rosario, conforme las siguientes condiciones a saber: 1) La venta se realizará por licitación pública por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas. 2) Se establece para la operación una base única de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 130.000.-). 3) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, haciéndose saber que a la fecha no se pudo acceder al mismo para su constatación conforme surge de las actas que se encuentran agregadas en autos mediante cargos n° 9612/2023 y 8408/2024, y que se procederá a librar nuevo mandamiento para su constatación e inspección en oportunidad en que el mismo sea exhibido por el martillero, no admitiéndose reclamos posteriores al acto 4) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado que deberán enviar al correo electrónico del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde la última publicación de edictos hasta el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12:45 HORAS. Todos aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, la suma de US\$ 5.000 (CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES). El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la suma indicada será automáticamente descartada. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) La AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS se realizará el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11 HORAS, en la sede de este Juzgado. El acto se llevará a cabo con presencia física del actuante y del Martillero, y con participación de los oferentes cuyas ofertas superen la

base propuesta, quienes lo harán únicamente a través de la plataforma digital ZOOM. Los oferentes deberán conectarse a la videoconferencia con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuante y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando aquellas que no cumplan los recaudos formales exigidos, las que quedarán descartadas automáticamente, sin recurso alguno. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a US\$ 5.000.- 7) Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8) Se hace saber que la descripción y la situación jurídica del inmueble surgen de las constancias del expediente, el cual se halla íntegramente digitalizado, y se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente n° 5513. De este modo, estas constancias servirán de suficiente título para esta venta, y no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso a la documentación. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, ambos pagos deberán efectuarse por transferencia bancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial N° 52868988 - CBU: 0650080108000528689886.- 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago de las sumas indicadas en los dos puntos anteriores será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. En tal caso, luego de que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 12) Dentro de las 72 horas siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante orden de transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Se encuentra a cargo de los oferentes informar el CBU y demás datos necesarios para efectuar la transferencia pertinente. 13) Déjese constancia que son a cargo del adquirente, y deberán estar cancelados antes de transferir el inmueble: 1. Los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. 2. Los impuestos y tasas que se devenguen en virtud de la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA). 14) El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente, sobre quien recaerá la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 15) El comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez cancelado el saldo de precio y aprobadas las operaciones de venta por licitación. 16) Queda en cabeza de cada oferente controlar tanto la recepción, cargo y digitalización del escrito presentado, como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM, contar con WIFI o red que brinde conectividad y permita el ingreso a la audiencia, y acceder en el día y horario fijados. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A LA PLATAFORMA ZOOM CON PUNTUALIDAD, MUNIDO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL MISMO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO HABILITARSE SU PARTICIPACIÓN EN EL ACTO. 17) De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es NATALIO ANTONIO CARLUCCI. estudio_carlucci@hotmail.com, Te. 341-155030471. La constatación del inmueble y posterior exhibición del mismo se realizará el día 6 de noviembre de 2025 desde las 9:30Hs hasta las 14 hs. Publíquese el presente por el término de 10 días, sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos, Rosario, de octubre de 2025. Dr. Arturo Audano, Secretario. S/C 550493 Oct. 16 Oct. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizita, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "AR DESIGN & SOLUTIONS SA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02992796-8, mediante Resolución N° 472 del 06/10/2025, se ha declarado la QUIEBRA de la firma AR DESIGN & SO-

LUTIONS SA, CUIT 30-71199291-6, con domicilio real -conforme lo informado por el Registro Publico de Comercio- en calle Urquiza N° 1220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, transcribiéndose a continuación: "FALLO: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra de la firma AR DESIGN & SOLUTIONS SA, CUIT 30-71199291-6, con domicilio real -conforme lo informado por el Registro Publico de Comercio- en calle Urquiza N° 1220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente, dejando constancia que se envía en este acto correo electrónico; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país; 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición de la Sindicatura a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma a la Sindicatura y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda; 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522; 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado; 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley; 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador a la Sindicatura que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta a la Sindicatura a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente; 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 15 de Octubre de 2025 a las 10 horas. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado; 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos -RPJEC- (ex Registro Público de Comercio -RPC-), al API (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal), a la ARCA -ex AFIP- y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose; 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de ley; 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.); 16) Hágase saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (ARCA -ex AFIP-, API, Municipalidad de Rosario, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos - RPJEC- (ex RPC), Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. Y S.I.N.T.Y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley; 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma; 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina; 19) Insértese y hágase saber. (Autos: "AR DESIGN & SOLUTIONS SA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02992796-8)" FDO.: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabian Belliza". - S/C 551154 Oct. 21 Oct. 27

Por disposición de la Dra. Andrea Mariel Brunetti, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas "FROIA MARTINA JARA S/ TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. DELEGACIÓN. GUARDA". CUIJ 21-11435044-0 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada acción de guarda judicial (art. 657 del CCC). Jueza de Trámite: Dra. Andrea Mariel Brunetti. Dese intervención a la Defensoría General. Imprímese a los presentes el trámite del juicio sumarísimo. Cítese a los progenitores demandados a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba en el término de diez días y bajo apercibimiento de ley. Oficiase al RENAPER a fin que informen el último do-

micilio denunciado por los Sres. RUBEN DARIO JARA y ROSAURA MARIA FROIA (art. 25 del CPCC). Dese intervención al Equipo Único de Trabajo Social a fin que practiquen un amplio y pormenorizado informe socio ambiental en el domicilio de calle URQUIZA 1895 de Rosario. Hágase saber a dicho equipo que deberán registrar su intervención y remitir las actuaciones por sistema, dentro de las 48 horas, para que continúe su tramitación. Oportunamente, deberán acompañar el informe por sistema informático. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) - Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza)" Y OTRO: "ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024 Agréguese la cédula de notificación acompañada. Estese al trámite impreso en la causa. Acredite notificación en debida forma a los progenitores conforme domicilios informados por el RENAPER. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si los mismos viven o trabajan allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentada en la diligencia efectuada dicho informe. Dra. MA. FLORENCIA MARTÍNEZ BELLI (Secretaria)" El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6.- Secretaria, Rosario, S/C 547163 Oct. 21 Oct. 23

En los autos caratulados: CABRERA, RUBEN JOSÉ c/GONZALEZ, FERNANDO GONZALO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12647724-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez), Secretaria de la autorizante se cita y emplaza a Todesca SA (CUIT N° 30-54166729-2) para que comparezca a estar a derecho, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 28 de Agosto de 2025. Dr. Javier M. Chena, secretario. \$ 100 549374 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: CORDOBA, HUGO EZEQUIEL s/SUMARIA INFORMACIÓN; Expte. N° 774/2022 - CUIJ N° 21-02964300-5, se hace saber que, conf. Art. 70 del CCCN, se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que, el Sr. Hugo Ezequiel Córdoba (DNI 26.380.426 - CUIL 20-26380426-1) ha solicitado autorización de cambio de nombre, invirtiendo el orden, y en su lugar pase a llamarse Ezequiel Hugo Córdoba. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria); Dra. María Silvia Beduno (Jueza). \$ 100 551011 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari, se hace saber que en los autos caratulados OCCHILUPO, TERESA ROXANA c/LOPEZ, ROSAURA RAMONA - SUCESORES s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ N° 21-02906538-9), se ha dictado la siguiente resolución: N° 28, Rosario, 17 de febrero de 2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva contra los herederos de la Sra. Rosaura Ramona López, la que cabe considerar producida en fecha 1/11/2012, respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en la calle San Juan, entre las de Primero de Mayo y Belgrano - hoy Leandro N Alem, ubicado a los 45,04 metros de calle Primero de Mayo hacia el este, compuesto de 8,66 metros de frente al norte, por 35,50 metros de fondo. Lindando: Por su frente al norte con la calle San Juan; por el este con Narcisca Lencina de Berizzo; por el oeste con Manuela Ventura Benicia y Medarda Ramos; y por el sud, con Gregorio González. Se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal conforme a plano de mensura registrado según expte. municipal N° 220-0-80, designándose como unidad 00-01, inscripto al T° 555, F° 74/75, N° 152658, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Rosario. 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. Gabriela Almara, Secretaria. Rosario, Fdo. Dra. Gabriela Almara, Secretaria. de Septiembre de 2025. \$ 100 549463 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga (Juez), dentro de los autos BENITEZ, FERNANDO RAUL c/HOLLMAN, ANA FELIPA s/USUCAPIÓN; Expte. CUIJ N° 21-02888317-7, se cita a terceros interesados en el inmueble objeto de la presente usucapión, identificado como lote A de la manzana IV del plano 94124/51 de la ciudad de Arroyo Seco, P.P.I. 16-18-00-350744/0147-3, registrado al T° 436-B, F° 280, N° 173785, Dpto. Rosario, 08/06/1982, Registro Gral. Prop. Rosario y que se describe: Se encuentra ubicado en calle Independencia, a los 20,00m de la calle Baigorria hacia el Noroeste y 60,00m de la calle Churchill hacia el Sudeste; y mide: en su lado Sureste AB: 10,00m lindando con calle Independencia; en su lado Suroeste BC: 23,87m lindando con Incon SCA; por su lado Noreste CD: 10,00m, lindando con Caucote Rosa Dominga; en su lado Noroeste, lado DA: 10,00m, lindando con Hollman, Ana F, siendo sus Angulos internos de 90° y su superficie de 283,70m2. Rosario, de agosto de 2025, Sra. Lorena A. González (Secretaria). \$ 33 549386 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GOMEZ JUAN MARTIN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769420-0, se ha dictado lo siguiente: N° 619 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA: RE-SUELVO: I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla

peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese Por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 12 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 549389 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GERGOFF DIEGO SEBASTIAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769450-2, se ha dictado lo siguiente: N° 681 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo petitionado por la suma de pesos \$ 71.040, en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.312, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla petitionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549393 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/NERI DIEGO FABIAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769449-9, se ha Dictado lo siguiente: N° 683, ARROYO SECO, 11/08/2025. VISTA I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo petitionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla petitionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese Por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549397 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/TOMEI CLAUDIO CESAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769444-8, se ha Dictado lo siguiente: N° 671 ARROYO SECO, 11/08/2025. VISTA... RESUELVO I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo petitionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla petitionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549399 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/FUGANTE LUCIANO LEANDRO NICOLAS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769445-6, se ha dictado lo siguiente: N° 676, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo petitionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla petitionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27,

L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549400 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ZABALA EMILIO ROMAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769447-2, se ha dictado lo siguiente: N° 677, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo petitionado por la suma de pesos \$ 59.200,00, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla petitionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549402 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/FERNANDEZ CLAUDIO GERMAN s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ N° 21-22769446-4, se ha dictado lo siguiente: N° 669, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo petitionado por la suma de pesos \$ 94.720, en concepto de capital, con más la suma de \$ 28.416, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla petitionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549403 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SAUCEDO ELIAS JOEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769435-9, se ha Dictado lo siguiente: N° 678, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo petitionado por la suma de pesos \$ 296.000, en concepto de capital, con más la suma de \$ 88.800, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla petitionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549404 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ROMERO ISAIAS EZEQUIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769439-1, se ha dictado lo siguiente: N° 670, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO I Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo petitionado por la suma de pesos \$ 118.400, en concepto de capital, con más la suma de \$ 35.350, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación anónima art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla petitionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 549406 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/VERA JUAN CRUZ s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769438-3, se ha dictado lo siguiente: N° 675, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549405 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. MARIA SOLEDAD MEDERO DNI 5.514.242, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MEDERO, MARIA SOLEDAD s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20° (CUIJ N° 21-02999220-4). Fdo. Dr. Eduardo H. Arichu-luaga, Juez. Rosario.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 14 de Rosario, a cargo de la Dr. Marcelo Quaglia Juez, secretaria de la Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante, se ha ordenado citar a los herederos y sucesores de FRANCISCO OSVALDO CASTELLANO, DNI 08.048.921 por el término de ley a comparecer en los autos CASTELLANO FRANCISCO OSVALDO Y OTROS C / LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-01559590-3 Expte 250/2011 Se transcribe el decreto que así lo ordena ROSARIO, 23 de junio 2025 Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 7451/2025: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado, dese la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado. En virtud del fallecimiento del actor denunciado: CASTELLANO FRANCISCO OSVALDO, y sin perjuicio del presente comparendo, cítese y emplácese por edictos a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC. Acompañe edicto en debida forma. "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FRANCISCO OSVALDO CASTELLANO, DNI 08.048.921 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley"). A sus efectos ofíciase previamente al Registro de Procesos Universales y a la MEU para que informe si existe Declaratoria de Herederos de la causante debiendo acompañar despachos para su diligenciamiento electrónico por el Juzgado. Fdo Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) Dr. Marcelo Quaglia Juez (Juez), autos caratulados CASTELLANO FRANCISCO OSVALDO Y OTROS C / LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-01559590-3 Expte 250/2011. Rosario
.....2025

\$ 100 546695 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito C. y Com. de la 17° Nom. de Rosario, se hace saber que en autos "BODRERO, JAVIER JESUS y OTROS, c./VERACRUZ CONSTRUCTORA S.R.L., s/USUCAPION" (Expte. CUIJ 21-02974608-4), se ha dispuesto lo siguiente: "Al escrito cargo N° 9039/2024 se provee: Agréguese el oficio acompañado. cítese y emplácese por edictos en la forma ordinaria, a la demandada "VERACRUZ CONSTRUCTORA SRL" bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarse defensor de oficio, sin perjuicio de la notificación por cédula en el domicilio informado por el Registro Público de Comercio. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En su caso, y si correspondiere, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los arts. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado intervinientes), en la en-

trada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Asimismo, acompañe informe concursal actualizado." Fdo. DRA. FLORENCIA DI RIENZO SECRETARIA - DRA. MARÍA SIVLIA BE-DUINO JUEZA

Rosario, ... de de 2025
\$ 300 547552 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARDERIU, HAYDEE JOSEFINA (D.N.I. 1.036.631), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARDERIU, HAYDEE JOSEFINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ: 21-02998561-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO GODOY, D.N.I. Nro. 5.183.085, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, ALBERTO S/ SUCESORIO", Cuij 21-02998964-5. Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Antonio Recupero (D.N.I. 13.077.711) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RECUPERO, JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO" (Expte. N°21-02998794-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emilio Alfredo Tasada, DNI 10.726.990, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASADA, EMILIO ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02999320-0).
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE JUAN JOSE ALTAMURA (DNI N° 06.009.739), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALTAMURA, VICENTE JUAN JOSE S/SUCESORIO", CUIJ 21-02999186-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBAINA, MOLINA ELOISA DNI 93.627.333, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROBAINA, MOLINA ELOISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02999388-9). Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maria Emilia Velimirovich (DNI 4.438.072) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VELIMIROVICH, MARIA EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14 - 21-02995186-9.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ALBERTO ROMAN, D.N.I. 22.955.868 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMAN, GUSTAVO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21029992867. Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIELLI Atilio, DNI 2.286.964 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GABRIELLI Atilio s/declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02999282-4). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABRIZZI, PATRICIA

ANGELA (DNI 11.753.631) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FABRIZZI, PATRICIA ANGELA S/ SUCESORIO" Cuij 21-02998366-3. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER MONESTES D.N.I. 2.070.191 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONESTES, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-02996857-5). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YRRITO ROMERO, D.N.I. 7.918.135, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO, YRRITO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02999053-8. Fdo. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nom. SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, MARTA SUSANA BOCHIETTI, TITULAR DEL DNI N° 12.112.241, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "BOCHIETTI MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02990469-0.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ESPERANZA (D.N.I. 12.835.035) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPERANZA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO C Y C 4" CUIJ 21-02998866-5. Fdo. Dra. MARIA VICTORIA BERRONE (Prosecretaria). Rosario,
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA EVA PRIMO, D.N.I. 6.730.109, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRIMO, ADRIANA EVA S/ SUCESORIO". (CUIJ:21- 02995214-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, MARIA CARINA ZACCONE (DNI 20.144.340), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZACCONE MARIA CARINA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02984361-6). Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OVIEDO MAURICIO DANIEL DNI 14.179.239 por un día, para que acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "OVIEDO MAURICIO DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-2990064-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAFFONCHIO, JOSE PABLO DNI 12.500.398 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DAFFONCHIO, JOSE PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 19" (CUIJ 21-02999334-0).
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN FEDERICO REMBADO (D.N.I. N° 22.175.054) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REMBADO, CRISTIAN FEDERICO S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02998312-4). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Celeste Tauriani (DNI 5.970.316) y Neli Gregoria Sosa (DNI 2.406.150) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAURIANI, ANTONIO CELESTE Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 9 " (CUIJ N° 21-02998772-3) . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por la causante VALDES, ALCIRA (DNI 6.480.822) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALDES, ALCIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21029989521. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA JOSEFINA NICOLETTI, D.N.I. 6.247.008 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOLETTI ANA JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02997534-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don AGUSTIN OSCAR PERALTA (D.N.I.NRO.: 6.006.837) y Doña JUANITA FELISA TAJA ETER (D.N.I.NRO.: 1.767.056), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, AGUSTIN OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Expte. Cuij. N° 21-02999185-2. Fdo..DRA.MA. DELFINA PIVDORI -Prosecretaria.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAIME ALBERTO FORTADO, D.N.I. 6.008.242, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORTADO, JAIME ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999569-6). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DANIELA SOSA L.C. 8.562.037 y FRANCISCO ALSABAN ABRAHAM L.E. 5.987.087 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOSA, DANIELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02998849-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 20 de octubre de 2025
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALCIDES GARCIA, D.N.I. N° 17.330.705 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, DANIEL ALCIDES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999622-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. EZEQUIEL MARIA ZABALE, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TABACCO, MARIO - L.E 05.993.265, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TABACCO, MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998536-4). Fdo. Dra. MARIA BELÉN MORÁN (Secretaria OPS). Rosario,
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENENDEZ, MARIA FLORENCIA (DNI 21.008.096), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENENDEZ MARIA FLORENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 - CUIJ 21-02998035-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teofilo Bogado (le 2166354), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BOGADO TEOFILO S/ SUCESION - 21-01639578-9 (228/2012, de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario. Fdo: Aguzzi, Prosecretario
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Urquiza Mario Alberto (D.N.I. 6.076.733), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URQUIZA, MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02970506-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEVALLI LUIS, DNI 6.044.186 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEVALLI, LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 21" CUIJ 21-02999291-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO

-PATROCINIO DE DEFENSORÍA ZONAL N° 3 DE ROSARIO- Cecilia B. Wendler -
Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGEL GARCIA, LE 2.370.665, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ 21-02997734-5.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO TORRESI, DNI N° 10.247.592, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "TORRESI, EDUARDO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02999188-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del/la Juez/a de Oficina De Procesos Sucesorios Sec. Única de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRIMO PALMIERI (DNI 93.318.455), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALMIERI, PRIMO S/ SUCESORIO CYC 22" CUIJ 21-02999219-0.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN JUAN GAGLIARDO (DNI 6.000.990), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAGLIARDO, RUBEN JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995733-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA BEATRIZ LEON TORTORRICH, D.N.I. 17.382.166 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEON TORTORRICH, ANA BEATRIZ S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-02998829-0). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TABOADA, HECTOR ALFREDO (DNI 12.767.819), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TABOADA, HECTOR ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02939254-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATIÑO CLAUDIO ANGEL (D.N.I. 22.296.145), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PATIÑO CLAUDIO ANGEL S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02998887-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS SERGIO PLAGIARECCI, D.N.I. 6.002.976 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAGLIARECCI, CARLOS SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02924134-9).
\$ 45 Oct. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados SANDRO NATALUTTI, NOELIA LUCIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426340-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta NOELIA LUCIA SANDRO NATALUTTI (D.N.I. N° 27.030.529), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat; Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados CASERES CRISTINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426170-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la extinta CRISTINA CASERES (D.N.I. N° 6.179.521), por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados FACELLI, JOSE MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426321-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto JOSE MARIA FACELLI (D.N.I. N° M8.127.635), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.
\$ 45 Oct. 21

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIA ANGELA ROSATTO DNI 20.269.216. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ROSATTO CLAUDIA ANGELA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (467/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATALIO JOSE MIJOCH DNI M6.120.172. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MIJOCH NATALIO JOSE s/SUCESORIO; (504/2025); Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATEO MIJOCH DNI C.I. 66.364 y LETICIA ROSA SOLDA DNI L.C. 5.828.399. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MIJOCH MATEO Y OTROS s/SUCESORIO; (500/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIEGO IGNACIO ORTOLANI, DNI N° 34.424.827 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ORTOLANI DIEGO IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866273-0 (Expte. N° 460/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Oct. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° Seis, Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "BERNASCONI GERMAN ENRIQUE Y OTROS c/ SUCESORES DE JOSE CARLOS SIMEONE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-25985716-0, se publica la parte resolutive de la sentencia dictada dentro de los autos de referencia, a saber: "N° 709 - Cañada de Gómez 06 de junio de 2025.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) No hacer lugar a la demanda articulada por Sres. GERMAN ENRIQUE BERNASCONI Y ENRIQUE ANGEL BERNASCONI -por medio de apoderado- contra el Sr. JOSE CARLOS SIMEONI, y/o sus sucesores y/o contra SEGUROS RIVADAVIA COOP. DE SEGUROS LTDA; II) Con costas a cargo de la actora vencida (cfr. Art. 251° CPCCSF). Insértese, déjese copia en autos y hágase saber".- Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Juez); Dr. Mariano Navarro (Secretario).- 24/09/25.
\$ 50 550350 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gomez, en los autos caratulados "COPETELLI, VICTORIA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-26034746-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA ROSA COPETELLI, DNI Nro. 4.940.231, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ESTEBAN, FERNANDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035054-1), se ha ordenado citar a los herederos,

acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ESTEBAN (DNI N° 6.024.234), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ZAMPONI, OSVALDO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035053-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO JOSÉ ZAMPONI (DNI N° 7.709.395), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CERRANO, CLAUDIO DEL VALLE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034844-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO DEL VALLE CERRANO (DNI N° 14.535.573), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, secretaria de la infrascripta, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don OSCAR LEONCIO BUFFARINI, DNI N° 10.811.549, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BUFFARINI OSCAR LEONCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-26035022-3 Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ARGÜELLO, ARMANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035104-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO ARGÜELLO (DNI N° 2.302.700), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Oct. 21

Hago saber a ustedes que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, se ha dictado la siguiente providencia: "... Estando acreditado el fallecimiento de LOPEZ SEGUNDA ESTELA con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C. N.) y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297) ..." (Autos: "LOPEZ SEGUNDA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-26034860-1") (Causante: SEGUNDA ESTELA LOPEZ, DNI N°16.648.330).- Firmado: Dra. Julieta Gentile, Jueza - Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SILVESTRI, ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035069-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTER SILVESTRI (DNI N° 3.756.719), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 21

Hago saber a uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaria de la Dra. Carolina Kaufeller, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento de NARDINI CARMEN JUDITA, DNI N° 0.904.413 con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C. N.) y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297)..." (Autos "NARDINI CARMEN JUDITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26035038-9- Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dra. Carolina Kaufeller (Secretaria).-

\$ 45 Oct. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante doña RIVERO, ANA MARIA, DNI N° 5.211.929, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. Martes y

viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados RIVERO ANA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25447939-7, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, Luz M. Gamst, Secretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "DAVID HECTOR ALVAREZ" (D.N.111.295.219.) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, DAVID HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25443535-7, Fdo. DR. Alejandro Andino juez en suplencia - Dra. Melisa Peretti Secretaria.-

\$ 45 Oct. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N.º 6 de Villa Constitución, en los autos caratulados "BALCOCHEA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25660836-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Balcochea Juan Carlos (DNI N.º 6.183.803), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: BLANCA HAYDEE RUZICH, D.N.I.: 3.702.407, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUZICH, BLANCA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25660665-5.-

\$ 45 Oct. 21

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante CLEDIA RAMONA VAGNI, LC N° 0.742.783, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "VAGNI, CLEDIA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-25660837-2. Villa Constitución, 20 de OCTUBRE de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario. -

\$ 45 Oct. 21

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "FORLESSE, ALEJANDRO BELISARIO Y OTROS., S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660282-9, ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 21/04/2025. "Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Don Alejandro Belisario Forlesse y Doña Delia Blanco Bordón con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley -art. 592 del C.P.C.C.- en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). (...) Fdo: Dr. CARLOS PELLEJERO - Juez E/S - Dr. DARIO MALGERI - Secretario" --

"VILLA CONSTITUCION, 26/08/2025. Hágase saber que, por un error involuntario, en el primer proveído de trámite (de fecha 21/04/2025) se consignó en forma errónea el nombre de uno de los causantes, siendo lo correcto DOÑA DELIA BLANCA BORDÓN. Fdo.: DR. DARIO MALGERI - Secretario" --

\$ 45 Oct. 21

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito nro.9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "MONTERO JUAN CARLOS C/ MONTOYA GREGORIO Y/O MONTOYA VICENTE GREGORIO Y/O SUC Y/O HEREDEROS DES/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - CUIJ 21-26368451-3 se cita y emplaza a MONTOYA GREGORIO Y/O MONTOYA VICENTE GREGORIO Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS por edictos que se publicarán en el Boletín oficial por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC para que comparezcan a estar a derecho. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Octubre de 2025.-

\$ 135 550325 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Rufino, Circunscripción judicial N° 3, a cargo del Dr. Luis, A. Cignoli, Juez, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados: ONNAINTY NANCY MABEL Y PROTTI JESU MARIA (B. D. C.) S/ TUTELA 21-26368773-3 se ordeno la notificación por edictos del Sr. Raúl Dolfo Barrera DNI 39.289.712 con domicilio desconocido, del proveído del 28 de Julio de 2025: ".....A fin de manifestar cuanto

considere menester en lo pertinente a la petición de Tutela incoada del niño Dilan Catriel Barrera, cítese por ante este Juzgado al progenitor biológico del niño debiendo comparecer en cualquier día hábil y en hora de audiencia, con previa coordinación con el Actuario y la Defensora General....." Dr. Luis. A. Cignoti, Juez, Dr Jorge Espinoza, Secretario.- 18/08/25.
4 135 547461 Oct. 21 Oct. 23

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JESUS NORBERTO AMERI, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: AMERI NORBERTO JESUS s/SUCESIONES-INSC-TARDIAS—SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ 21-26471289-8. Melincué, 28 de Noviembre de 2024. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía B. Ciarpella, Secretaria. 17 de Octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria Subrogante a cargo de la Dra. Lucía B. Ciarpella, dentro de los autos caratulados ERTTEL MARIA LUISA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26474853-1, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA LUISA ERTTEL, DNI N° 2.333.039, argentina, mayor de edad, hija de Juan Ertel y Julia Gillig, nacida en la Entre Ríos el 29 de Abril de 1934 quien falleciera por enfermedad el 12 de Julio de 2023 en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Melincué, 20 de Octubre de 2025. Lucía B. Ciarpella, secretaria subrogante.
\$ 45 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sra. GRISELDA CARMEN FABINA MASSACCESI, DNI N° 3.894.644, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: MASSACCESI, GRISELDA CARMEN FABINA s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (C.U.I.J. N° 21-26474606-7). Melincué, 20 de Octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 21

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don MIGUEL ELIGIO YBARRA (D.N.I. N° 6.105.299) y GLADYS TERESA SERVILAN (D.N.I. N° 3.716.372), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ybarra, Miguel Eligio y Otros s/Sucesorio" (CUIJ 21-24624471-2).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Venado Tuerto, de octubre de 2025, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario.-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados "LAZZATI ESTHER ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (CUIJ 21-24624483-6) se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante, Sra. Esther Elvira Lazzati (DNI N° 2.308.018), para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, - Fdo. Dr. Walter Bournot (Secretario).-
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Juez); Dra. Maria los autos caratulados: "PEREZ, EDUARDA S/SUCESORIO" CUIJ 21-24623835-6, y acreedores de Dona Eduarda Perez, D.N.I.: N° 3.198.762, con domicilio en San Lorenzo N° 1106 de la localidad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Maria Celeste Rosso (Juez); Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria), Publication per 5 dias.- Venado Tuerto, de Octubre < 2025
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial de la localidad de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, dentro de los autos caratulados "GUTIERREZ LUCAS IGNACIO ALEJANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-24622004-9" se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del causante LUCAS IGNACIO ALEJANDRO GUTIERREZ, DNI N° 30.007.395, nacido en fecha 13 de marzo de 1983 y fallecido en fecha 23 de febrero de 2024 en la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe; para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. 20 OCT 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Suplente.
\$ 45 Oct. 21

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****CAMARA DE APELACION****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia -7ª Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: GONZALEZ, MOIRA c/CARREÑO, JOSE FERNANDO s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11426056-5, se ha ordenado a los efectos de notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, el siguiente decreto: ROSARIO, 26 de marzo de 2025: Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido JOSE FERNANDO CARREÑO, a estar a derecho en el término legal para hacerlo, decláreselo rebelde. Notifíquese por Oficial de Justicia. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Wulfson (Secretaria); Dra. Sabina Sansarricq (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.
S/C 549312 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados SANCHEZ CARLOS ALBERTO Y OTROS c/LUDUENA RUBEN DARIO s/DANOS; (CUIJ N° 21-00205602-7) se hace saber que se dictó el decreto siguiente: ROSARIO, 13 de Junio de 2025; Por denunciado fallecimiento del actor SANCHEZ CARLOS ALBERTO, y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 del C.P.C., en caso de muerte del mandante, el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representantes legales tomen la intervención que les corresponde en el proceso, -extremo que no ha acontecido en la especie-, y que no se ha fijado un plazo para que los interesados concurren a estar a derecho, cítese a los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no serlo, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo. (Expte. N° 21-00205602-7). Fdo. Dr. IGNACIO AGUIRRE (Juez); Dra. VALERIA BARTOLOME (Por secretaria). En consecuencia, se hace saber que se cita a los herederos del Sr. SANCHEZ CARLOS ALBERTO (DNI N° 14.206.292) a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor. Secretaria, 3 de Julio de 2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.
\$ 100 549348 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO 4ª NOM. de la ciudad de Rosario, en autos caratulados CUELLO, ELIAS MAXIMILIANO IGNACIO c/CESARO, FRANCESCO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11864351-5), se hace saber que se dictó el decreto siguiente: ROSARIO, 5 de Agosto de 2025 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del codemandado fallecido Ernesto Angel Cesaro, decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Fdo. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza); Dra. PAULA MARINA HELTNER (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que en los referidos autos se ha DECLARADO LA REBELDIA de los herederos del fallecido ERNESTO ANGEL CESARO (DNI 13.448.971), correspondiendo los efectos previstos en los artículos 76 y subsiguientes del C.p.c.c. de Santa Fe. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.
\$ 100 549349 Oct. 20 Oct. 22

Dentro de los autos caratulados: LEGUIZAMON ESMERALDA YAZMILA MICAELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11427641-0. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a YAMILA STELLA MARIS LEGUIZAMON DNI 40.703.649 lo siguiente: Rosario, 30 de Septiembre de 2025. Por contestados traslados. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: A LAS DEL PROGENITOR: A LA TESTIMONIAL: Designase fecha de audiencia para el día 6 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs. bajo apercibimientos de ley. AL INFORME AMBIENTAL: dese intervención al EUTS para que practique un amplio informe ambiental concurriendo al domicilio de Emiliano Andrés Fernandez, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales en las que habita, con quien vive, opinión de los vecinos y todo otro dato de interés. Para que informen sobre el mérito de la causa designase fecha de audiencia para el día 6 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas, bajo apercibimiento de ley Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (jueza); Dra. Barbieri (secretaria).
S/C 550843 Oct. 20 Oct. 22

Dentro de los autos caratulados: HERNÁNDEZ, JUAN ANDRES Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11422001-6. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a LILIANA BEATRIZ HERNÁNDEZ, DNI 42.130.309 lo siguiente: N° 1333. Rosario, 8 de octubre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar en estado de adoptabilidad a los niños VALENTINO SERGIO HERNÁNDEZ, DNI 52.869.478, nacido en fecha 09/12/2012, MAITEN EMILCE HERNÁNDEZ, DNI 55.794.737, nacida en fecha 17/06/2016. AYLÉN UMA HERNÁNDEZ, DNI 58.089.582, nacida en fecha 24/12/2019 y GUADALUPE PRISCILLA HERNÁNDEZ, DNI 59.908.833, nacida el 06/07/2023, hijos de Liliana Beatriz Hernández, DNI 42.130.309, sin filiación paterna acreditada. 2) Oficiar al REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCION a fin de notificarles la presente resolución y requerir la remisión del/los legajo/s de aspirantes inscriptos y admitidos con disponibilidad adoptiva para los niños de auto, indicando el orden de prelación en caso de remitir más de un legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, deberá trasladar el requerimiento a otro registros nacionales a través del Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 3) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción

de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto concluya el proceso de guarda preadoptiva de los niños mencionados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mangani (jueza); Dra. Barbieri (secretaria).
S/C 550844 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°... de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Hernán Matías Zalazar (DNI 35.467.744) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ZALAZAR, PAMELA MELINDA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11447223-6, que a continuación se transcribe: N° 715. ROSARIO, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 151/25 del 04 de Junio de 2025, dictada en relación a la adolescente PAMELA MELINDA ZALAZAR (D.N.I. N° 52.087.192) y el niño OSEIAS EMANUEL ALTAMIRANO (D.N.I. N° 55.935.800), ambos hijos de la señora Ana María Altamirano (D.N.I. N° 38.881.067) mientras que la adolescente Pamela Melinda Zalazar también es hija del señor Hernán Matías Zalazar, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 28 de Junio de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación del niño Oseías Emanuel Altamirano y la adolescente Pamela Melinda Díaz, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 550887 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°... de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Ana María Altamirano (D.N.I. N° 38.881.067) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ZALAZAR, PAMELA MELINDA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11447223-6, que a continuación se transcribe: N° 715. ROSARIO, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 151/25 del 04 de Junio de 2025, dictada en relación a la adolescente PAMELA MELINDA ZALAZAR (D.N.I. N° 52.087.192) y el niño OSEIAS EMANUEL ALTAMIRANO (D.N.I. N° 55.935.800), ambos hijos de la señora Ana María Altamirano (D.N.I. N° 38.881.067) mientras que la adolescente Pamela Melinda Zalazar también es hija del señor Hernán Matías Zalazar consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 28 de Junio de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación del niño Oseías Emanuel Altamirano y la adolescente Pamela Melinda Díaz, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 550886 Oct. 20 Oct. 22

Se hace saber que en los autos: "ESCOBAR, JEREMIAS MARTIN Y OTROS SI MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11344032-2 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar a la SRA. María Beatriz Escobar, DNI 30.517.175 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 121 de fecha 07/03/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a María Beatriz Escobar, DNI 30.517.175 sobre sus hijos Jeremias Martín Escobar, DNI 51.379.729, Jazmín Milagros Escobar, DNI 52.873.168, Damián Isaías Escobar, DNI 55.134.511 y Tobias Alexis Escobar, DNI 57.205.940. 2) Otorgar la tutela de Jeremias Martín Escobar, DNI 51.379.729, Jazmín Milagros Escobar, DNI 52.873.168, Damián Isaías Escobar, DNI 55.134.511 y Tobias Alexis Escobar, DNI 57.205.940 a Juana Gómez, DNI 14.645.103, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaria. Notifíquese por cédula. 4) Dar intervención al Defensor General a los fines expuestos en los considerandos (art. 103 inc. b CCyCN). 5) Comuníquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. 6) Dar intervención al Servicio Local de Niñez para facilitar los espacios de crecimiento de los niños. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marczyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza)
El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marczyniuk, secretaria.

S/C 550897 Oct. 20 Oct. 22
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nom. SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, MARTA SUSANA BOCHIETTI, TITULAR DEL DNI N° 12.112.241, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "BOCHIETTI MARTA SUSANA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02990469-0.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la 3a. Nom. Dra. Cecilia Camaño -Jueza - Dra. Ana Belén Curá, Secretaria; dentro de los autos caratulados: "ROSAS, ANITA LUJAN c/ CATARAIN LUCIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"-CUIJ 21-12652748-6 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 11 de agosto de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa a mérito del poder que acompaña. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc. del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y re-

gistrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a fin que informe si existe iniciado juicio de declaración de herederos de la titular registral, atento a que según la documental acompañada, probablemente podría encontrarse fallecida. Agréguese la documental en copia simple acompañada, que deberá certificar por ante la actuaria oportunamente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C." Fdo. Dra. Camaño-Jueza-, Dra. Curá- Secretaria
\$ 300 550021 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, en autos caratulados: "GIMENEZ, MYRIAM LILIANA Y OTROS C/ SAAVEDRA, MARIANO GASTON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 21-12629539-9. Se hace saber que se ha ordenado: ROSARIO, 08 de Agosto de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos declarados del demandado fallecido EDUARDO MARTIN ESCALANTE, declárese rebeldes a los eventuales herederos ausentes del mismo. Firme que se encontrara el presente decreto, procedase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel H. González, Juez.- Rosario, de Septiembre de 2025.
\$ 100 550154 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN CARLOS VISCARDI, DNI NRO 6.246.261, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VISCARDI, RUBEN CARLOS S/ DECLATORIA DE HEREDEROS CYC 8" (CUIJ 21-02998242-9) a de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga (Juez), dentro de los autos BENITEZ, FERNANDO RAUL c/HOLLMAN, ANA FELIPA s/USUCAPION; Expte. CUIJ N° 21-02888317-7, se cita a terceros interesados en el inmueble objeto de la presente usucapion, identificado como lote A de la manzana IV del plano 94124/51 de la ciudad de Arroyo Seco, P.P.I. 16-18-00-350744/0147-3, registrado al T 436-B, F 280, N° 173785, Dpto. Rosario, 08/06/1982, Registro Gral Prop Rosario y que se describe: Se encuentra ubicado en calle Independencia, a los 20,00m de la calle Baigorria hacia el Noroeste y 60,00m de la calle Churchill hacia el Sudeste; y mide: en su lado Sureste AB: 10,00m lindando con calle Independencia; en su lado Suroeste BC: 23,87m lindando con Incon SCA; por su lado Noroeste CD: 10,00m, lindando con Cautocé Rosa Dominga; en su lado Noroeste, lado DA: 10,00m lindando con Hollman, Ana F., siendo sus ángulos internos de 90° y su superficie de 283,70m2. Rosario, de Agosto de 2025. Sra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 33 549386 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GRITTI GUSTAVO CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769452-9, se ha dictado lo siguiente: N° 682 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en Forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 88.800 en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.640 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Callani, Secretaria.
\$ 33 549417 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Dra. María Jose Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3era Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas "MURNO ROMINA EDITH C/ IRUSTA GONZALO S/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLARAS CUL 21-11422285-9 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Resolución Nro. 558. ROSARIO, 28 de Mayo de 2025. Y VISTO...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, 1) ordenar la rectificación de la partida de nacimiento de la niña Valentina Agustina Iruستا Munro, DNI: 55.656.001, nacida el 5 de mayo de 2016 (partida inscrita en el Tomo III, año 2016, bajo el Acta N° 716, del Registro Civil de Rosario, Sección 3ra., 2) disponer la supresión del apellido paterno "IRUSTA", 3) inscribir a la joven como VALENTINA AGOSTINA MURNO. 2) Imponer las costas al demandado. 3) Librar oficio al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 1) de esta sentencia a cualquier otra institución pública o privada que resulta necesaria, luego de acreditar el pago de los aportes a las cajas profesionales. 4) Insértese y hágase saber". Fdo.: JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria) - MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza).

Y OTRO: "Resolución Nro. 921. Rosario 13 de Agosto de 2025. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el punto 1) de la parte resolutoria de la sentencia nro. 558 de fecha 28 de mayo de 2025 (fs. 80/83) en el sentido que en la partida de nacimiento la niña se encuentra inscrita como Valentina Agustina Iruستا Munro. Insértese y hágase saber" Fdo. JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria) - MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza).

S/C 549867 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar rebelde a SANTIAGO GASTONE UBERTO GUA-

SONI, DNI. 6.023.964 en su carácter de titular registral del inmueble objeto de esta demanda ubicado en calle Chacabuco N° 3791 de la localidad de Rosario, Prov. de Santa Fe e inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 118 A folio 00964 número 045595, identificado como lote 33, y, asimismo, en el carácter de heredero de la otra titular registral del inmueble: ANA MARIA RAMONA ELENA GUASONI, DNI. 1.887.767, y que prosiga el juicio sin su representación, y nombrarse defensor de oficio, Autos caratulados: "HERRERA, ELISA CARMEN C/ GUASONI SANTIAGO GASTONE UBERTO Y OTROS S/ USUCAPIÓN. CUIJ: 21-02975335-8.- \$ 100 548038 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez Del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo QUAGLIA en los autos caratulados: "SCORTECHINI, ANGEL SERAFIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N°228/1984; CUIJ 21-01565747-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los Sres. MARIA OTTA, LUCIA ESTELA SCORTECHINI Y ANGEL JOSE SCORTECHINI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/09/2025.-

\$ 100 550360 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez Dr. FERNANDO A. MECOLI del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 6º Nom. de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los autos RV OBRAS Y SERVICIOS SA s/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA; CUIJ 21-02997432-9, habiendo aceptado cargo la CPN NANNINI MARIA ALEJANDRA, con domicilio en ITUZAINGO 686 de Rosario, domicilio electrónico: c.p.nannini@live.com.ar, se ha ordenado conforme lo perceptuado por el Art. 1877 CCCN la publicación de edictos citando a quienes pretenden derechos sobre el libro societario Actas de Directorio N° 1, manual, rubricado el día 14/07/1995, N° de rubrica 1195 y libro societario de Registro de Accionistas N° 1, manual, rubricado el día 14/07/1995 correspondiente a RV OBRAS Y SERVICIOS S.A. CUIT 30-68464679-2, para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador que se designado, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Rosario, 18 de Septiembre de 2025. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (s).

\$ 200 549506 Oct. 16 Oct. 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Cielia Carina Gomez (en suplencia), en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), cita y emplaza a MARIA MORENO DE CORIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiére derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el siguiente inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco.- Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507- 889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 -Fecha 30/08/1922- DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano n° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores Mará Belén Legnini y Bernabe Acuña.", para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 18 de agosto de 2025.- Fdo: Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria).

\$ 1200 549190 Oct. 6 Oct. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Sergio W. Verdura, a cargo del Juzgado del Circuito N° 6 de Cañada de Gómez se ha dispuesto citar y emplazar los herederos y/o sucesores de JOSE MARIA MANGIATERRA, DNI 6.177.466, a fin de que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley y conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados "TIRONI, JUAN MANUEL C/ MANGIATERRA, VICENTE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-26034432-0. Cañada de Gómez, 16 de Septiembre de 2025. \$ 100 550217 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. María, Laura Aguaya, Secretaria, a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Arts. 64 último párrafo y art. 69 inc. c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo así dispuesto en autos: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. Cañada de Gómez, de Junio de 2025. Dra. Regina P. Sgavetti, prosecretaria. \$ 100 550678 Oct. 15 Nov. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO

OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ BOBADILLA ESTEL Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25443712-0, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 03 de Octubre de 2025 Agréguese la constancia acompañada. Déjese sin efecto la designación de la defensora realizada el 28/07/2025. Fíjese fecha de audiencia de sorteo de DEFENSOR DE OFICIO para el día 31/10/2025 a las 09:00 Hs.. Comuníquese por vía telefónica o por correo electrónico (civil2sl@justiciasantafe.gov.ar / Conmutador: (0341) 4721700 interno 1143) el día hábil anterior a fin de que los autos sean separados digitalmente para su efectiva realización, bajo apercibimiento de no producirse el mismo. Notifíquese.-". Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, de .. de 2025.- \$ 1 551137 Oct. 20 Oct. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial nro 1 de San Lorenzo ha dictado dentro de los autos caratulados GONEM LILIANA NOEMI y otros C/ VILLAMEA MARIA ELISA y otros S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-25344748-3, la siguiente Resolución: San Lorenzo 24/11/2024. Protocolo: 2024 Resolución: 2375 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapación interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 19/04/1970, a favor de GONEM LILIANA, RODRIGUEZ PABLO, RODRIGUEZ HERNANDO y RODRIGUEZ RUBEN, del inmueble consistente en: Un lote de terreno, identificado como LOTE 2, situado en Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado sobre calle Sancti Spiritu, a los 26,00 metros de calle Estanislao López hacia el Noreste, y se compone de 22,50 metros de frente al noroeste, 29,50 metros en el contrafrente al sudeste por 100,00 metros de fondo en su costado sudoeste mientras que el costado noroeste está compuesto de una línea quebrada de 3 lados, el BC mide 50 metros, el CD de 7,00 metros y el DE de 50,00 metros lindando al sudoeste con Elisa Graciela Rodríguez y al noroeste con calle Sancti Spiritu, al noroeste con Resalia Rodríguez y al sudeste con calle Solís, encerrando una superficie total de 2.600,00 metros cuadrados. Partida Inmobiliaria 11-17-00-154752/0000-4, Cesión de derechos y acciones hereditarias inscripta al Tomo 113 par, Folio 94 Número 15004, / Opto. San Jerónimo, Registro Gral. De Propiedades Santa Fe. 2) Imponer las costas por su orden; 3.) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir.- 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se estimen los mismos. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, ofíciase al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber.- FIRMAN. DR ANDINO, JUEZ, DRA GAMST, SECRETARIA.

\$ 169 550881 Oct. 17 Oct. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial nro 1 de San Lorenzo ha dictado dentro de los autos caratulados GONEM LILIANA NOEMI y otros C/ VILLAMEA MARIA ELISA y otros S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-25344748-3, la siguiente Resolución: San Lorenzo 24/11/2024. Protocolo: 2024 Resolución: 2375 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapación interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 19/04/1970, a favor de GONEM LILIANA, RODRIGUEZ PABLO, RODRIGUEZ HERNANDO y RODRIGUEZ RUBEN, del inmueble consistente en: Un lote de terreno, identificado como LOTE 2, situado en Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado sobre calle Sancti Spiritu, a los 26,00 metros de calle Estanislao López hacia el Noreste, y se compone de 22,50 metros de frente al noroeste, 29,50 metros en el contrafrente al sudeste por 100,00 metros de fondo en su costado sudoeste mientras que el costado noroeste está compuesto de una línea quebrada de 3 lados, el BC mide 50 metros, el CD de 7,00 metros y el DE de 50,00 metros lindando al sudoeste con Elisa Graciela Rodríguez y al noroeste con calle Sancti Spiritu, al noroeste con Resalia Rodríguez y al sudeste con calle Solís, encerrando una superficie total de 2.600,00 metros cuadrados. Partida Inmobiliaria 11-17-00-154752/0000-4, Cesión de derechos y acciones hereditarias inscripta al Tomo 113 par, Folio 94 Número 15004, / Opto. San Jerónimo, Registro Gral. De Propiedades Santa Fe. 2) Imponer las costas por su orden; 3.) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir.- 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se estimen los mismos. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, ofíciase al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber.- FIRMAN. DR ANDINO, JUEZ, DRA GAMST, SECRETARIA.

\$ 169 550881 Oct. 17 Oct. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados: "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,

\$ 45 548771 Oct. 09 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Domingo Norberto Arce DNI 17.034.455, para que comparezca a estar a derecho, conforme art. 73 CPCC, dentro el término de ley, en los autos caratulados VILLAVICENCIO ANGELICA c/ARCE DOMINGO NORBERTO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ 21-24619451-0: Venado Tuerto, 1 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia Juez; Dra. M. Paula Suarez Salfi, Secretaria.

\$ 100 549644 Oct. 16 Oct. 22

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez